

**COMISION DE INSTITUCIONALIDAD PATRIMONIAL
PROPUESTAS DE PERFECCIONAMIENTO DE POLITICAS, INSTRUMENTOS
E INSTITUCIONALIDAD PATRIMONIAL**

Abril, 2007

INDICE

Capítulo		Página
	LISTA DE INTEGRANTES DE LA CIP Y SECRETARIA TÉCNICA.	4
	PRIMERA PARTE: SINTESIS DE LAS PROPUESTAS Y DEL TRABAJO DE LA COMISION	6
I	El Patrimonio como objeto de políticas: principales propuestas.	6
II	Metodología.	18
	SEGUNDA PARTE: INSTITUCIONALIDAD PATRIMONIAL	30
III	Alternativas y fundamento de la nueva institucionalidad.	30
IV	Instituto del Patrimonio: estructura, organización y funciones	40
V	Consejo de Monumentos Nacionales. Problemática de la protección patrimonial.	53
VI	Estructura regional del sector patrimonial	67
	TERCERA PARTE: INCENTIVOS DEL ESTADO PARA LA CONSERVACIÓN Y PROTECCION DE BIENES PATRIMONIALES.	71
VII	Incentivos tributarios y a las donaciones patrimoniales	71
VIII	Regulación patrimonial urbana y otros incentivos.	78
	CUARTA PARTE: FONDO DEL PATRIMONIO CULTURAL Y ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO DEL SECTOR	82
IX	Fondo del Patrimonio Cultural	82
X	Personal del sector patrimonial	91
XI	Presupuesto, aportes y criterios de política patrimonial.	94
	QUINTA PARTE: BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS.	98
XII	Bibliotecas: consolidación de la Red Nacional de Bibliotecas Públicas	98
XIII	Archivos: creación de un Sistema Nacional y Archivos	100

	Regionales.	
XIV	Museos: modernización, acreditación y dimensión social.	103
	SEXTA PARTE: ALGUNOS SECTORES DEL PATRIMONIO	105
XV	Patrimonio Natural: interacción del patrimonio cultural y natural,	105
XVI	Patrimonio Arqueológico.	110
XVII	Patrimonio Paleontológico	113
XVIII	Patrimonio Inmaterial o Intangible	114
XIX	Patrimonio Audiovisual y Fotográfico	120
	SÉPTIMA PARTE: PATRIMONIO, MEMORIA Y SOCIEDAD	123
XX	Catastro, inventario y registro.	124
XXI	Conservación y tratamiento de bienes patrimoniales.	127
XXII	Difusión.	129
XXIII	Educación para el patrimonio.	130
XXIV	Investigación	132
XXV	Interacción con el sector privado	134
	OCTAVA PARTE: ESTUDIO DE CAMBIOS LEGALES EN	135
	MATERIA PATRIMONIAL	
XXVI	Criterios para cambios legales.	135
XXVII	Iniciativas y modificaciones legales y convenciones internacionales.	137

LISTA DE INTEGRANTES DE LA CIP Y SECRETARIA TÉCNICA.

LA COMISION DE INSTITUCIONALIDAD PATRIMONIAL(CIP), ESTUVO INTEGRADA POR:

Raúl Allard Neumann, Presidente de la Comisión.

Margot Loyola, Premio Nacional de Música

Mireya Danilo, Jefa Departamento de Patrimonio Ministerio de Obras Públicas, MOP

Miriam Erlij, Jefa Unidad de Patrimonio Ministerio de Vivienda y Urbanismo, MINVU

Cecilia García Huidobro, Directora Corporación de Patrimonio de Santiago

Elida Moreira, Presidenta Comisión de Cultura de la Asociación Chilena de Municipalidades, ACHM

María Soledad Saieh, Presidenta Fundación Corp Artes

Pilar Vives, Jefa División Jurídica Ministerio Bienes Nacionales

Carlos Aldunate, Director Museo Precolombino

Roberto Arancibia, Presidente Corporación Patrimonio Militar

Carlos Gajardo, Director de Empresas, Gestor Cultural

Pablo Oyarzún, Decano Facultad de Artes U. de Chile

Hernán Somerville, Ex Presidente Confederación de la Producción y del Comercio, CPC

Pablo Zalaquett, Presidente Comisión de Educación de la ACHM

Fidel Sepúlveda (QEPD)

Karina Vargas, Encargada de Cultura Subsecretaría de Desarrollo Regional, SUBDERE

TAMBIEN PARTICIPARON DE MODO PERMANENTE:

Natalia Agüero, Representante de la Confederación de la Producción y del Comercio

Oswaldo Cádiz , Folclorista

Evelyn Navarrete, Asesora Comisión Cultura de la ACHM

Viviana Bendeck, Representante Fundación Corp Artes

SECRETARIA TÉCNICA:

Guillermo Vergara, Asesor Ministra de Cultura

Perla Fontecilla, Abogada, División Jurídica Ministerio de Educación, MINEDUC

Carolina Rivas, Asesora Ministra de Educación

Oscar Acuña, Secretario Ejecutivo del Consejo de Monumentos Nacionales.

Daniel Alvarez, Asesor Legislativo Ministra de Cultura

Edmundo Bustos. Jefe de Área de Patrimonio CNCA

PROPUESTAS DE PERFECCIONAMIENTO DE POLITICAS, INSTRUMENTOS E INSTITUCIONALIDAD PATRIMONIAL

PRIMERA PARTE: SÍNTESIS DE LAS PROPUESTAS Y DEL TRABAJO DE LA COMISIÓN.

I.- EL PATRIMONIO COMO OBJETO DE POLÍTICAS: PRINCIPALES PROPUESTAS.

1.1. Cumplimiento del mandato. La CIP recibió el encargo en julio del 2006 por parte de la Sra. Ministra de Educación y la Sra. Ministra Presidenta del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes (CNCA) – y por instrucciones expresas de la Presidenta de la República Sra. Michelle Bachelet expuestas en el Día del Patrimonio del año 2006- de formular una propuesta técnica para el perfeccionamiento de la institucionalidad patrimonial del país y avanzar en el desarrollo de una política patrimonial, concebida como una prioridad dentro de las políticas culturales.

La Comisión ha tenido una integración público-privada y ha desarrollado sus funciones de modo abierto a la comunidad, recibiendo aportes e interactuando con numerosas instituciones, organizaciones y agentes culturales, difundiendo sus documentos y avances, fundamentalmente por vía electrónica.

A lo largo de sus trabajos, la Comisión ha podido dimensionar la importancia del tema del patrimonio cultural y natural en el país, los esfuerzos realizados con recursos limitados, lo mucho que falta por hacer y la importancia que tiene en las actuales circunstancias la voluntad política manifestada por la Presidenta Bachelet de asignar una atención especial a estas materias, fortaleciendo la

conciencia patrimonial y creando las condiciones para un desarrollo sostenido, con plena integración de las iniciativas de los sectores público y privado.

Conforme a la planificación de sus trabajos, la CIP emitió en agosto del 2006 un primer documento sobre **“Marco de Referencia de las funciones de la Comisión de Institucionalidad Patrimonial”** que tuvo amplia difusión y permitió definir una base conceptual, orientar los trabajos y facilitar la participación y los aportes a la Comisión de invitados, instituciones e interesados, en general.

Con posterioridad, y luego de numerosas reuniones, audiencias, consultas y visitas institucionales, que incluyeron sesiones en Santiago, Puerto Montt, Antofagasta y Valparaíso, la Comisión presentó, en noviembre del 2006, el documento **“Patrimonio: en la Búsqueda del Eje de Nuestra Identidad. Bases de Diagnóstico y Aproximación a Estrategias sobre Patrimonio”**, al que nos referiremos más adelante como documento de Bases de Diagnóstico. Dicho documento fue entregado a las Ministras de Educación y Cultura, Sras. Yasna Provoste y Paulina Urrutia, respectivamente, y a diversas reparticiones e instituciones públicas, privadas y académicas. Asimismo, el documento fue expuesto por el Presidente de la Comisión, Raúl Allard ante el VI Seminario sobre Patrimonio Cultural, en el Centro Patrimonial Recoleta Dominica, el día 22 de noviembre.

Dicho documento, de dominio público, contiene un amplio análisis que incluye principios básicos y elementos de diagnóstico en variadas áreas del patrimonio, de modo de configurar la rica y diversa realidad de este sector en el país, como también una primera aproximación a estrategias e institucionalidad futura.

Por último, y como fruto de todo el trabajo de la Comisión y, en particular del período comprendido entre diciembre de 2006 y marzo de 2007, surgen las **Propuestas de Perfeccionamiento de Políticas, Instrumentos e Institucionalidad Patrimonial**, que se incluyen en el presente documento, que completan el mandato y abren una nueva fase. Esa nueva etapa, considerando las orientaciones que se impartan en los niveles superiores del Gobierno, estará

destinada a la adopción de decisiones de políticas y cambios en normativas, institucionalidad y programas.

1.2. Concepto amplio de cultura y patrimonio. Diversidad e identidad cultural. La CIP ha desarrollado en su reflexión y documentos **una visión amplia del patrimonio cultural** como legado del pasado, realidad viviente- el patrimonio se presenta como ocurriendo- y herencia que se transmite a las generaciones futuras. La Comisión abordó el patrimonio material, tanto de carácter mueble - que se encuentra en parte en instituciones como bibliotecas, archivos, museos, centros culturales-, como inmueble, incluyendo el arquitectónico. Igualmente, el patrimonio inmaterial -constituido por las creaciones de una comunidad cultural fundada en las tradiciones- y el patrimonio natural.

Subyace una noción de cultura que incluye tanto la concepción más clásica de creación artística como la de tipo antropológico-social de experiencia, huella o sedimento del modo de vida de un pueblo o comunidad. Igualmente, **una concepción de nuestra sociedad** como culturalmente diversa y pluralista y, a la vez, capaz de reconocerse en su identidad- e identidades- y memoria.

A lo largo de sus trabajos, la Comisión ha podido captar un consenso generalizado acerca de la necesidad, en nuestro actual estado de desarrollo como país, de rescatar y cuidar el patrimonio y priorizar las políticas tendientes a realzarlo, tanto en su aspecto mas visible, el patrimonio arquitectónico, como en todas sus manifestaciones materiales e inmateriales, incluyendo, por cierto, el patrimonio natural.

En ese sentido, estas propuestas son concordantes con la concepción de patrimonio de la actual formulación de políticas 2005 - 2010, contenidas en el documento de políticas, **“Chile Quiere más Cultura”**, que señala que **“El patrimonio cultural es el conjunto de bienes materiales, inmateriales y naturales** que forman parte de las prácticas sociales, a los que -por un acto de voluntad explícita- se les atribuyen valores a ser transmitidos de una época a otra, o de una generación a las siguientes. Comprende las formas de expresión,

los modos de vivir y crear, las creaciones científicas, artísticas y tecnológicas, las obras y expresiones religiosas, los objetos, documentos y demás artefactos producto de manifestaciones artístico-culturales, las edificaciones y los conjuntos urbanos y sitios de valor histórico, paisajístico, artístico, arqueológico, paleontológico, ecológico y científico”.

1.3. Una política patrimonial prioritaria, acorde con la magnitud del desafío. Hemos podido apreciar una gran expectativa en muchos actores sociales, coincidente con el crecimiento de la preocupación a nivel social y de los medios de comunicación por los temas patrimoniales, de que el país avance de modo decisivo en este campo.

El diagnóstico realizado arrojó, junto a diversos desarrollos positivos registrados en las últimas décadas y años que han implicado una mayor atención a la cultura, al patrimonio y a la infraestructura en la materia, otros aspectos deficitarios que constituyen claros desafíos para su superación. Entre éstos se señalan: una institucionalidad cultural que quedó a medio camino y que muestra a diversas instituciones operando en este campo de modo disperso, la falta de una mirada global del Patrimonio como una política de Estado que canalice la preocupación nacional que comienza a percibirse sobre la materia, lenguas autóctonas que se deterioran, edificios amenazados o destruidos, sitios arqueológicos abandonados, manifestaciones populares subvaloradas, entre otros aspectos.

El país requiere de un esfuerzo vigoroso y ambicioso, de una política patrimonial prioritaria que esté a la altura del desafío.

Corresponde al Estado -junto a una política pública abierta, que invite a la participación de toda la comunidad y del sector privado en la tarea patrimonial- asumir un rol activo, de guía, asesoramiento y gestión de recursos, y un compromiso real y permanente en la protección del patrimonio cultural y natural y en la promoción del acceso de todos a su apreciación, vivencia y disfrute.

Esto implica una línea de profunda renovación y actualización de institucionalidad, prácticas y normativas, así como de una mayor conciencia patrimonial. Se requiere, también, de **una visión de mediano y largo plazo**, que nos ponga a la altura de las mejores experiencias internacionales en el tema **e igualmente, asumir los desafíos de corto plazo y la satisfacción de necesidades más urgentes y de aspectos que se encuentran en una situación crítica**, como los que acaban de quedar en evidencia con los dramáticos sucesos que afectaron el sector patrimonial de Calle Serrano en Valparaíso.

Sobre la base de un trabajo participativo y un estilo que alentó la recepción de distintos aportes -como se señala en el capítulo siguiente- **este documento contiene proposiciones de políticas, incentivos tributarios y de diverso orden, revisión de procesos, de instrumentos financieros que orientan recursos al patrimonio y de cambios institucionales y de normativas** tendientes a asegurar y hacer realidad la nueva prioridad del sector en las políticas públicas.

1.4. Principales propuestas de cambios de normativas y políticas.

a) Específicamente, se propone el desarrollo de una renovada política patrimonial en Chile, que reafirme nuestra memoria e identidad -o mejor dicho, identidades- de carácter cultural, cubriendo variados ámbitos.

b) En lo institucional, -y luego de analizar diversas alternativas- **la CIP optó por la organización del Instituto del Patrimonio**, como ente descentralizado con autonomía y poder suficiente para ser **el agente e interlocutor por parte del Estado en materias patrimoniales**, encargado de coordinar, promover, defender y ejecutar acciones, programas y proyectos para la preservación, rescate, registro y conservación del patrimonio y de administrar el nuevo Fondo que se propone mas adelante.

Asimismo, que **propone el permanente perfeccionamiento de las políticas** en este campo y aplicar en lo que le corresponde, la normativa sobre patrimonio

cultural y controlar su cumplimiento, con una **orientación participativa y dinámica**, que facilite los procesos de reapropiación y resignificación que las comunidades realizan en este ámbito.

c) Se reforma y actualiza la composición y funciones del Consejo de Monumentos Nacionales- que cumple un importante rol, así como las distintas categorías de monumentos nacionales. Su acción se orienta, fundamentalmente a las distintas categorías, figuras o tipos de declaraciones de protección, para lo cual se deberá modificar la Ley N°17.288.

Se mantiene, en general, la proporción de integrantes con origen, respectivamente, en instituciones de los sectores público y privado, aumentándose de uno a dos los representantes del sector académico.

Esta materia se trata en el marco amplio **de la problemática del patrimonio cultural y factores que lo afectan.** En dicho marco también influyen otras formas de protección y regulación, que se perfeccionan, y agencias como el MINVU y las municipalidades.

d) Esta Comisión ha estudiado y desarrollado la tesis del Instituto del Patrimonio, conforme a su mandato, y cree que es viable para el cumplimiento de sus fines y también para una adecuada coordinación con la actual institucionalidad cultural.

Lo anterior no obsta a que existan otras alternativas -distintas- y potencialmente viables, las que se analizan detalladamente en el capítulo III, Parte Segunda. En todo caso, cualquiera que sea el marco institucional en el cual se desarrolle el Instituto, -materia cuya resolución por su naturaleza escapa al ámbito de acción de esta Comisión- lo relevante para la CIP lo constituye el fortalecimiento de la acción pública en materia patrimonial y que el conjunto de las funciones e instrumentos sugeridos se aborden por la vía de mecanismos descentralizados y con poder de decisión.

Según este esquema, la actual DIBAM- que ha cumplido un rol central en la gestión del patrimonio público en diversos campos- y otros grupos involucrados en el patrimonio en dicho ámbito, se incorporan al Instituto del

Patrimonio, que se organiza de modo de desarrollar sus funciones con alta capacidad técnica y de acción y decisión.

El Instituto del Patrimonio no dependerá del CNCA, pero conformaría con éste la institucionalidad cultural y patrimonial, vinculándose con la Presidencia de la República, a través de la Ministra de Cultura quien lo presidirá.

e) Como nuevo instrumento financiero y de apoyo al patrimonio público y privado, y sin perjuicio del continuo aprovechamiento por el sector patrimonial de los fondos e instrumentos existentes, **se propone la creación del Fondo de Patrimonio Cultural, con cinco líneas de acción y de proyectos que alcanzan, respectivamente**, a la adquisición de bienes, a la conservación del patrimonio tangible inmueble, a la conservación de bienes muebles, a la investigación, difusión y el cambio cualitativo, y a proyectos vinculados al patrimonio inmaterial. **Podrán acceder a sus recursos y presentar proyectos, tanto el sector público como el privado.**

Como **criterio referencial para el monto de recursos del Fondo, se señala un horizonte no inferior** al conjunto de los fondos concursables que actualmente administra el CNCA.

En lo relativo a la **adquisición** de bienes, ésta se realiza con base a proyectos en que se determina su uso y sustentabilidad económica, y con arreglo a las funciones de otros organismos como el Ministerio de Bienes Nacionales.

Se contempla, además, la facultad de la autoridad del Instituto del Patrimonio- que lo gestiona- para **asignar, en casos calificados, recursos de emergencias del Fondo** para atender casos urgentes de peligro o deterioro de determinados bienes protegidos.

La carencia o deficiencia de mecanismos de este tipo, estaría en el contexto de la expresión del Alcalde de Valparaíso, recogida en un titular de prensa, con motivo de la explosión e incendios del 3 de febrero recién pasado, " La ley de Presupuesto no destina un peso al patrimonio"¹, refiriéndose a la falta de recursos para abordar **emergencias**.

¹ "Alcalde Cornejo: Ley de Presupuesto no destina un peso al patrimonio", **Diario La Segunda, Santiago, 9 de febrero de 2007**

f) **Parte importante de la nueva política, es la proposición de una batería de incentivos tributarios y de diverso orden vinculados a la conservación y protección de bienes patrimoniales**, que signifiquen un estímulo a su cuidado, en la forma de **franquicias tributarias y medidas específicas**, como la liberación o rebaja del impuesto territorial – cualquiera que sea el destino o uso del bien-del impuesto a la herencia, y otras, así como, otras medidas prácticas, como el otorgamiento de **“certificados de patrimonio”** para determinados inmuebles, que les facilite el acceso a los beneficios legales. El concepto es que estos incentivos **no constituyen sólo un beneficio al particular que posee un bien patrimonial, sino que favorece a la sociedad toda**, que es la interesada, finalmente, en la conservación de estos bienes.

g) Se promueve una **nueva normativa** sobre franquicias a las donaciones, **con disposiciones específicas tendientes a promover las donaciones con objetivo patrimonial**. Se trata de ampliar la exención para adaptarla a la realidad de los monumentos nacionales y demás bienes protegidos y, de este modo, incentivar, especialmente, **las donaciones con objetivos de conservación y protección patrimonial, haciéndolas compatibles con diversos usos del bien protegido**.

h) **Se formulan numerosas proposiciones orientadas a sectores específicos del patrimonio** (patrimonio arqueológico, paleontológico, audiovisual, fotográfico), **y a la vinculación de patrimonio, memoria y sociedad** (catastro y registro, conservación y tratamiento de bienes patrimoniales, difusión, educación patrimonial, y otros).

i) Se postula una actualización y perfeccionamiento de las normativas sobre **patrimonio arqueológico y paleontológico, dándoles un tratamiento diferenciado, conforme a sus características propias y requerimientos de protección**.

j) En el ámbito de las instituciones culturales que preservan y difunden el patrimonio tangible mueble, se impulsará el establecimiento del **Sistema Nacional de Archivos y la creación de Archivos Regionales en todas las regiones del país** -actualmente sólo existen en las de Tarapacá y La Araucanía -

para lo cual se cuenta con una iniciativa legal ya preparada. Igualmente, se promoverá un sistema **de acreditación de museos y mejoramiento de la infraestructura y se completará y perfeccionará la Red Nacional de Bibliotecas Públicas.**

k) Esta oportunidad es también propicia para **proponer modernizaciones a antiguas normativas**, y nuevas denominaciones a algunas categorías o procesos, no sólo dentro de una concepción de “aggiornamiento”, sino también dentro de una visión que busca incorporar **nuevas figuras o tipos de protección patrimonial, como los paisajes culturales, o actualizar su concepción como en los conjuntos protegidos** -actualmente denominadas “zonas típicas” o pintorescas-en los Santuarios de la Naturaleza y otros.

l) **Con relación al patrimonio inmueble, se busca contribuir a su protección** - por la vía de una normativa adecuada, de los recursos de que se disponga y de las coordinaciones institucionales pertinentes- **en un contexto mayor, que mira al racional desarrollo de las ciudades, evitando la depredación de los trazados urbanos, respetando los barrios y conjuntos que impriman carácter a la ciudad, manteniendo la calidad arquitectónica y urbanística, la identidad vecina y el entorno natural**, entre otros elementos.

La protección del patrimonio urbano requiere del trabajo convergente de todos y **concebir la ciudad como una realidad compleja, dinámica, en permanente transformación, con su historia y sus cambios.** Muchos destacan el peso de la influencia de las ciudades en la formación de la sociedad en América y el desafío de asumir su crecimiento **sin eliminar su antigua fisonomía.**

Además, con una perspectiva análoga, se propone renovar y actualizar la noción de “zonas típicas o pintorescas”, sustituyéndola por la de **“conjuntos protegidos”**, los que miran a conjuntos arquitectónicos o paisajísticos homogéneos, urbanos o rurales, con un estilo o unidad que los distingue o identifica, y que representan una época, actividad o modo de vida.

En este mismo sentido, se formulan propuestas que refuerzan **la visión urbana, social, histórica del patrimonio construido**, superando la sola visión de pieza única arquitectónica o de conjunto.

Se busca **superar superposiciones** de normativas con respecto a un mismo territorio o inmueble protegido (por ejemplo, Ley N° 17.288 y Ley General de Urbanismo y Construcciones) que pueden generar confusiones en actores involucrados, arquitectos, propietarios, inversionistas, y otros.

Estos desafíos e inquietudes serán un **criterio orientador** de políticas y programas.

m) En la conservación y restauración de bienes patrimoniales se pone énfasis no sólo en su preservación, sino que en el hecho que en su trascendencia inciden otros elementos, tales como: la información que contienen, la satisfacción que suscita su apreciación o disfrute, las identidades que genera en la población y comunidades y el valor económico que poseen.

En esta visión, la protección de monumentos nacionales se fundamenta en que- además de ser un bien para sus propietarios- **son un activo que enriquece a la sociedad**, siendo bienes escasos, referentes de nuestra identidad o identidades, y también factores de turismo sustentable y de desarrollo regional.

n) El Patrimonio Intangible o Inmaterial adquiere también en estas propuestas la relevancia que de modo creciente se le atribuye a nivel internacional, partiendo de la base del reconocimiento de nuestra diversidad étnica y multicultural, y abriéndose a **distintas manifestaciones, costumbres, conocimientos vernáculos, creatividad y experiencias culturales** de los pueblos originarios y del pueblo de Chile surgido del mestizaje con pueblos originarios y extranjeros, incluyendo el patrimonio y **los tesoros culturales vivos” y la rica tradición de la cultura popular, las técnicas de artesanías tradicionales y el folklore.**

Se propone organizar en el Instituto del Patrimonio un Registro del Patrimonio Inmaterial,- materia en que actualmente hay un vacío en el plano normativo-, respetando su naturaleza, y con un tipo especial de declaración de carácter nacional.

o) En el caso del patrimonio natural, y siguiendo las actuales tendencias internacionales que favorecen una visión integrada del patrimonio, **está ha sido incluido en esta política, con pleno respeto a las funciones que**

corresponden a otros organismos del Estado, a través de la participación del Instituto del Patrimonio en el desarrollo de una mirada global, particularmente en la interfase entre patrimonio cultural y natural y en las funciones que las instituciones del patrimonio cultural han venido desarrollando en este campo. En el caso específico del Fondo del Patrimonio Cultural, éste podrá financiar estudios e investigaciones en estas materias, en la línea respectiva de proyectos. Asimismo, y con el fin de ajustarse en concreto con la gestión de diversos organismos que actúan en este campo - y que también están siendo objeto de cambios legislativos como es el caso de la recientemente nombrada Ministra del Medio Ambiente y la CONAMA-, **se propone un plazo prudencial, de un año de aprobada la creación del Instituto o del año 2008,** para que se efectúen las armonizaciones y coordinaciones legales y reglamentarias que procedan.

p) Un punto importante es la relevancia **que se otorga a la participación de la comunidad en el acceso y goce de los bienes patrimoniales como acervo común de la Nación, así como del sector privado. Estado y sector privado comparten la responsabilidad del apoyo a la cultura y el patrimonio.** El propio Instituto del Patrimonio puede actuar en forma directa, pero **también se promueven convenios con instituciones patrimoniales privadas, académicas o de la comunidad,** para que, con los resguardos adecuados, y por la vía de **concesiones, arriendos, comodatos, administración,** o los mecanismos que correspondan, compartan la responsabilidad y el manejo de nuestro patrimonio. A la inversa, el Instituto podrá administrar bienes patrimoniales de particulares que le sean ofrecidos.

q) **Se otorga una especial relevancia a la educación para el patrimonio,** y la valoración y respeto por el patrimonio cultural nacional, la promoción de programas y actividades escolares y extraescolares con este fin y el estímulo a la adecuación de contenidos y materiales de educación patrimonial a las realidades regionales y locales, y la transformación del **propio patrimonio en un recurso de aprendizaje,** en una perspectiva de educación para la vida.

r) Las propuestas favorecen diversas medidas **de carácter descentralizador**, concordante con la propia disseminación del patrimonio a lo largo de todo el territorio nacional, lo que se refleja en una **estructura regionalizada** del Instituto del Patrimonio y de la institucionalidad en este campo, como asimismo en un estilo de acción, que debe **involucrar a toda la comunidad, nacional, regional y local**, en la preservación del patrimonio.

Se trata de facilitar que **desde las regiones** se asuma la responsabilidad de cuidar su propio patrimonio.

Un ejemplo es el referido a los **Monumentos Públicos o conmemorativos**, materia de importancia cuya protección queda, en general, en manos de las instancias de carácter regional y municipal.

s) **Se fomenta la investigación** y generación de conocimiento básico y aplicado sobre el patrimonio. Se trata de un área especialmente variada, en la que se genera una especial interacción de la institucionalidad patrimonial **con el mundo profesional y académico y con las universidades**.

t) **En el marco de la interacción entre patrimonio y sociedad**, aparecen diversas iniciativas que facilitan **la apropiación del patrimonio por parte de la sociedad nacional y la comunidad**: mantenimiento de **inventarios actualizados** de los bienes que forman parte de nuestro acervo patrimonial y una base de datos consensuada que **registre** la naturaleza del bien, su descripción, características físicas y valóricas y demás elementos; **la difusión del patrimonio por diversos medios y su vinculación con el turismo cultural sustentable; el rescate de “memoria colectiva”** y los registros de memoria histórica en materia de DD.HH. y otros.

u) En suma, **facilitar el acceso al patrimonio y bienes patrimoniales** a diversas poblaciones y audiencias e, igualmente, favorecer la **vivencia del patrimonio**, asociada al desarrollo humano.

v) En la parte final de este documento se indican las **principales normativas que deberían ser dictadas o modificadas** para implementar estas propuestas y se proponen criterios al respecto, en la línea de seguir la vía de la modificación de lo existente en los casos en que sea posible. Se apunta, en definitiva, a un

Proyecto de Ley de Apoyo y Protección al Patrimonio Cultural Nacional, de cobertura temática amplia.

II. METODOLOGIA.

2.1. Actividades de la CIP. El presente documento **Propuestas de Perfeccionamiento de Políticas e Institucionalidad Patrimonial**, se construye sobre la base de los documentos anteriores de la Comisión, de su diálogo con la comunidad nacional vinculada al patrimonio y de sus propias labores de análisis, con el objetivo específico de fundar proposiciones de cambios e innovaciones que mejoren de modo sustantivo la realidad del sector.

En síntesis, la Comisión trabajó por medio de reuniones plenarias y subcomisiones, recibió la visita de especialistas y personalidades en el ámbito del patrimonio y tuvo a la vista una abundante documentación y aportes de instituciones públicas y privadas. También, se difundieron los documentos por la vía electrónica.

En un trabajo proactivo y coordinado, la Comisión, su Presidente y Secretaría Técnica participaron en visitas a regiones y a numerosas instituciones del sector, y el Presidente de la CIP, en un proceso de sociabilización de las actividades de ésta, asistió a foros y paneles. **En total, se efectuaron contactos personales con más de mil interesados y especialistas en el tema del patrimonio.**

2.2. Plenarios y Subcomisiones.

La CIP ha funcionado de modo sostenido, a partir de su primera sesión de instalación, el día 26 de julio del 2006, en la Casa de Manso de Velasco, ocasión que contó con la convocatoria y asistencia de la Ministra de Educación Sra. Yasna Provoste y de la Ministra Presidenta del CNCA Sra. Paulina Urrutia, junto con la presencia de la Ministra de Bienes Nacionales Sra. Romy Schmidt.

La Comisión se ha reunido en 24 oportunidades en forma plenaria, en 21 ocasiones en Santiago, en la Sala Ercilla de la Biblioteca Nacional, en el CNCA, oficina de Santiago, y en el Centro Cultural Estación Mapocho, y en tres

oportunidades en regiones, en Puerto Montt, Antofagasta y Valparaíso. En estos últimos casos, en reuniones abiertas con una amplia participación de entidades y especialistas en patrimonio de los sectores público, privado y académico de las respectivas regiones.

La CIP completó su fase de Bases de Diagnóstico y aprobó el documento respectivo el 13 de noviembre del 2006, en tanto que culminó la **fase de Proposiciones y se pronunció aprobando el presente documento de Propuestas en su sesión del 12 de marzo del 2007**, en un acuerdo adoptado por consenso. En los casos en que se plantearon posiciones alternativas sobre puntos determinados, éstas constan en el párrafo respectivo.

La redacción de las observaciones específicas que se formularon fueron revisadas por el **Comité de Redacción**, presidido por el Presidente de la Comisión, al cual se invitó a todos sus miembros y a la Secretaría Técnica, con fecha **dos de abril**.

Con **relación a la confección misma del documento de Propuestas, y** con el fin de completar la información requerida, las tareas de análisis se complementaron, a partir de diciembre del año recién pasado, por la vía de las Subcomisiones de Incentivos y Protección, coordinada por Carlos Aldunate y de Institucionalidad, coordinada por Mireya Danilo. Se constituyó, además, un Grupo de Trabajo sobre Patrimonio Inmaterial a cargo de Osvaldo Cádiz y el grupo coordinador central, encabezado por el Presidente de la CIP, Raúl Allard.

Los documentos de la Comisión fueron construyéndose de modo incremental, con base en propuestas de la Mesa y Secretaría Técnica, que eran completadas o modificadas con las observaciones de la Comisión y aportes de sus miembros, proceso alimentado por diversas fuentes que se mencionan en los párrafos siguientes.

2.3. Invitados a exponer ante la Comisión. En las sesiones plenarias se recibieron las exposiciones y testimonios de numerosas personas y entidades, que se señalan a continuación:

- a)** Los Ministerios de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo y Bienes Nacionales, a través de la participación de Mireya Danilo, Miriam Erij y Pilar Vives, respectivamente.
- b)** La Directora de Bibliotecas, Archivos y Museos, Nivia Palma; el Secretario Ejecutivo del Consejo de Monumentos Nacionales Oscar Acuña; y Oscar Agüero, Secretario del Comité de Calificación de Donaciones Culturales.
- c)** La Directora Nacional de CONAF Catalina Bau, Luis Martínez, Gerente de Operaciones de Áreas Silvestres Protegidas de CONAF; la representante de CONAMA Solange Daroch y la representante de CONADI, Andrea Manqui.
- d)** El Director del Museo Nacional de Bellas Artes, Milan Ivelic. La Presidenta de ICCOM Chile, Beatriz Espinoza.
- e)** Ex autoridades y especialistas en patrimonio: Sonia Tschorne, ex Ministra de Vivienda y Urbanismo; Marta Cruz Coke, ex Directora de la DIBAM; Clara Budnik, ex Directora de la DIBAM; Angel Cabezas, ex Secretario Ejecutivo del Consejo de Monumentos Nacionales.
- f)** Cecilia García Huidobro, Vice Presidenta Ejecutiva de la Corporación del Patrimonio de Chile; Arturo Navarro, Director Ejecutivo del Centro Cultural Estación Mapocho; Santiago Schuster, Presidente de la Sociedad Chilena del Derecho de Autor; Roberto Villalobos, abogado especialista en materias de propiedad intelectual; Patricio Gross especialista en Patrimonio Arquitectónico y Urbano del Colegio de Arquitectos A.G. Las arqueólogas Fernanda Falabella y Lorena Sanhueza, en representación de la Sociedad Chilena de Arqueología; y el paleontólogo Pablo Quilodrán.
- g)** Margot Loyola y Osvaldo Cadiz, cultores y especialistas en patrimonio inmaterial, cultura popular y folklore; Margarita Ovalle, Directora Ejecutiva de Museovivo. Beatriz Navarrete, en representación de la Fundación Artesanías de Chile.
- h)** Javier Hurtado, Gerente de Estudios de la Cámara Chilena de la Construcción.

i) Ricardo Hevia, en representación de la Oficina OREALC de UNESCO; Gilles Cavaletto, consultor de la Oficina OREALC de UNESCO; José de Nordenflycht, Presidente de ICOMOS Chile.

A lo anterior, cabe agregar las reuniones realizadas en Puerto Montt el 3 de octubre del 2006, en Antofagasta el 10 de dicho mes y en Valparaíso el 17 de octubre, con participación de más 100 especialistas y académicos del sector público -DIBAM, Direcciones y Consejos Regionales del CNCA, Ministerios de Obras Públicas y Vivienda, CONAMA, SUBDERE-, Colegio de Arquitectos, asociaciones profesionales, sector privado, museos regionales, universidades regionales y tradicionales, instituciones, corporaciones y fundaciones con vocación patrimonial, instituciones comunitarias, Gobiernos Regionales, municipalidades, profesionales, artistas y científicos , según se detalla en las Bases de Diagnóstico.

En muchos casos, además de las intervenciones e intercambio de puntos de vista, se recibieron presentaciones y documentos.

2.4. Visitas de la Comisión a instituciones patrimoniales. Estas visitas sirvieron como factor multiplicador en la estrategia de lograr la mayor interacción y diálogo posible con la comunidad vinculada al patrimonio, completar información faltante y apreciar en terreno los esfuerzos que se hacen en esta materia. Dentro de las visitas del Presidente de la Comisión, acompañado en diversas oportunidades por miembros de la Comisión y de la Secretaría Técnica, cabe mencionar los encuentros con:

a) Dirección Socio Cultural de la Presidencia de la República, Red de Fundaciones, en el Palacio de La Moneda.

b), El Ministerio de Educación y el CNCA en su sede central de Valparaíso y en su oficina en Santiago, en diversas oportunidades.

c) La Dirección de la DIBAM, la Secretaría Ejecutiva el Consejo de Monumentos Nacionales y la Conservadora del Archivo Nacional.

d) El Departamento de Patrimonio Arquitectónico de la Dirección de Arquitectura del MOP.

- e) La Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, SUBDERE.
- f) La Subdirección de Museos de la DIBAM y el Centro Nacional de Restauración y Conservación, ambos en el Centro Cultural de la Recoleta Dominica y el Museo Nacional de Historia Natural.
- g) Visita de una delegación de la Comisión, encabezada por su Presidente, al Museo Histórico Militar de Chile para dialogar y conocer su colección permanente. Igualmente, el Presidente de la Comisión acompañó a la Ministra Presidenta del CNCA a Valparaíso, a una actividad de carácter patrimonial con las más altas autoridades de la Armada.
- h) Museo de Arte Contemporáneo de la Universidad de Chile, MAC, en el Parque Forestal y Museo Chileno de Arte Precolombino.
- i) En diversas oportunidades, la Cinete ca Nacional en el Centro Cultural Palacio de La Moneda y el Centro Nacional de Patrimonio Fotográfico CENFOTO, en su sede de la Universidad Diego Portales.
- j) Centro Cultural Estación Mapocho.
- k) Comisión de Bienes Culturales de la Conferencia Episcopal de Chile, que tiene un rol importante en la preservación del patrimonio religioso en el país.
- l) El Presidente de la CIP, acompañado de la Secretaría Técnica se reunió con la directiva de ANFUDIBAM, el gremio del personal de la DIBAM, desarrollándose un constructivo intercambio de opiniones.
- m) Entrevista del presidente de la Comisión con Agustín Squella, miembro del Directorio del CNCA y ex asesor cultural de la Presidencia de la República.
- n) Diálogos y entrevistas con medios de comunicación en Santiago, Valparaíso, Temuco, Antofagasta, Puerto Montt, y otras ciudades.

2.5. Foros, paneles y reuniones con órganos colegiados e internacionales.

Mediante este tipo de actividades, se socializaron los objetivos de la Comisión con diversas instancias e instituciones del ámbito cultural y patrimonial. Igualmente, fue una oportunidad para exponer las ideas centrales que la animan y recibir aportes, comentarios y también escuchar críticas y opiniones divergentes, lo cual fue útil tanto para construir un diagnóstico realista, como

para elaborar propuestas que aspiran a ser innovadoras y fundamentadas. Al respecto, cabe mencionar:

a) Invitación de la Ministra Presidenta del CNCA Sra. Paulina Urrutia al Presidente de la Comisión a exponer e intercambiar puntos de vista con el Directorio del Consejo en la sesión del 8 de septiembre de 2006, en Valparaíso.

b) Intervención del Presidente de la CIP Raúl Allard en diversos diálogos y foros, como:

- **Panel** sobre Patrimonio de la Convención Nacional de la Cultura , en la sede de INACAP en Valparaíso, junto a Nivia Palma, Cecilia García Huidobro, Lautaro Nuñez y Arturo Navarro.
- **Panel** sobre el mismo tema en la Bienal de Arquitectura del 2006, en el Centro Cultural Palacio de La Moneda, actividad que fue moderada por Patricio Gross, Presidente de la Comisión de Patrimonio Arquitectónico y Urbano del Colegio de Arquitectos y en el que también intervinieron Marta Cruz Coke, Hernán Montecinos y otros.
- **Panel** en el Colegio de Antropólogos de Chile A.G, en el Museo Benjamín Vicuña Mackenna, en diciembre del 2006, convocado por su Presidenta Francisca Márquez y la Directora Andrea Seelenfreund.
- **VII Seminario** sobre Patrimonio Cultural convocado por la DIBAM, noviembre, 2006.

c) La Comisión estuvo representada en el **Encuentro sobre Patrimonio**, con ocasión de los Carnavales Culturales de Valparaíso, moderado por la Directora de Patrimonio de la Municipalidad de Valparaíso, Paulina Kaplan, con participación del Gobierno de Panamá, en diciembre del 2006 **y en la reunión sobre patrimonio polar**, Primera Reunión Regional de Representantes del IPHC ICOMOS (International Polar Heritage Committee) en el Instituto de Historia de la PUCV, en Viña del Mar, en febrero del 2007.

d) Proyecto BID. Raúl Allard, Mireya Danilo y Guillermo Vergara, en representación de la CIP, se reunieron con la primera Misión de Identificación del Banco Interamericano de Desarrollo, BID, para un proyecto de "Puesta en valor Patrimonial" que será operado por la SUBDERE y la Dirección de

Arquitectura del MOP por un valor aproximado y en estudio de US\$ 67 millones, en sesión presidida por Nemesio Arancibia, Jefe de Gestión de Inversiones Regionales de la SUBDERE y con participación de Riccardo Rietti, Especialista Principal en Desarrollo Urbano del BID. En la reunión se trató, además, el tema de un proyecto turístico, con componentes vinculados al patrimonio.

e) Centro de Patrimonio Mundial de UNESCO. Reunión en marzo de 2007 de Raúl Allard, Guillermo Vergara y Edmundo Bustos con el Sr. Francesco Bandarín, Director del Centro del Patrimonio Mundial de UNESCO, con sede en París, quien estuvo acompañado por la Directora de OREALC de UNESCO, Sra. Rosa Blanco, Ricardo Hevia, y Gloria Alberti, Jefa de Documentación de OREALC, en la sede de la OREALC de UNESCO en Santiago. Se explicó al Sr. Bandarín, las principales características de la nueva institucionalidad patrimonial en un diálogo muy constructivo. El Sr. Bandarín participó en Chile en la reunión de Seguimiento del Informe Periódico en América Latina y el Caribe y visitó el casco histórico de Valparaíso y su delegación las Torres del Paine, que el Gobierno de Chile postularía como sitio UNESCO en Patrimonio Natural.

f) Comisión de Trabajo sobre Patrimonio Cultural en Salud. Exposición del Presidente de la CIP sobre los trabajos y propuestas de la Comisión e intercambio de informaciones y puntos de vista en sesión de la Comisión de Trabajo sobre Patrimonio Cultural en Salud, presidida por la Subsecretaria de Salud Pública Dra. Lidia Amarales O., en el antiguo Hospital San José, Santiago, marzo 2006.

2.6. Reunión con Ministras. Con fecha 25 de enero, se llevó a cabo, en el MINEDUC, una reunión de la Ministra de Educación Sra. Yasna Provoste y la Ministra Presidenta del CNCA Sra. Paulina Urrutia, con el Presidente de la Comisión Raúl Allard N., el Sr. Rodrigo González, Jefe Jurídico del MINEDUC y el Secretario Técnico de la Comisión Sr. Guillermo Vergara en que se informó del estado de avance de la Comisión y se adoptaron criterios para el calendario de la fase final de los trabajos.

2.7. Aportes y documentación complementaria. Junto con la documentación recogida con ocasión de las visitas, la CIP recibió diversos aportes que complementan sus fuentes de información, en diversos casos, utilizando el formato de consulta que se hizo por medio del documento inicial de la CIP, sobre Marco de Referencia, que tuvo amplia difusión:

a) Documentos recibidos en la **fase inicial de los trabajos de la CIP** y mencionados en el documento Bases de Diagnóstico (Capítulos I y II, Notas 2,3, 4 y 5)

b) Aportes de **Monseñor Juan Luis Ysern**, Obispo Emérito de Ancud, del Consejo Regional de Cultura de la XII Región de Magallanes y Antártica Chilena y de la Red de Gestión de Cementerios Patrimoniales.

c) Comentarios al documento de Bases de Diagnóstico y otras informaciones por parte del **Dr. Patricio Hevia**, Jefe de la Unidad de Patrimonio Cultural del Ministerio de Salud.²

d) Minuta: Reforma de la Ley N°17.288 de Monumentos nacionales de 1970. Versión del 21 de agosto 2006. **Oscar Acuña, Consejo de Monumentos Nacionales** y documento sobre Incentivos para la conservación de los MN, Propuestas de CMN, visión histórica, Agosto 2005, Consejo de Monumentos Nacionales..

e) Documento de **Miguel Chapanoff** sobre patrimonio cultural marítimo y subacuático en Chile, materia de alta importancia por nuestra propia configuración y larga tradición de culturas de adaptación marítima desde tiempos pre-históricos y su profundo vínculo con el mar en el pasado más reciente, y que ha sido objeto de declaraciones de protección tanto de tipo genérico como específico.³

² Comentarios al documento preliminar de la CIP, Dr. Patricio Hevia, Jefe Unidad de Patrimonio Cultural de la Salud, MINSAL, 23 febrero, 2007, documentos sobre memoria y actividades 2006 y 2007. Se ha desarrollado el concepto de patrimonio cultural de la salud y de Red Nacional Patrimonial de Salud e impulsado acciones en diversos ámbitos: patrimonio arquitectónico, archivos, investigaciones históricas, etc en coordinación con CMN, MOP, DIBAM, etc. Hasta el momento, 16 establecimientos hospitalarios y capillas han sido declarados monumentos nacionales

³ "Algunas reflexiones en torno al patrimonio cultural marítimo y subacuático en Chile", documento de trabajo presentado al área de patrimonio del CNCA, Miguel Chapanoff –antropólogo-, Valparaíso, 2006. Trata del "patrimonio marítimo" como "los modos específicos de existencia material y de organización social de los grupos de los grupos que hacen de su interacción con el

f) Diversos Informes de la Jefa de la Unidad de Patrimonio del MINVU, Miriam Erlij, sobre patrimonio vinculado a normativas urbanísticas, planes reguladores, zonas de conservación, subsidios, programas y diversas formas de protección e “Ideas Fuerza a Mesa de la Institucionalidad del Patrimonio”. En particular, Documentos de Trabajo MINVU-UPU, septiembre a diciembre de 2006.

g) Información proporcionada por Nivia Palma, Directora de DIBAM, adicionalmente a la ya entregada en la primera fase de la CIP, Documento “**DIBAM presente en todo el país. Plata de Personal DIBAM,** Santiago, noviembre de 2006”. Igualmente, otros documentos sobre Sistema de Bibliotecas Públicas, Programas y Presupuesto.

h) Documentación proporcionada por María Eugenia Barrientos, Conservadora del Archivo Nacional, sobre propuestas de políticas en esta materia elaboradas en el seno de la DIBAM y dicho Archivo, y que fueron entregadas al Ministerio de Educación y al Presidente de la CIP: Sistema Nacional de Archivos, 2003-2006; Censo de documentos del país (Instituciones Públicas), 1994-2006; Proyecto de Ley Archivos Regionales y Sistema Nacional de Archivo, febrero de 2007.

i) Anteproyectos Ministerio de Educación y Consejo de Monumentos Nacionales, proporcionados por Nivia Palma, Rodrigo Gonzalez, Perla Fontecilla y Oscar Acuña. Documentos que dan cuenta **del importante trabajo de elaboración de propuestas legales para el reforzamiento y modernización de la normativa actual, impulsadas por el MINEDUC, la DIBAM y el Consejo de Monumentos Nacionales, con participación de otras agencias y sector externo. Entre ellos, cabe mencionar:** Proceso de Elaboración de Anteproyecto de nueva Ley del Patrimonio Monumental 1990-1997;

mar su modo principal de vida, y que abarcan su cultura material, sus saberes, su forma de organización social, sus modos de interacción con la naturaleza...” y del “patrimonio cultural subacuático”(PCS) que incluye genéricamente “a todos aquellos restos de cultura material que, siendo productos de la actividad humana, se encuentran depositados bajo la superficie del agua ya sea en ambientes litorales, marítimos, lacustres o fluviales”, como sitios arqueológicos terrestres sumergidos, restos de embarcaciones históricas sumergidas, restos de embarcaciones y artes náuticas de origen pre-hispánico, restos de asentamientos históricos inundados, restos de infraestructura portuaria, marítima y náutica sumergida

Anteproyecto de Ley sobre la Protección y Fomento del Patrimonio Monumental de la Nación (marzo de 1997); Anteproyecto de Ley que Establece Incentivos a Propietarios de Monumentos Históricos y de Zonas Típicas y Pintorescas. Incentivo para la Conservación de los MN, Propuestas del CMN, visión histórica, agosto, 2005.

j) Jefa del Departamento de Patrimonio del MOP Mireya Danilo, diversos informes técnicos y documento, Las Medidas de Fomento para la Conservación del Patrimonio Histórico. Los Incentivos locales al Mecenazgo, enero 2007.

k) Publicación entregada por el **Presidente de ICOMOS Chile** sobre "ICOMOS 40 Años de Reflexión y Acción en el Patrimonio, Valparaíso, noviembre 2006.

l) Documentos enviados a la CIP por **Ignacio Aliaga**, Director de la CINETECA nacional sobre "Centro Cultural Palacio de la Moneda Cineteca Nacional" y "Propuesta Cineteca Nacional de Chile". Igualmente, documentos de **Jacqueline Mouesca** (Nuestro ausente patrimonio fílmico), **Claudio Rolle** (El documental como monumental: vehículo de memoria) y **Mónica Villarroel** (La voz de los cineastas). Marzo, 2007.

m) "Presentación de la Sociedad Chilena de Arqueología(SCHA) ante la Comisión para la Nueva Institucionalidad Patrimonial de Chile", **Lorena Sanhueza**, Presidenta de la Sociedad Chilena de Arqueología, Santiago, marzo de 2007.

n) Nota y observaciones del Presidente de la CPC, **Alfredo Ovalle R.**, de marzo de 2007 y respuesta del Presidente de la CIP.

o) Comentarios del Ministerio de Bienes Nacionales al documento de Propuestas de la CIP sobre nueva institucionalidad cultural, **Pilar Vives**, marzo 2007.

p) **Oficio de la Ministra de Educación Sra. Yasna Provoste a la Ministra Presidenta del CNCA, adjuntando observaciones al documento de la CIP y solicitando "incorporarlas a la redacción del documento final", marzo 2007, a saber:**

- Comentarios al documento, CPI, "Patrimonio: en Busca del Eje de nuestra Identidad. Bases de Diagnóstico", **Oscar Acuña**, Secretario Ejecutivo del CMN, marzo ,2007;

- “Observaciones a los Documentos Elaborados por la CIP”, **Nivia Palma**, Directora de DIBAM”; y

- **MINUTA**: Comentarios Generales a los Documentos Emanados de la Mesa de Institucionalidad Patrimonial.

q) Oficio Ord. N°330 marzo de 2007, de la Ministra de Bienes Nacionales Sra. Romy Schmidt al Presidente de la CIP Raúl Allard en que se refiere a la propuesta técnica de perfeccionamiento de políticas e institucionalidad de la CIP e “ informa sobre sentido y objeto de propuesta que indica, respecto a la nueva institucionalidad cultural del país”.

r) Aportes escritos por integrantes de la Comisión en la fase final de los trabajos: Raúl Allard, Natalia Agüero, Carlos Aldunate, Roberto Arancibia, Osvaldo Cadiz, Mireya Danilo, Miriam Erlij, Carlos Gajardo, Cecilia García Huidobro, María Soledad Saieh, Pilar Vives. Marzo, 2007.

s) Documento presentado en fase de diagnóstico y citado en este documento, Cámara Chilena de la Construcción, Observaciones y Propuestas de la C. Ch. de la C. para una mejor construcción del Patrimonio en Chile, Documento de Trabajo N°28, sept. 2005.

t) Aporte sobre conservación de bienes patrimoniales de Magdalena Krebs., marzo de 2007.

u) Informes de Subcomisiones, Grupo de Trabajo y Comisión de Coordinación CIP, proporcionados por Carlos Aldunate , Mireya Danilo, Osvaldo Cadiz, Raúl Allard, Guillermo Vergara y Edmundo Bustos.

2.8. Propuestas alternativas en algunos puntos. En la CIP se alcanzó **un alto grado de consenso** en los aspectos fundamentales de la política y normativa patrimonial que se postula. Sin perjuicio de lo anterior, en los párrafos que se indican del presente documento, se exponen posiciones alternativas respecto de algunos temas o puntos específicos:

a) Institucionalidad vía Ministerio (párrafo 3.2.3).

- b)** Institucionalidad: alternativa en el marco del MINEDUC, sugerida en Minuta de dicho Ministerio, a partir del reforzamiento de cuerpos legales de DIBAM y CMN y otros instrumentos (3.1.8).
- c)** Actos administrativos que declaren monumentos nacionales por decreto y no por resolución (4.2.7.)
- d)** Integración del Consejo Directivo del Instituto del Patrimonio (4.6.).
- e)** Considerar unidad diferenciada de Monumentos Nacionales (4.8.1.)
- f)** Dirección de administración y finanzas del Instituto del Patrimonio (4.8.3.)
- g)** Procedimiento de designación de Consejeros de dicho Instituto designados por la Presidenta de la República (4.4.)
- h)** Seguimiento de pronunciamientos sobre protección de bienes patrimoniales (5.2.c).
- i)** Forma de designación de un integrante del Consejo de Monumentos Nacionales (5.9.4) y alternativa de dos miembros (5.9.5).
- j)** "Contratos de asociación" en la Ley General de Urbanismo y Construcciones (8.4).
- k)** Sobre el producto la venta de bienes fiscales como fuente de recursos para el Fondo del Patrimonio Cultural (9.6.6).
- l)** DIBAM, dependencia administrativa (10.1.)
- m)** Aspectos de administración de bibliotecas (10.3)
- n)** Patrimonio natural (15.6 y 15.7)
- o)** Patrimonio cinematográfico (19.3 y 19.4)

Lo anterior, sin perjuicio de que la Comisión en su conjunto analizó diversas alternativas de institucionalidad según consta en el capítulo III.

SEGUNDA PARTE: INSTITUCIONALIDAD PATRIMONIAL.

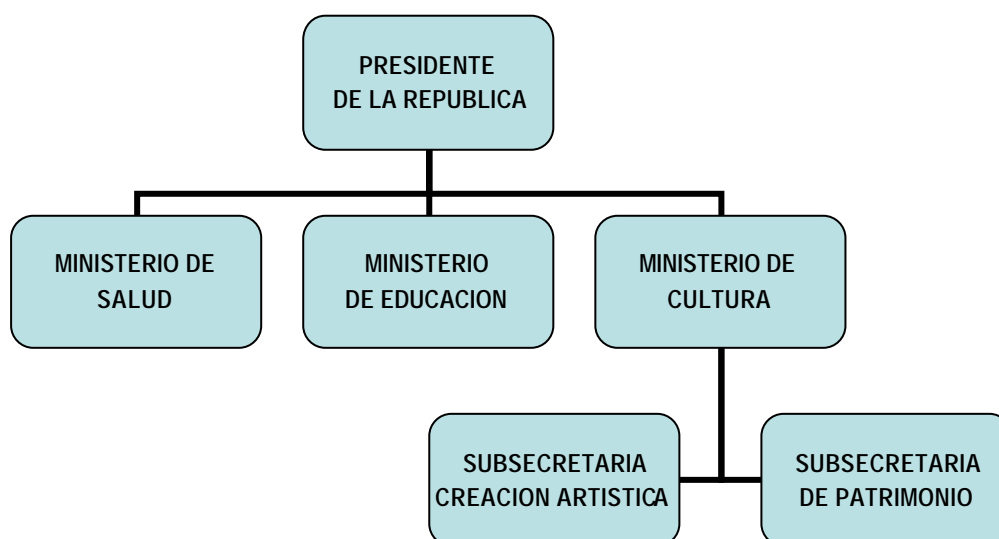
III- ALTERNATIVAS Y FUNDAMENTO DE LA NUEVA INSTITUCIONALIDAD.

3.1. Análisis de alternativas de institucionalidad

Entre las alternativas consideradas por la Comisión de Institucionalidad Patrimonial -y que constan en el documento de Bases de Diagnóstico- cabe consignar siete posibles modalidades de organización institucional, algunas de las cuales están relacionadas entre sí: a) Ministerio de Cultura; b) Ministerio de Patrimonio; c) Subsecretaría de un Ministerio ya existente; d) Consejo del Patrimonio; e) Mantenimiento del statu quo actual; f) Instituto o Institución autónoma del patrimonio; y g) Instituto del Patrimonio vinculado con el Ejecutivo a través de la Ministra(o) de Cultura como autoridad unipersonal. También se incluye una alternativa adicional, a partir de e).

Cada una de estas alternativas se explica en forma sintética a continuación:

3.1.1. Ministerio de Cultura



En lo relativo a la creación de un Ministerio que tenga como preocupación la Cultura y que incluya el patrimonio –opción que fue conversada hace algunos años atrás-, se ha considerado como ventaja el mayor rango a nivel del Gobierno y como una señal de preocupación prioritaria y compromiso con el tema, por estar ligado a los valores y la conciencia identitaria de la Nación.

Esta hipótesis fue desalentada en su oportunidad por cuanto, al incluir la creación artística, el nivel ministerial –estructura esencialmente jerárquica y centralizada- daría la imagen de un dirigismo contrario a la naturaleza de dicho ámbito. Por otra parte, dicho nivel ministerial no aseguraría, comparativamente con otras alternativas más descentralizadas, la flexibilidad que se requiere para un manejo dinámico y moderno de una política patrimonial.

3.1.2. Ministerio del Patrimonio. La opción de crear un Ministerio encargado del patrimonio, es también una hipótesis que ha estado presente en el debate público.

Esta alternativa implica revisar la institucionalidad cultural existente, y la existencia misma del CNCA que lleva poco más de tres años de funcionamiento. Por otra parte, dicha propuesta no es parte del programa del actual Gobierno, siendo, como sabemos, constitucionalmente, materia de iniciativa exclusiva de la Presidenta de la República.

Un Ministerio del Patrimonio le daría a éste una alta jerarquía, pero volvería a instalar una discusión superada por el legislador en el año 2003 con la creación del CNCA, donde se optó por una forma de organización descentralizada y por la vía de un órgano colegiado, un Consejo, que si bien ha estado orientado preferentemente a la creación artística también ejerce funciones de amplia cobertura en el campo de la adopción de políticas, incluyendo las patrimoniales.

Una hipotética institucionalidad cultural, con un Ministerio, por un lado, y un Consejo, por el otro, sin mayores vínculos entre sí, podría constituir una fuente de superposición de funciones y descoordinaciones que deberían evitarse.

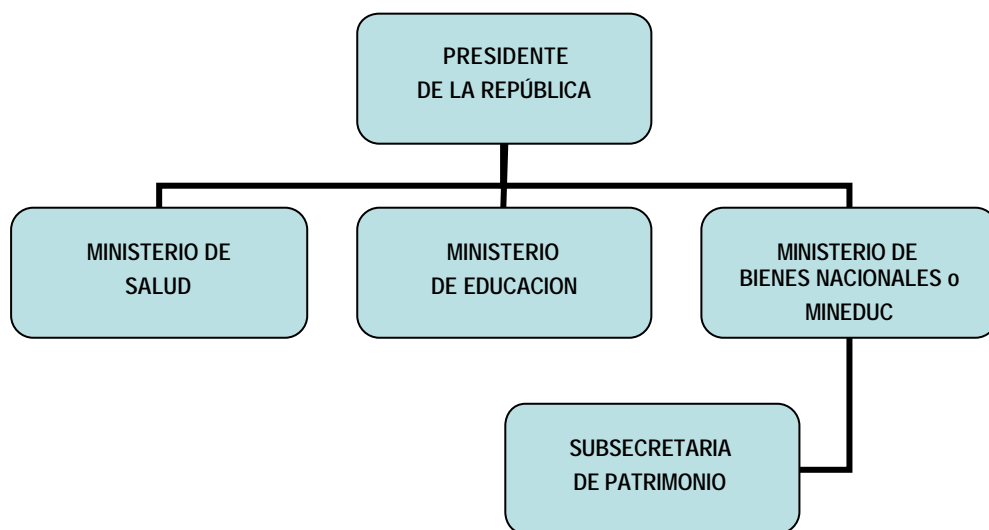
Si bien la creación artística y el patrimonio tienen características diferentes y modalidades de acción del Estado específicas para cada una de ellas, ambas

confluyen como parte de una misma matriz, la Cultura. Las recomendaciones a nivel de UNESCO y convenciones internacionales llaman a una visión integrada de las políticas públicas en este ámbito, lo que no ocurriría con la tesis mencionada.

Además, la estructura jerárquica y centralizada de un Ministerio no parece ser la más adecuada para materias que, de suyo, surgen de modo variado y descentralizado y desde la comunidad, como el patrimonio inmaterial.

3.1.3. Subsecretaría de un Ministerio existente

La alternativa de crear una Subsecretaría de patrimonio cultural en un ministerio ya existente, es una variante de la alternativa anterior y está fundamentada en la misma argumentación de que la especificidad del patrimonio requiere de una institucionalidad separada. Se ha mencionado ante la Comisión que esta alternativa se habría considerado, informalmente, sin plasmarse en un proyecto de ley, a fines de la década de los 90.



Los argumentos contrarios a la tesis del ministerio son también aplicables en este caso. Además, esta hipótesis sería muy compleja de implementar, dado que, como ya se ha dicho, recientemente, en el año 2003, se creó la institucionalidad cultural por la vía del CNCA al que se le confirieron funciones de adopción de políticas culturales en una amplia gama de áreas que incluyen el patrimonio cultural, creándose también la figura de la Presidencia del Consejo

con rango de Ministro. En este sentido, una subsecretaría dedicada al patrimonio cultural en otro ministerio, implicaría potenciales conflictos de competencias y podría crear mayores problemas, en las distintas alternativas que se han mencionado, como la de subsecretaría en Bienes Nacionales o en otra cartera ministerial. Además, reparticiones como la actual DIBAM y áreas como el patrimonio inmaterial, quedarían insertos en una institucionalidad ajena a lo que tradicionalmente ha sido su rol esencial.

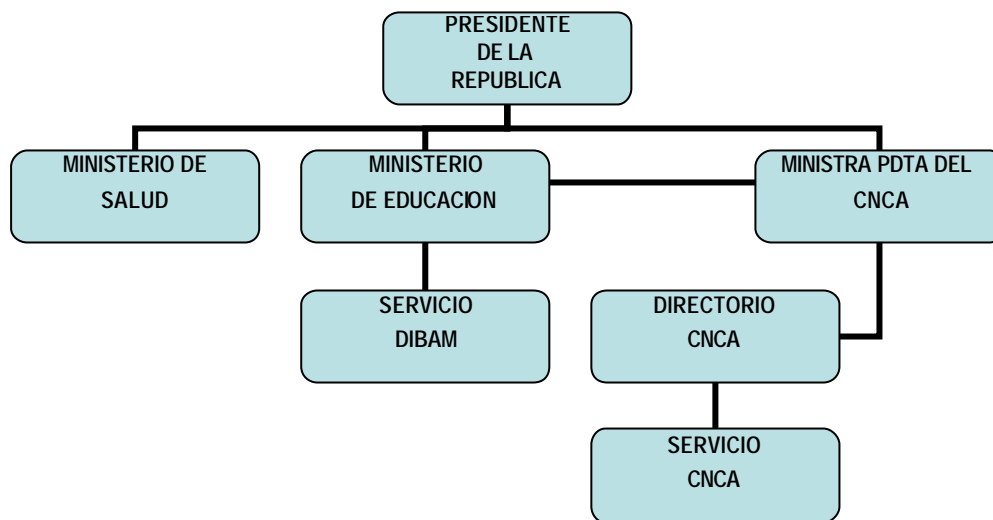
También se ha señalado que no sería la estructura mas adecuada, dado que una parte importante del patrimonio cultural está en manos privadas y el patrimonio inmaterial está en la práctica cotidiana y la conciencia identitaria de los ciudadanos. En efecto, la estructura jerarquizada y centralizada de un Ministerio no sería la más apropiada en el ámbito cultural y del patrimonio, ya que éste necesitaría de mayor autonomía de acción y operativa para la interacción del sector público con el sector privado.

3.1.4. Consejo del Patrimonio.

Tampoco resulta recomendable la creación de un Consejo para el patrimonio, de carácter colegiado, paralelo al CNCA, institución que posee facultades para adoptar políticas en materia patrimonial y que, de hecho, ya las adoptó en el 2005.

3.1.5. Mantenimiento del Statu quo institucional.

Ha sido desechada en la Comisión la hipótesis del mantenimiento del statu quo institucional que, como quedó establecido en las Bases de Diagnóstico, no es el adecuado para los nuevos objetivos y desafíos de política patrimonial.



Cabe hacer notar, que el anterior es un gráfico simplificado, por cuanto, además, ejercen funciones en materia patrimonial el Ministerio de Obras Públicas, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, y la CONAMA, entre otras agencias.

El propio levantamiento y diagnóstico realizado por la Comisión, concluye un cuadro poco orgánico de dispersión o superposición de funciones, según los casos, que no configuran un sistema moderno de protección y conservación del patrimonio en sus distintas manifestaciones, lo que por distintos motivos no se logró corregir en el año 2003. Por el contrario, se considera que la propia constitución de esta Comisión ofrece una oportunidad que debe ser aprovechada. Sin perjuicio de lo anterior, en el párrafo 3. 1. 8. se ofrece una alternativa propuesta a la CIP a partir de la institucionalidad actual y con otros instrumentos contenidos en este documento.

3.1.6. Institución autónoma del patrimonio.

La tesis genérica de un instituto o corporación de carácter técnico que goce de autonomía y operatividad también ha sido analizada. Sin embargo, para su materialización se requiere, entre otros puntos, identificar su adecuada inserción en el marco de la Administración del Estado.

3.1.7. Instituto del Patrimonio.

La hipótesis de un Instituto del Patrimonio, contemplada en el mandato de la Comisión, desarrollada por la vía de un órgano descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio relacionado con la Presidencia de la República por la vía del Ministro(a) de Cultura, como autoridad unipersonal, se ha considerado adecuada con relación a las alternativas anteriores.

Esta solución es una variante más específica de la anterior.

Sus ventajas son:

- a)** Capacidad institucional y jurídica, conforme a la Ley que se dicte, para desarrollar políticas y programas, para organizarse como una entidad de alta calidad técnica y para aplicar normativas y controlar su cumplimiento en una variedad de áreas temáticas.
- b)** Ser un interlocutor por el Estado en materias patrimoniales y con distintas organizaciones públicas y privadas a nivel nacional e internacional.
- c)** Constituirse como un organismo dotado de capacidad de acción técnica, administrativa y en el manejo de recursos que le permita una protección adecuada del patrimonio del país. Así, la administración de instrumentos como el Fondo del Patrimonio Cultural, se ajusta especialmente a la condición de organismo descentralizado del Instituto.
- d)** Esta variante también se puede ajustar armónicamente con la reciente institucionalidad cultural y coordinar los esfuerzos en este campo. Justamente, a nivel internacional y particularmente en la UNESCO, se postula una mayor integración de los esfuerzos de los países en materia de cultura y patrimonio.
- e)** Mayor capacidad para captación de recursos privados.
- f)** Poseer las condiciones adecuadas para coordinar acciones de carácter patrimonial, al interior del sector público.
- g)** Flexibilidad en la gestión y para adoptar decisiones y acciones en situaciones de emergencia.
- h)** Adaptación a estructura regionalizada.

i) En suma, el Instituto del Patrimonio estaría en condiciones, por la amplitud y cobertura temática de sus funciones y flexibilidad administrativa, de tener el peso requerido al interior del sector público y en sus relaciones externas, a nivel nacional e internacional, para respaldar sus decisiones y llevar adelante de modo coordinado y eficaz la propuesta patrimonial que se postula.

3.1.8. Alternativa adicional. En la MINUTA del MINEDUC de marzo 2007, se contiene una alternativa, dentro del marco actual de ese Ministerio. En efecto, se señala que “una alternativa para cumplir con el mandato presidencial es la modificación de los cuerpos legales constitutivos de la DIBAM y del Consejo de Monumentos Nacionales, además creando un fondo que permita la protección en sus diversas modalidades del patrimonio y el establecimiento de incentivos tributarios. A la vez, se mejoraría e implementaría “la coordinación que debe existir con el CNCA”. Esta institucionalidad se mantendría en el ámbito del MINEDUC y, según la MINUTA, sería de más fácil despacho parlamentario y permitiría salda una “deuda de más de 100 años con nuestro patrimonio cultural”. Como queda dicho, en la CIP primó la tesis del Instituto del Patrimonio, en tanto esta opción adicional, se estima que tiene los inconvenientes propios del mantenimiento del statu quo y de la desintegración del ámbito cultural, que se profundizaría.

3.2 Hacia una nueva institucionalidad, roles del Estado, y proposición del Instituto del Patrimonio.

La Comisión sostuvo un amplio intercambio de puntos de vista y sopesó las distintas alternativas a la luz de la institucionalidad actual, que aparece como incompleta y con un déficit en integración y coordinación, y analizó en el detalle el rol que le corresponde asumir al Estado en los aspectos operativos del patrimonio.

3.2.1. En efecto, **las funciones** del Estado con respecto del **patrimonio** deben ser:

- Identificar
- Registrar
- Proteger
- Regular
- Conservar
- Promover
- Dar acceso
- Poner en valor
- Crear condiciones para que la comunidad participe y haga todo lo anterior.

3.2.2. Ante el hecho de la actual existencia del CNCA **y las ventajas que presenta la alternativa del Instituto del Patrimonio para desarrollar políticas, y adaptarse de modo ágil y técnico a la actual institucionalidad, la Comisión optó por esta solución y se abocó a diseñar en concreto esta propuesta de Instituto del Patrimonio.** Sin perjuicio de lo anterior, en el momento oportuno se deberá profundizar en lo relativo a la vinculación del Instituto con la Presidencia de la República, materia ya enunciada en el documento de Bases de Diagnóstico.

3.2.3. Igualmente, hubo una opinión en el seno de la comisión a favor de la tesis de creación de un **Ministerio**, que reconociendo sus limitaciones, hace primar la mayor jerarquía administrativa de esa instancia. Esta posición fue también expuesta por dos invitados, Marta Cruz Coke y Patricio Gross.

3.3 Fundamentos de la propuesta, rol cumplido por la orgánica actual y el Instituto del Patrimonio en la nueva institucionalidad.

3.3.1. El **Diagnóstico** elaborado por la Comisión, en su primera etapa, abarcó tanto el patrimonio tangible como el intangible y a diversos sectores del patrimonio histórico, el cultural indígena, religioso, arqueológico, paleontológico, audiovisual, natural, entre otros.

Consideró, además, la institucionalidad actual y en forma especial la contenida en la DIBAM, y el Consejo de Monumentos Nacionales, que hoy son parte del Ministerio de Educación. También conoció la labor de otros Ministerios que actúan en el ámbito del patrimonio, como el MOP, MINVU y de Bienes Nacionales, la CONAMA, la CONAF, así como el CNCA y la institucionalidad cultural surgida en el año 2003, que no llegó a completarse en esa oportunidad.

3.3.2. Importante rol de la institucionalidad actual. Una nueva propuesta de institucionalidad patrimonial no significa un juicio de valor negativo con relación a las instituciones actuales, sino que por el contrario, la tarea realizada por éstas es la que permite pasar a un estadio superior y actualizado de acción pública en materia de patrimonio.

La DIBAM y el CMN son instituciones antiguas y con tradición y han desarrollado un rol decisivo en la gestión y difusión del patrimonio público, como asimismo en su protección y defensa, y es sobre la base de esa experiencia, que se propone construir la nueva orgánica.

Debe valorarse también el rol desempeñado por el **MOP** y el **MINVU** en la conservación, catastro y regulación del patrimonio, particularmente inmueble y urbano, el **MBN** en el sistema de información territorial; la **SUBDERE** en acciones coordinadas con Gobiernos Regionales, la **CONAMA Y CONAF** en el patrimonio natural, y el rol de las **Municipalidades, entre** otros.

3.3.3. Superación. Sin perjuicio de lo anterior, y a pesar que se han aumentado los recursos destinados al patrimonio, se advierten debilidades en la institucionalidad actual, tanto en los aspectos legales y normativos como en aquellos técnicos y de los recursos que se asignan a este vital sector de la cultura nacional.

Por otra parte, en la actualidad, la institucionalidad cultural muestra una dispersión en el plano operativo, sin que prime una mirada global sobre la protección del patrimonio y la puesta en valor de éste, en el marco de una política de Estado. Así, surge la necesidad de generar políticas públicas en

materia de protección y puesta en valor del patrimonio cultural, **que puedan superar las carencias de la situación actual, así como facilitar la creación de un ente rector que permita tomar iniciativas y hacer seguimiento a las medidas de protección**, situación que con la actual institucionalidad y nivel de recursos, no ha sido posible implementar de modo satisfactorio.

Se requiere, igualmente, de mecanismos que permitan al Estado apoyar la conservación que debe asumir el poseedor privado de un bien patrimonial.

3.3.4. Las consideraciones anteriores, y el análisis de las distintas alternativas de organización expuestas más arriba, llevan a la conclusión de que el **órgano rector debe ser el Instituto del Patrimonio**, como una institucionalidad patrimonial diferenciada, parte de la Administración descentralizada del Estado, y- como queda dicho- con personalidad jurídica y patrimonio propio, para facilitar su accionar y la presencia permanente del Estado, en lo que le corresponde, en materia de patrimonio cultural.

3.3.5. En cuanto al tipo de gestión, se ha postulado ante la CIP, el concepto de **“gestión integral del patrimonio”**, entendido como el conjunto de estrategias utilizadas para facilitar un adecuado acceso al patrimonio cultural, por parte de la sociedad. Estas estrategias deben considerar en su definición una adecuada planificación de los recursos económicos y humanos, así como la determinación y consecución de objetivos a corto y largo plazo que permitan llevar a cabo esa planificación. La gestión adecuada del patrimonio debe redundar en el progreso general de la sociedad, teniendo como principios prioritarios el que éste sirva de instrumento para la redistribución social, la preservación de nuestra memoria y diversidad cultural y el equilibrio territorial, en lo que implica la distribución y adecuada protección del patrimonio tangible e intangible en las regiones del país.

3.3.6. El Instituto del Patrimonio como parte de la nueva institucionalidad cultural. De este modo, el nuevo Instituto que se propone, podrá desarrollar las

políticas que se fijan en este campo y generar acciones en el ámbito de la identificación, protección, conservación, difusión, puesta en valor del patrimonio y demás funciones antes mencionadas, y se constituye- con base en las modificaciones legales correspondientes- a partir de la DIBAM, el Consejo de Monumentos Nacionales- que mantiene, además, su individualidad, y otras instancias administrativas de carácter técnico-patrimonial, en particular la DAMOP y del MINVU.

Se postula dotar a la nueva institucionalidad de una estructura ágil, con capacidad de acción y sin duplicaciones.

Se propone que el Instituto del Patrimonio forme parte de la nueva institucionalidad cultural y desarrolle políticas patrimoniales, sin depender institucionalmente del CNCA, pero vinculándose con su política a través de la Presidenta del Instituto que es, a la vez, Presidenta del CNCA. Esta fórmula constituye una institucionalidad para el patrimonio, a partir de los avances logrados en el 2003. Así, el Estado asume el rol activo y comprometido en la protección del patrimonio cultural que se le reclama. La nueva orgánica contará, además, con un instrumento financiero, el Fondo del Patrimonio Cultural, el que se desarrolla más adelante.

IV. INSTITUTO DEL PATRIMONIO: PERSPECTIVA, ESTRUCTURA, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES.

4.1. Perspectiva y carácter institucional. El Instituto del Patrimonio, en lo específico, y la institucionalidad patrimonial en su conjunto, desarrollarán su misión **con la perspectiva de promover el acceso, el conocimiento y la reapropiación permanente del patrimonio, para contribuir al desarrollo de las personas y de la comunidad, y de sus identidades.**

El rol del Instituto del Patrimonio será el de coordinar, promover, defender y ejecutar acciones, programas y proyectos para la investigación, preservación, rescate, registro, conservación y difusión del patrimonio, garantizando su

integridad y permanencia en el tiempo, para toda la sociedad. Este organismo debe **aglutinar distintos elementos del patrimonio cultural** y contar con definiciones estratégicas, de manera de optimizar la coordinación de las funciones vinculadas al patrimonio cultural que llevan a cabo distintas instituciones del Estado.

En el marco del Instituto del Patrimonio, como ente autónomo y descentralizado, la CIP pretende asegurar una estructura, organización y funcionamiento técnico, no burocrático, **con real presencia y peso en el ámbito público y en la sociedad**, y con capacidad de acción, decisión y manejo racional de recursos.

El Instituto debe disponer de las funciones de **control que correspondan**, para la conservación, utilización y reciclaje del patrimonio cultural protegido, **dictando los actos administrativos requeridos**, en su campo de atribuciones, para la gestión y desarrollo del sector.

4.2. Principales funciones del Instituto del Patrimonio. Esta materia se presentó preliminarmente en el documento de bases de Diagnóstico y ha sido desarrollado posteriormente por la CIP con mayor profundidad. Con estos antecedentes, se proponen las siguientes funciones:

4.2.1. Promoción de la conciencia patrimonial. Promover una conciencia nacional respecto de la trascendencia del Patrimonio Nacional, en coordinación con los distintos sectores y agentes públicos y privados comprometidos en esta materia, y por diversos medios, que reflejen la atención del Estado, tales como premios y estímulos a la protección, promoción del interés público y privado en los temas de protección y cuidado del patrimonio histórico, arquitectónico, arqueológico, etnológico, paleontológico, audiovisual, natural y otros que digan relación con la conformación de nuestra plural identidad nacional.

Sabemos que la situación actual es compleja y que, junto con apreciar los efectos de una falta de conciencia patrimonial en la sociedad, se advierte un interés y preocupación creciente que se refleja en los medios de comunicación y

un creciente activismo de grupos organizados que demandan la conservación, en particular, del patrimonio urbano.

4.2.2. Proposición y desarrollo de políticas patrimoniales, en conformidad a un criterio participativo y dinámico del patrimonio. Proponer el permanente perfeccionamiento de las políticas nacionales en el ámbito patrimonial y desarrollarlas de modo integrado, con visión nacional y regional, y primacía de criterios técnicos, propiciando la participación en estas tareas de los sectores público y privado y conforme al criterio dinámico mencionado en el Diagnóstico.

En este sentido, se incluyen tanto las funciones de conservación, protección y demás ya indicadas del patrimonio material e inmaterial, como también los procesos de cambio, resignificación y reapropiación que las comunidades realizan; se entiende así **el patrimonio como una realidad a ser construida y no sólo como una realidad que se da.**

4.2.3. Aplicación y control de normativas. Igualmente, **aplicar** en lo que le corresponde, la legislación y normativa sobre patrimonio cultural y **controlar** su cumplimiento.

4.2.4. Gestión del patrimonio cultural público. Gestionar el patrimonio cultural público, incluyendo la administración de las bibliotecas, archivos y museos del Estado y el diseño e implementación de los programas orientados a la conservación, protección y difusión del patrimonio

4.2.5. Integración de la información, registro y catastro. Promover la integración, coordinación y sistematización de la información- registro, inventarios, catastro y documentación- del patrimonio cultural y proporcionar la asesoría del Estado en la materia.

4.2.6. Conservación y restauración. Desarrollar políticas permanentes de conservación y restauración del patrimonio.

4.2.7. Desarrollo de políticas de protección. Desarrollar una política permanente de protección del patrimonio material e inmaterial por la vía de funciones de fomento, regulación, promoción, difusión e incentivos que le correspondan en el ámbito del patrimonio, y de seguimiento de la condición de los bienes protegidos, sin perjuicio de las que específicamente competan al Consejo de Monumentos Nacionales, u otras reparticiones y agencias.

En los casos de declaraciones de monumentos nacionales en sus distintas categorías, y demás medidas de protección que se tramiten ante el CMN, corresponderá al Instituto del Patrimonio la decisión administrativa por la vía de una resolución que será publicada en el Diario Oficial, así como la fiscalización de su cumplimiento.

Cabe mencionar, con relación a este último punto, que se recibió la opinión alternativa de la Directora de DIBAM, quien favorece que se mantenga el tipo de acto administrativo actual, esto es, por la vía de un Decreto y no una resolución, lo que se justifica por los “efectos jurídicos, económicos y sociales de la declaración”.

4.2.8. Administración del Fondo del Patrimonio Cultural. Administrar el Fondo del Patrimonio Cultural, como un instrumento -junto a otros fondos y recursos que asigna el sector público por distintas vías- para apoyar la materialización y el desarrollo de las políticas patrimoniales, en materia de adquisición de bienes materiales protegidos, apoyo a su conservación y protección, promoción del patrimonio inmaterial con pleno respeto a su especial naturaleza y mejoramiento cualitativo del patrimonio en sus aspectos de investigación, difusión y otros.

4.2.9. Promoción del acceso y facilitación de la vivencia del patrimonio. Asegurar y promover el acceso al patrimonio y bienes patrimoniales a los diversos sectores y audiencias. Igualmente, facilitar la **vivencia del patrimonio**,

asociada al desarrollo humano y fomentar la gestión cultural que permite acercar el patrimonio a la población.

4.2.10. Protección del Patrimonio natural, junto a otras agencias y actores.

Participar como Instituto del Patrimonio **en las actividades tendientes a la adecuada interacción de los programas del patrimonio cultural y natural** y los programas de preservación. El Instituto, con pleno respeto a las funciones de los demás organismos competentes del Estado, propiciará una **visión de conjunto del patrimonio en Chile**, que incluya las interacciones e interfases entre el patrimonio cultural y natural. Igualmente, desarrollará las políticas **cuya responsabilidad le corresponda específicamente**, en el ámbito de la protección del patrimonio natural por las leyes y reglamentaciones vigentes, como las que le corresponden actualmente al CMN y al Museo Nacional de Historia Natural. En el capítulo XV se señalan plazos y modalidades para el estudio y ejercicio de estas funciones.

4.2.11. Participación, junto a otros entes competentes, en el desarrollo de la política de incentivos a particulares.

Desarrollar una política amplia de incentivos destinados a los particulares, de orden tributario y otros, para apoyar y financiar la protección y conservación de bienes patrimoniales, articulando los sectores público y privado y promoviendo las modificaciones legales y reglamentarias que se requieran, junto a los demás organismos competentes en esta materia.

4.2.12. Difusión y educación para el patrimonio.

Promover, de modo permanente y sistemático, una política de difusión del patrimonio cultural nacional, en coordinación con el Ministerio de Educación y otras reparticiones públicas y organizaciones académicas y del sector privado. Apoyar y contribuir al desarrollo de programas de educación para el patrimonio, por vías formales y no formales.

4.2.13. Representación y cooperación internacional. Constituirse en interlocutor por parte del Estado, en el desarrollo de relaciones con organismos nacionales e internacionales vinculados al patrimonio y al desarrollo de políticas en este campo; y participar, como ejecutor o coejecutor, en programas internacionales de cooperación, sin perjuicio de las funciones que corresponden en estas materias, al Ministerio de Relaciones Exteriores y otros Ministerios o agencias.

4.2.14. Propiciar colaboraciones interinstitucionales.

En el plano de las relaciones interinstitucionales, colaborar con **instituciones, corporaciones, fundaciones, asociaciones profesionales y otras** de carácter privado para fines de interés común.

Igualmente, en el ámbito del **sector público**:

- Colaborar, a nivel **interinstitucional, en pos de objetivos comunes** y compartidos, a nivel nacional y regional, con otras agencias del ámbito público, ministerios, servicios, gobiernos regionales y municipalidades; y
- Cooperar con el CMN y los entes competentes del **patrimonio público**, vinculado a monumentos históricos y edificios patrimoniales, a la educación, a la salud, la justicia, el arte popular, la defensa nacional, la policía, a las instalaciones y medios de transporte y otros análogos, **para la puesta en valor del patrimonio público**, procurando las coordinaciones y orientaciones que procedan.

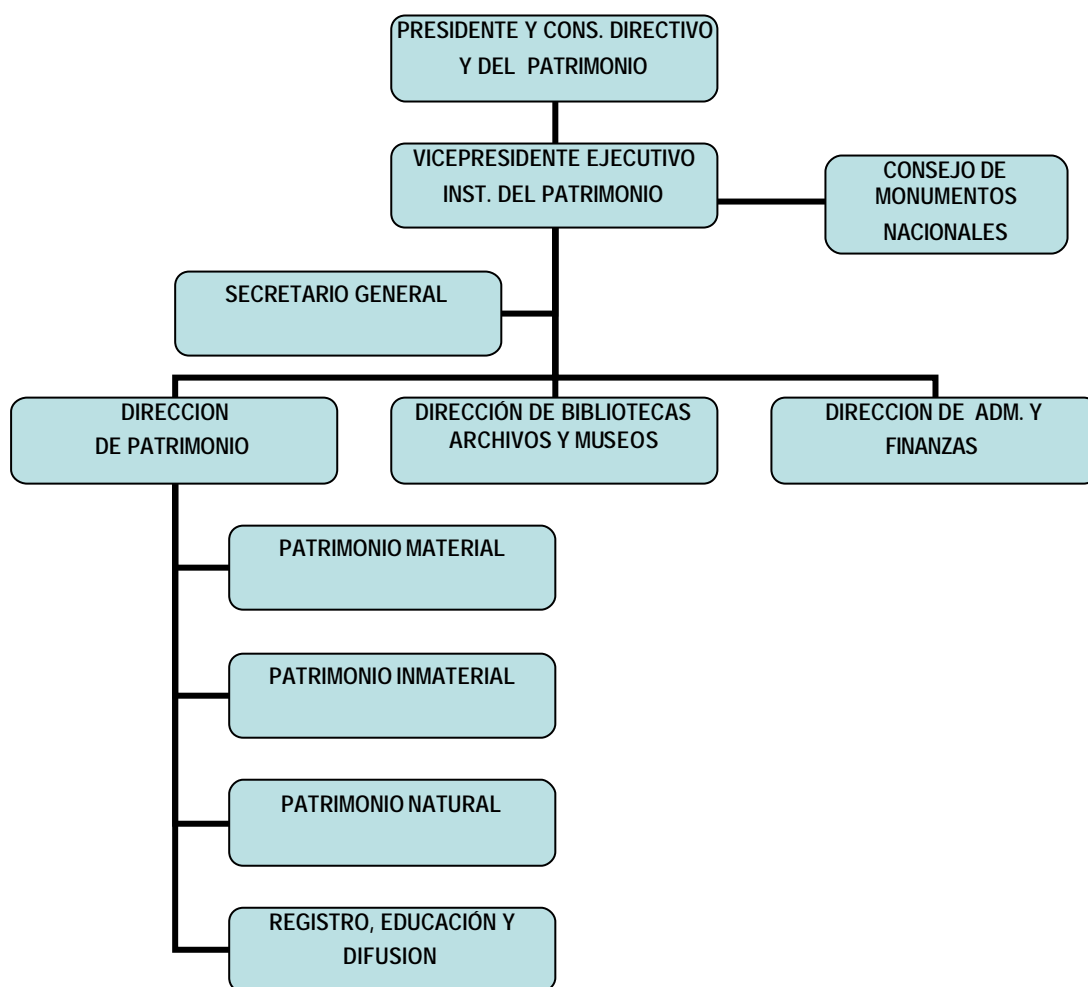
4.2.15. Apoyo a la Investigación. Sin perjuicio de las facultades que corresponden a CONICYT y otros organismos, desarrollar una política de apoyo a la investigación del patrimonio y de estudios para la generación de información base para documentar, catastrar y discernir el patrimonio protegido, estando facultado para contratar con instituciones educacionales y académicas en la consecución de dicho fin.

4.2.16. Celebración de Convenios. Establecer convenios con comunidades, universidades y entidades públicas y privadas con experiencia patrimonial para el logro de objetivos comunes y facilitar el desarrollo de las políticas de conservación, investigación, difusión y protección que le corresponden.

4.2.17. Concesiones y otras formas de cooperación. En el marco de lo establecido en el párrafo anterior, podrán entregarse determinados bienes patrimoniales públicos, o parte de ellos, con objetivos compatibles con su preservación y naturaleza, en concesión o por la vía de arrendamiento, comodato, administración y otras, para objetivos compatibles con su preservación y naturaleza, con las modalidades y resguardos que sean necesarios, según se especificará en un reglamento. A la inversa, el Instituto del Patrimonio podrá participar en la gestión de bienes patrimoniales de carácter privado cuya administración se le encargue por sus propietarios.

4.2.18. Otras funciones. Las demás funciones específicas que se le encarguen por ley, así como las que se mencionan en distintos acápite del presente documento de Propuestas.

4.3. Organización y estructura del Instituto del Patrimonio.



La organización propuesta para el Instituto, según se grafica en la figura anterior, es funcional y representa una agrupación tentativa de las áreas sugeridas para su estructura, la que deberá detallarse y precisarse con ocasión de la elaboración del respectivo proyecto de ley. Se busca, por una parte, optimizar la estructura, funciones, personal y recursos materiales del futuro Instituto, con la nueva perspectiva, prioridad y jerarquía que se otorga al patrimonio, por la otra.

4.4. Consejo Directivo.

Se propone que el Instituto del Patrimonio sea dirigido y orientado por un Consejo Directivo de cinco miembros, presidido por la Ministra(o) de Cultura - en conformidad a la fórmula propuesta en el documento de Bases de Diagnóstico-, o por la Ministra(o) Presidente del CNCA.

El Consejo Directivo estaría conformado por la Ministra(o), quien canalizaría las relaciones con la Presidencia de la República, el Vicepresidente Ejecutivo del Instituto del Patrimonio y tres Consejeros nombrados por el Presidente de la República de entre profesionales con reconocida experiencia en el ámbito patrimonial y de la gestión pública.

Dentro de la Comisión se expresaron opiniones, tanto en el sentido de la designación directa de los tres consejeros por la Presidenta de la República, como la de un mecanismo compartido como la aprobación del Senado, lo que se consigna como antecedente para su posterior resolución.

También asistirían a las sesiones del Consejo Directivo, pero sólo con derecho a voz, los tres Directores que se mencionan más adelante.

Las funciones del Consejo Directivo estarán orientadas a los grandes lineamientos de acción y definición de criterios para el desarrollo de políticas patrimoniales, las propuestas de perfeccionamiento de normativas y normas legales que procedan, la aprobación del Presupuesto y Plan Anual de actividades y demás funciones que se le encomienden.

La Ministra(o), presidirá el Consejo Directivo y mantendrá los vínculos con la Presidenta(e) de la República y con el CNCA.

4.5. Consejo Directivo Ampliado.

Para los efectos de las funciones que le corresponden en la administración del Fondo del Patrimonio Cultural, se constituirá el Consejo Directivo Ampliado, de 9 miembros en total, agregándose a sus integrantes originales, un especialista en conservación y restauración nombrado por la Ministra y tres miembros del Consejo de Monumentos Nacionales, elegidos de entre sus miembros no gubernamentales. Para la designación del

especialista en conservación y restauración, se definirá un procedimiento que permita la elaboración de una terna o quina a partir de organismos reconocidos en dichas áreas.

4.6. Sobre esta materia, hubo también una propuesta alternativa de la representante de la Asociación Chilena de Municipalidades, en el sentido de conformar **un Consejo Directivo más amplio, con participación de representantes no gubernamentales de modo permanente y no sólo en lo relativo al Fondo del Patrimonio.**

4.7. Vicepresidente Ejecutivo.

El cargo de Vicepresidente Ejecutivo del Instituto del Patrimonio será ocupado por un profesional con experiencia en materias patrimoniales y en gestión pública. **Será una autoridad técnica y administrativa de alta jerarquía** y poder de decisión, tanto en ejecución de políticas y programas como en la supervisión, control y promoción de las actividades del Instituto y contactos con otras autoridades análogas, nacionales y extranjeras, dentro del marco de orientaciones y encargos que emanen de la ley, el Consejo Directivo y su Presidenta.

La Vicepresidencia Ejecutiva contará con una Secretaría General donde se radicarán funciones tales como, relaciones públicas, relaciones internacionales, asesoría jurídica y auditoría.

La Vicepresidencia Ejecutiva, siguiendo las orientaciones del Consejo Directivo, impulsará por medio de la estructura nacional y regional del Instituto las funciones de promoción, fomento, regulación y otras que le corresponden en el ámbito de la conservación y protección del patrimonio material, inmaterial y natural y demás patrimonios sectoriales tratados en el documento de Bases de Diagnóstico, como el patrimonio cultural indígena, religioso, arqueológico, paleontológico, audiovisual, artístico, fotográfico y otros.

La distribución específica de tareas y competencias al interior del Instituto, entre las distintas reparticiones al interior del Instituto del Patrimonio, serán

determinadas, al igual que las modificaciones legales detalladas, en el período posterior a la entrega del presente documento de propuestas a las autoridades superiores del Gobierno.

4.8. Direcciones de áreas.

La estructura tentativa del Instituto del Patrimonio, diseñada por la CIP, contempla tres Direcciones, bajo la supervisión del Vicepresidente Ejecutivo y servidas por profesionales con capacidad técnica y operativa en sus respectivas áreas. Estas unidades **ejercerán sus funciones de modo de facilitar la apertura a la comunidad y el diálogo con los actores del patrimonio, en el sector público y privado, a nivel nacional y regional.**

4.8.1. La **“Dirección de Patrimonio”** tendrá responsabilidades en los ámbitos de la regulación, incentivos, procesos, fomento, entre otros aspectos, de patrimonio material, patrimonio inmaterial, catastro y registro de bienes patrimoniales, investigación, educación y difusión.

En esta Dirección se constituirá la **secretaría ejecutiva del Consejo de Monumentos Nacionales y la secretaría y administración del Fondo del Patrimonio Cultural**, dentro del marco de las funciones operativas que corresponden al Instituto del Patrimonio. Contará con departamentos o instancias administrativas orientadas a Patrimonio Material, Patrimonio Inmaterial, Patrimonio Natural -encargado, entre otras funciones, de la coordinación con la institucionalidad del patrimonio natural- y Registro, Educación y Difusión.

Hubo una propuesta alternativa ante la Comisión para que se considerara una Unidad o Dirección separada de Monumentos Nacionales, que en esta propuesta, están incluidos en la Dirección del Patrimonio, materia que deberá analizarse con mayor detalle.

4.8.2. A la **“Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos”** le corresponderá, en general, la gestión de las bibliotecas, archivos y museos públicos que

actualmente administra la DIBAM, y demás organismos de carácter técnico que digan relación directa con dichas funciones, así como el desarrollo de programas afines y que permiten el más amplio acceso de la población y los estudiosos al patrimonio público, los que se han modernizado fuertemente en los últimos años. **La DIBAM alberga actualmente la gran mayoría del patrimonio público** y valiosas colecciones, con una apertura a la comunidad y capacidad de gestión que han sido reconocidos.

En esta Dirección se mantendrá el actual Departamento de Propiedad Intelectual (DPI), que está en proceso de modernización con la implementación de un software especializado para el manejo de base de datos de registros de propiedad.

4.8.3. La ‘Dirección de Administración y Finanzas’ estará a cargo de un profesional vinculado a la alta gestión y administración de organizaciones públicas y tendrá bajo su responsabilidad, entre otras materias, la gestión administrativa, del personal, contable y financiera del Instituto del Patrimonio, así como el aseguramiento del cumplimiento de las normativas sobre transparencia y probidad.

En el seno de la comisión, se expresó la posición alternativa de que esta Dirección debía ser más bien organizada como un departamento de apoyo administrativo, por no tratarse de una función estratégica. Esta es una materia opinable; la estructura propuesta es análoga a la del MINEDUC, en el cual la División de Administración y Finanzas tiene la misma jerarquía que la de Educación General y la de Educación Superior.

4.9. Sentido de la nueva estructura: abierta y con capacidad de integrar saberes, disciplinas y actores vinculados al Patrimonio. El sentido de esta estructura no es crear reparticiones estancas, sino que, justamente, se pretende que las disciplinas de la bibliotecología, archivística y museología, así como las propias instituciones, -bibliotecas, archivos y museos- y las relativas a conservación, restauración y otras análogas del patrimonio material e inmaterial,

se abran a una mayor colaboración e interrelación entre sí y con otros variados agentes y espacios culturales, configurando **un campo de conocimientos, actividades y cooperación mas amplio y complementario. Así, el trabajo coordinado de las Direcciones de Patrimonio y de Bibliotecas, Archivos y Museos, debe ampliar el límite tradicional de “lo monumental” y lo tangible,** incorporando al diálogo y a la interacción a las comunidades locales, ciudadanos e instituciones del sector como actores relevantes en la identificación de lo patrimonial.

Con esta misma perspectiva, se propone, por ejemplo, la creación de un registro especial para el patrimonio inmaterial e igualmente, se va a facilitar a distintos actores a acceder a incentivos tributarios y de diversa índole y a postular a las distintas líneas de proyectos del Fondo del patrimonio Cultural.

Es en la interacción de todos estos elementos, donde se puede apreciar las mayores posibilidades- y la mayor jerarquía- que esta nueva institucionalidad otorga al sector patrimonial.

4.10. Estructura regional. Más adelante, en el capítulo VI, se propone la estructura regional del Instituto.

4.11. Cambios legales. Los cambios legales que sea necesario introducir se harán, **en todos los casos en que ello sea posible, por la vía de la actualización y modificación de las normas legales vigentes.**

Se aprovechará también para impulsar algunos cambios o indicaciones y mociones que ya han venido gestándose por la vía de anteproyectos y otras iniciativas.

Así, a modo de ejemplo, se considerará el otorgamiento de facultades legales para constituir **Archivos Regionales**, a nivel de las regiones, herramienta esencial para el proceso de descentralización y registro de la memoria histórica del país. Esta entidad, sin perjuicio de sus funciones propias, estará integrada al ámbito del Instituto del Patrimonio y la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos.

En el capítulo XXVII y final del presente documento, se indican las principales normativas que deberían ser dictadas o modificadas para implementar las sugerencias del presente documento de propuestas.

V. CONSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES(CMN). LA PROBLEMÁTICA DE LA PROTECCION PATRIMONIAL.

5.1. Sentido: el CMN en el marco de la nueva institucionalidad.

Se propone mantener el CMN, aprovechando su experiencia, orientado principalmente a los distintos tipos de protección patrimonial, actualizando su composición y funciones en el ámbito del Instituto del Patrimonio.

El tema de las formas de protección, se enfoca en su dimensión mayor de los problemas y factores que en la sociedad actual afectan y presionan al patrimonio.

En la MINUTA del MINEDUC a la CIP de marzo del 2007 aparece que “durante muchos años se quiso y buscó una “nueva ley” de Monumentos Nacionales. Fruto de un proceso de maduración está plena la conciencia de que esta Ley debe ser modificada y complementada, opción que acoge esta propuesta de manera muy positiva”. Esa misma Minuta traza la evolución de la Ley N° 17.288 desde el antiguo DL N° 651 de 1925 y señala que con relación al patrimonio legal mueble e inmueble se mantendría hasta el presente el marco legal de 1925 y que sería eficiente, “pero carece de los mecanismos de promoción y gestión que permitirían pasar de la sola protección de los bienes, al otorgamiento de condiciones que permitan su pleno desarrollo y puesta en valor”.

La nueva institucionalidad que se propone, se plantea como una **gran unidad** en la que el **CMN** se orienta más a lo declarativo y las distintas categorías de protección- de importancia fundamental- y el **Instituto del Patrimonio-** integrando armónicamente el patrimonio tangible e intangible, mueble e inmueble-se orienta a la gestión en lo técnico y en lo administrativo. En este sentido, se han incorporado también sugerencias sobre identificación y

protección de patrimonio urbano y arquitectónico, que incluyen zonas e inmuebles de conservación histórica, presentadas a la CIP por el **MINVU**.

La institucionalidad en su conjunto, debe permitir el pleno desarrollo y puesta en valor del patrimonio, que se persigue.

De este modo, se reconoce y se procura superar una realidad en la que el CMN, a pesar de haber carecido de incentivos a los propietarios a lo largo de su existencia, ha obtenido que múltiples bienes patrimoniales hayan sido preservados, tanto en la órbita natural como cultural. Y ello, considerando que sólo en la última década ha contado con presupuesto y que éste es limitado.

5.2. Algunas funciones y características del CMN.

a) El CMN será un organismo técnico y colegiado en el marco del Instituto del Patrimonio.

b) En este punto se ratificó que la modificación del CMN se haría por la vía de una modificación a la normativa actual de la ley 17.288 y que concentraría su acción en las declaraciones de protección patrimonial, en tanto que funciones como, por ejemplo, el registro de museos o la aprobación de modificaciones menores en monumentos nacionales pasaría a la Vicepresidencia Ejecutiva o al nivel regional. Para los efectos de la implementación de los acuerdos del Consejo, las proposiciones que actualmente se envían al Ministro de Educación, se dirigirán al Instituto del Patrimonio, para su decisión e implementación por la vía de resoluciones.

c) La Comisión propone distinguir claramente entre las funciones del CMN que son propias de un órgano colegiado y las facultades de carácter administrativo y aquellas de tipo técnico que impliquen el seguimiento de la situación de los bienes que hayan sido objeto de declaraciones de protección, las que serían ejercidas directamente por el Instituto del Patrimonio.

Se puso en consideración ante la Comisión una opinión alternativa en el sentido que dicho seguimiento pudiese ser hecho por el CMN, sin embargo ha primado la posición de que la capacidad técnica se concentre en la nueva institucionalidad del Instituto del Patrimonio, como ente ejecutivo, tanto a nivel

nacional como regional, en tanto el CMN se concentra en los pronunciamientos sobre protección, que son mas propias de un ente colegiado.

d)) Igualmente, promueve la regionalización y una institucionalidad regional para el Instituto y el CMN que se desarrolla en el capítulo VI.

e) Se propone reemplazar expresiones que no responden al lenguaje actual, contenidas en la Ley de Monumentos Nacionales, como “aborígenes” y restos “antropo-arqueológicos” y se actualiza y perfecciona la nomenclatura de “zonas típicas o pintorescas”. En este último caso, se precisa la redacción de modo de no vincular la zona típica con algún monumento nacional, de hecho, los tribunales ya han dado esta interpretación a la norma.

f) Se recomienda conferir atribuciones al Instituto del Patrimonio -y en lo que corresponda al CMN- para implementar iniciativas tendientes a la protección y gestión de bienes patrimoniales. En general, se pretende que conjugando las funciones del Instituto del Patrimonio – y su Dirección de Patrimonio- y las del CMN se obtenga la agilidad administrativa requerida para que el Estado no sólo reaccione a última hora cuando hay patrimonio cultural en peligro, sino que sea capaz de anticiparse y actuar de modo oportuno y planificado para conservarlo.

g) Consulta al propietario. Antecedentes. Con relación al tema de consultar la opinión o eventual “aprobación” del propietario de un bien para que sea declarado monumento nacional, se tomó nota de lo expresado en la minuta del CMN en el sentido de que: “este principio de pedir la opinión del propietario es obligatorio desde la década de 1980 por política, pero hay grupos de opinión conservacionistas que la impugnan: toda vez que entienden incorrectamente que su implicancia es que el Consejo no aprueba declaraciones cuyos propietarios se han manifestado en contra de la medida -lo cual es un error, porque sí lo ha hecho-, sostienen que es ilegal que el Consejo requiera esta opinión. Sólo para evitar esta crítica podría pensarse en incorporar el requisito a la ley. Cabe agregar que se suele sostener que es la llamada “Resolución Arrate” de 1993 la que obliga a consultar al propietario. La verdad es que esta resolución lo único que establece es que el Ministerio de Educación puede recabar cualquier

antecedente extra a los que aporte el Consejo, en relación a una propuesta del organismo, acordada en una sesión que no haya sido presidida por el Ministro”.

En consecuencia, las declaraciones de protección de MN son decisiones propias de una autoridad pública, en el marco de sus competencias reguladoras e independientes de la opinión del propietario. A su vez, entre los antecedentes de respaldo de dichas declaraciones, -que en el futuro van a ser procesados por el Instituto del Patrimonio, como secretaría ejecutiva del CMN -, resulta lógico que se incluya la opinión del propietario.

h) Procedimiento a seguir en la consulta al propietario. Con estos antecedentes, la CIP propone que la consulta al propietario se incorpore como trámite en el procedimiento. El propietario tendrá 30 días para responder, transcurrido el cual se dará por evacuado el trámite. La opinión del propietario será incorporada a los antecedentes y no será vinculante para el CMN ni para el Instituto del Patrimonio.

i) Convenios. La CIP recibió testimonios sobre experiencias del CMN de convenios con otros organismos y comunidades, para la protección y conservación de determinados bienes nacionales.

Por su parte, en el Anteproyecto de 1997(art.16) hay una propuesta de regulación de esta materia sobre la base de que “el Consejo de Monumentos Nacionales podrá entregar la realización de sus actividades mediante convenios con los sectores público y privado”, y se establece un procedimiento que dispone un registro de personas naturales que estarían habilitadas para contratar con el Consejo. Esta obligación no se aplicaría a municipalidades, instituciones públicas, universidades e institutos de educación superior o de investigación reconocidos por el Estado.

Con estos antecedentes, la CIP incluyó, entre las funciones del Instituto del Patrimonio, la facultad de suscribir convenios para la administración de bienes patrimoniales con comunidades, universidades, corporaciones con orientación patrimonial, recabando la opinión del CMN en casos en que afecte de modo relevante a Monumentos Nacionales. Esta es un área importante en la

interacción del Instituto del Patrimonio con la sociedad civil. Los aspectos de procedimientos deberán ser cubiertos por la vía reglamentaria.

5.3. Cómo proteger: la problemática de la protección patrimonial.

La CIP ha revisado las categorías y nomenclatura de las declaraciones de protección establecidas en la actual Ley de Monumentos Nacionales, así como diversos anteproyectos de modificación que se han elaborado. Como elementos para la nueva normativa a dictarse, se mencionará el Anteproyecto de 1997 y algunos conceptos y definiciones expuestos ante la Comisión.

La necesidad de este tipo de normativas se hizo patente, **a mediados del siglo XX** en las grandes ciudades de América Latina, en las que **debido a diversos procesos sociales recurrentes** -migración campo ciudad de importantes sectores, traslado a nuevos barrios en la periferia de sectores acomodados, la falta de cuidado que afecta a grandes casas y edificaciones tradicionales, subdivisión del uso del suelo, aumento de las condiciones de pobreza y otros- **se produce un fenómeno de deterioro de los centros históricos**. La estructura de la propiedad produce también efectos en el patrimonio: **la tenencia de bienes protegidos** en manos de arrendatarios o subarrendatarios, cuando son indiferentes a la naturaleza del bien.

En la actualidad, **en los inicios del siglo XXI**, coexisten normativas de protección del patrimonio con nuevas tendencias asociadas a la globalización que con su combinación de modernización acelerada en algunos sectores y segmentación social, **genera nuevas presiones que, igualmente afectan a los bienes patrimoniales**. Simultáneamente, surgen normativas e inquietudes a nivel internacional, particularmente de UNESCO, tendientes a ampliar el abanico de modalidades de protección para abarcar no sólo inmuebles y zonas específicas, sino conjuntos o “paisajes” más amplios en que se refleja la interacción de las personas con el entorno.

Así, **en los actuales tiempos de globalización**, los factores de la uniformidad cultural, conflictos armados, éxodo rural o degradación del medio ambiente,

representan amenazas a la preservación del patrimonio en cuanto comprende prácticas, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas que comunidades y grupos reconocen como parte integrante de su propia historicidad e identidad.

En este contexto, el aporte del Secretario Ejecutivo del CMN (“Comentarios”, marzo del 2007) alude a diversas aristas del tema:

- **“la presión por conservar vs. los legítimos intereses de los particulares”;**
- **la presión que se ejerce sobre el Estado;**
- la necesidad de **conciliar intereses** y llegar a fórmulas de compromiso;
- las **ineludibles críticas** que debe asumir el Estado tanto por parte de conservacionistas como de los sectores que se oponen a la conservación;
- junto a lo anterior, el **efecto del desarrollo inmobiliario sobre el patrimonio arquitectónico”.**

Todos estos elementos, **configuran el panorama complejo** en que se desenvuelven y aplican las normativas y las acciones de protección.

5.4. Propuesta de modificación en Anteproyecto elaborado en 1997. En el estudio aludido, de 1997, se ensayó una terminología de las declaraciones que se transcriben a continuación, a título ilustrativo, y dado que han servido de antecedentes a los trabajos de nuestra Comisión:

Monumentos Históricos: los inmuebles urbanos o rurales, los lugares o sitios relevantes para la historia nacional, las obras de arquitectura o ingeniería, los restos náufragos, los bienes muebles, las obras de arte, los documentos escritos, sonoros y visuales, y todos aquellos bienes del patrimonio cultural que son significativos para la historia política, económica, arquitectónica, social, artística o cultural de la región o localidad en que se encuentren. **Conjuntos Históricos** que el Anteproyecto define como “aquellas agrupaciones de bienes inmuebles urbanos o rurales que formen una unidad de asentamiento representativo del desarrollo de una comunidad humana, las cuales posean una importancia arquitectónica, tecnológica, urbanística, paisajística o artística”.

“También podrán ser declarados conjuntos históricos, los antiguos complejos mineros, silvo-agropecuarios, del transporte, industriales, residenciales, parques y plazas cuya importancia y significación histórica justifique su conservación”.

Monumentos Conmemorativos: “las estatuas, monolitos, columnas, fuentes, placas y obras de arte que se erijan o coloquen en los bienes nacionales de uso público, para perpetuar la memoria de sucesos y personas y/o constituyan hitos de significación histórica o artística”. **Monumentos Arqueológicos,** conformados por los “sitios, estructuras y objetos que tengan o constituyan evidencias de cualquier actividad del pasado Prehispánico o de los períodos Colonial o Republicano de los pueblos indígenas, que estén sobre o bajo la superficie del territorio nacional, en el fondo del mar de la zona económica exclusiva de Chile, de los ríos y lagos del territorio nacional”. **Santuarios de la Naturaleza** que este estudio define como “los sitios o áreas que incluyen ecosistemas terrestres, acuáticos o marinos, que son únicos y representativos de la diversidad biológica, geológica o geomorfológico del país, y cuya conservación es necesaria para resguardar su patrimonio natural, para mantener los procesos ecológicos esenciales, y posibilitar la investigación científica y la educación ambiental”. Los **Paisajes Culturales** se describen en el proyecto como “las áreas geográficas, que incluyen recursos tanto del patrimonio natural como cultural que reflejen o donde existan ejemplos de interacción del hombre con el medio ambiente y sus recursos naturales”.

Los conceptos del anteproyecto de 1997 resultan útiles para el análisis, si bien tienen carencias como las relativas a zonas típicas -que no están comprendidas en la definición que se hace de “paisaje cultural”, ni los monumentos paleontológicos, entre otros-.

5.5. Categorías de protección. Carácter genérico de la declaratoria de Monumento Nacional.

Con estos antecedentes, La Comisión consideró necesario **mantener en el futuro la categoría genérica de “monumento nacional”** para agrupar a los distintos tipos de monumentos protegidos.

Este criterio está contenido actualmente en el artículo 1º de la Ley Nº 17.288 que expresa que: “Son monumentos nacionales y quedan bajo la tuición y protección del Estado, los lugares, ruinas, construcciones u objetos de carácter histórico o artístico; los enterratorios o cementerios u otros restos de los aborígenes, las piezas u objetos antropológicos, paleontológicos o de formación natural, que existen bajo o sobre la superficie del territorio nacional o en la plataforma submarina de sus aguas jurisdiccionales y cuya conservación interesa a la historia, al arte o a la ciencia; los santuarios de la naturaleza; los monumentos, estatuas, columnas, pirámides, fuentes, placas, coronas, inscripciones y, en general, los objetos que estén destinados a permanecer en un sitio público, con carácter conmemorativo. Su tuición y protección...”.

Este artículo deberá ser modificado para actualizar la terminología- en la forma ya anotada- **y para adecuarlo** a la nueva nomenclatura y tipos que se proponen a continuación.

5.6. Nueva nomenclatura y categorías de protección.

Con relación a las categorías específicas, se consideró la siguiente formulación que puede servir de base para la modificación legal correspondiente y que surge, en especial, de la propia experiencia nacional y también, de la elaboración a nivel comparado e internacional:

5.6.1. Monumentos Históricos y Artísticos. Son monumentos históricos y artísticos los sitios, lugares, construcciones u objetos relevantes, cuya importancia o significación histórica, arquitectónica o artística justifique su conservación, sean ellos muebles o inmuebles.

5.6.2. Monumentos Arqueológicos. Son monumentos arqueológicos los sitios que se encuentran sobre o bajo la superficie del territorio nacional o del mar territorial, que guarden testimonios culturales que merecen ser protegidos por aportar al conocimiento de la pre-historia e historia. Se adscriben a esta categoría todos los restos exhumados de tales sitios. Los monumentos

arqueológicos son propiedad del Estado y tienen la calidad de monumento nacional por el sólo ministerio de la ley.

5.6.3. Monumentos Paleontológicos. Los monumentos paleontológicos son sitios que guardan restos biológicos fósiles vitales para la ciencia y para conocer la evolución de la tierra y de los antiguos sistema de vida sobre el planeta. Estos restos son monumentos nacionales por el sólo ministerio de la ley y su propiedad pertenece al Estado.

5.6.4. Conjuntos protegidos. Se propone reemplazar la nomenclatura actual de “aspectos” o zonas “típicas o pintorescas”, mencionadas en el art. 29 de la Ley 17.288, orientadas a mantener el carácter “ambiental y propio” de ciertas poblaciones, lugares, ruinas o edificios, por la de “Conjuntos Protegidos”.

La noción de Conjuntos Protegidos comprende conjuntos arquitectónicos y paisajísticos homogéneos, urbanos o rurales, que tienen un estilo o unidad que los distingue e identifica y representan una época, una actividad o un modo de vida que merece ser protegido.

5.6.5. Santuarios de la Naturaleza. Los santuarios de la naturaleza incluyen áreas y ecosistemas representativos de las diversidades biológicas, geológicas y geomorfológicas cuya conservación es importante para la mantención de las características medioambientales de estos lugares, para resguardar el patrimonio natural de ciertas regiones y para la investigación y/o la difusión de las ciencias del medio ambiente.

5.6.6. Paisajes culturales. Los paisajes culturales incluyen áreas geográficas representativas de la especial interacción del ser humano con el paisaje natural, que sean acreedores a ser protegidos por el valor cultural que representan.

5.6.7. Monumentos Públicos. En el caso de los monumentos públicos, también denominados “conmemorativos”, la CIP **propone modificar el carácter que**

tienen actualmente que los asimila al de monumento histórico o artístico, de modo que en el futuro el CMN y el Instituto del Patrimonio intervengan sólo en los casos de monumentos públicos que, por su relevancia, ameriten ser declarados monumentos nacionales. Actualmente, este tipo de monumentos no son objeto de declaraciones, pero sí se debe autorizar por el CMN su instalación y traslado.

Con estos antecedentes, y **por la importancia propia de los monumentos públicos como símbolos** de nuestro pasado y memoria histórica y de personas, instituciones y sucesos significativos que merecen ser destacados, **su protección y las autorizaciones pertinentes serán materia de la competencia de las Direcciones Regionales del Instituto del Patrimonio, previo informe del Consejo Regional del Patrimonio y Monumentos Nacionales y de la municipalidad respectiva**, correspondiendo a esta última su cuidado y protección.

Para una adecuada transición hacia este nuevo sistema, se propone que por una disposición transitoria, se disponga que el Instituto del Patrimonio y el CMN, dentro del plazo de un año desde la dictación de la ley, se pronuncien acerca del carácter de monumento nacional de los actuales monumentos públicos, con un procedimiento simplificado y previo informe de las respectivas Direcciones Regionales del Instituto del Patrimonio.

5.6.8. Efectos. Criterios y procedimiento. Estos bienes quedan bajo la protección del Estado. Con posterioridad a la entrega del presente documento, en la fase de preparación de reformas legales, y en el marco de la implementación del conjunto de las recomendaciones, se revisará en detalle el efecto de cada una de estas declaraciones, sin perjuicio de las especificaciones que se formulan más adelante en este documento de Propuestas con relación a incentivos y a acceso a recursos del Fondo.

Igualmente, en diversas oportunidades, se señalan incentivos a los que también acceden los inmuebles o zonas de conservación histórica (art. 60 LGUC) y, naturalmente, los que cuentan con un reconocimiento formal internacional, los

que en conjunto con los ya mencionados se engloban en la expresión más amplia de " **bienes protegidos**".

El criterio con relación a los efectos de la declaración o identificación de un bien o un conjunto en alguna de las categorías dice relación con **el grado de protección requerido según su naturaleza**, los que no tienen por qué ser uniformes y de hecho no lo son en la actualidad, y dentro de la concepción general de considerar de modo adecuado la responsabilidad e intereses de la sociedad, del Estado y de los poseedores de bienes protegidos.

5.7. Declaraciones y Lista de Patrimonio Mundial

a) Declaraciones. Se desarrollará el criterio de concentrar las declaratorias en un solo organismo, -el CMN y el Instituto del Patrimonio-, aún cuando su identificación y reconocimiento inicial continúe en diferentes instituciones de acuerdo a sus diversos objetivos.

b) Incorporación a lista de Patrimonio Mundial de UNESCO. El CMN intervendrá, con su opinión y respaldo técnico, según corresponda, y en coordinación con los demás órganos competentes conforme a la normativa nacional y la UNESCO, materia de amplia importancia internacional, cultural, patrimonial y turística y que se vincula también con el desarrollo regional y local.

Como sabemos, actualmente conforman dicha Lista:

- el Parque Nacional Rapa Nui, de Isla de Pascua, el primero que se incorporó y de conocimiento universal;
- las Iglesias de madera de Chiloé, 16 de ellas, en las que se desarrolla un proyecto con apoyo del BID e intervención de la SUBDERE;
- el Casco Histórico del Puerto de Valparaíso, en que se lleva a cabo actualmente el Programa de Recuperación y Desarrollo Urbano de Valparaíso, con apoyo del BID;
- las Salitreras de Humberstone y Santa Laura -que aparecen en la lista de patrimonio en peligro por su vulnerabilidad- y

- el Campamento minero de Sewell, de más reciente inclusión, y tal como el anterior, como exponente del patrimonio industrial y también de un particular modo de vida.

En el futuro, el informe técnico y la documentación de los casos serán canalizados a las autoridades correspondientes por la vía del Instituto del Patrimonio.

5.8. Identificación y Protección del Patrimonio Urbano y Arquitectónico.

5.8.1. Coordinación con función normativa MINVU. Planes Regulatorios. Se reconoce que los Planes Regulatorios estatuidos por la Ley General de Urbanismo y Construcciones del MINVU, son una herramienta de gran fuerza normativa que registra en un mismo instrumento territorial, con participación de la ciudadanía y con una visión de desarrollo comunal integral, todo el patrimonio protegido de una determinada comuna, definiendo **inmuebles y zonas de conservación histórica, en conformidad al Artículo 60 de dicha Ley.**

Por ello es fundamental mantener y reforzar su aplicación, pero a la vez es necesario generar una coordinación con el CMN para simplificar este accionar paralelo de identificación y declaratoria de protección del patrimonio inmueble.

5.8.2. Posible intervención del CMN. De allí surge como función del CMN, la de ratificar los elementos patrimoniales que han establecido los Planes Regulatorios, quedando así la declaratoria patrimonial en última instancia radicada en el Instituto del Patrimonio a través del CMN ⁴.

Los inmuebles y zonas de conservación histórica, cuyo valor patrimonial sea ratificado por el CMN, quedarán validados para optar a los diversos incentivos que el Estado genere para el patrimonio protegido. Este reconocimiento tendría expresión en el “Certificado Patrimonial”, que se especificará más adelante.

⁴ Documento de Trabajo MINVU-UPU N°1. (19/10/06)
Ideas Fuerza a mesa de la Institucionalidad del Patrimonio

Como se puede apreciar en esta materia, que requiere actualmente de la interacción de Municipios y MINVU (con intervención de Seremis de Vivienda), participaría también, en el futuro, el Consejo de Monumentos Nacionales, lo que se ratifica en el marco de la nueva política de protección e incentivos al Patrimonio que se postulan

5.9. Futura integración del Consejo de Monumentos Nacionales.

5.9.1. Actualización. La CIP, con los antecedentes y documentos de trabajo proporcionados por su Presidente, subcomisiones y secretaría técnica, estimó del caso actualizar y renovar la integración del Consejo de Monumentos Nacionales a la luz de la experiencia actual de operación del Consejo, las funciones que le corresponden y la nueva realidad institucional del patrimonio y del sector en general en el país.

5.9.2. Criterios. Hubo consenso en **que no se superará el número actual de 20 integrantes** y, como criterio general, una composición análoga a la existente entre representantes con origen en el sector público (13), académico (1) y de instituciones profesionales y privadas (6).

El sector académico incrementa su participación a dos representantes, lo que se condice con la actual realidad de los estudios, investigaciones y formación en este campo.

Se incentiva la incorporación de **especialistas en la materia**, lo que se define más adelante y refuerza su carácter técnico-profesional.

Los **nuevos integrantes** surgen de las necesidades detectadas en el documento de Bases de Diagnóstico y en la fase posterior de los trabajos de la CIP, y de la misma evolución acaecida en las instituciones que agrupan a especialistas en Patrimonio o intervienen en esta materia de modo activo.

5.9.3. Luego de un amplio intercambio de puntos de vista, se alcanzó **consenso, en principio, para proponer los siguientes integrantes de CMN:**

- a) Ministra(o) de Cultura (o Ministra Presidenta del CNCA), que lo presidirá.
- b) Vicepresidente Ejecutivo del Instituto del Patrimonio, que ejercerá como Vicepresidente Ejecutivo del CMN.
- c) Director de Patrimonio del Instituto del Patrimonio.
- d) Un Conservador o Director de un Museo público de carácter nacional.
- e) Conservador del Archivo Nacional.
- f) Un especialista en representación del Ministerio de Educación
- g) Un especialista en representación del MINVU
- h) Director de Arquitectura de la Dirección General de Obras Públicas.
- i) Un especialista en representación del Ministerio de Bienes Nacionales.
- j) Un especialista en representación del CNCA.
- k) Un especialista en representación de la CONAMA.
- l) Un especialista del Centro Nacional de Restauración y Conservación.
- m) Un académico o investigador del área del patrimonio en representación del Consejo de Rectores de Universidades Chilenas.
- n) Un académico o investigador en representación de la Universidad de Chile.
- o) Un especialista en representación del Colegio de Arquitectos.
- p) Un especialista en representación de la Academia de Historia del Instituto de Chile.
- q) Un especialista en representación de la Sociedad Chilena de Arqueología.
- r) Un especialista en representación de las asociaciones profesionales y corporaciones y fundaciones privadas de carácter nacional, de reconocida trayectoria en el ámbito del patrimonio.
- s) Un especialista agraciado con el Premio Nacional de Arte en cualquiera de sus denominaciones, el Premio Nacional de Arquitectura o el Premio Nacional de Historia.
- t) Un especialista en representación de instituciones reconocidas en el ámbito de la museología.

5.9.4. En el caso del representante de la **Universidad de Chile**, que en la actual normativa del CMN corresponde a un académico del Instituto de Historia de la Arquitectura, se sugirió que la proposición provenga ya sea del Rector de la Universidad o, de modo conjunto, por los Decanos de las Facultades de Arte, Arquitectura y otras afines a las disciplinas del patrimonio.

5.9.5. También hubo opiniones alternativas en el sentido de incorporar al CMN especialistas en representación de la **CONAF y CONADI**.

5.9.6. La condición de especialista se entiende referida al área de protección del patrimonio, considerando las facultades del CMN y el área de interés o especialidad en el ámbito del patrimonio de la institución o agrupación respectiva.

5.9.7. El trabajo del CMN en comisiones y la existencia de reparticiones e instituciones asesoras, que concurren a las sesiones sin ser miembros plenos, se mantendrán sujetas al proceso de revisión y adaptación propio de la instalación de la nueva institucionalidad.

VI. ESTRUCTURA REGIONAL DEL SECTOR PATRIMONIAL.

6.1. - Estructura a nivel regional del Instituto del Patrimonio. Fundamento.

Existe consenso en la Comisión sobre la necesidad de una acción desconcentrada del Instituto del Patrimonio, ágil y profesional, a nivel regional.

Una concepción de conservación, difusión y resignificación del patrimonio- que tiene una clara raíz de reafirmación cultural- se entronca también con el **desarrollo regional y con el proceso de construcción de identidades regionales y locales**, a lo que se agrega la distribución física del patrimonio a lo largo y ancho del país.

La institucionalidad cultural debe reflejar la riqueza existente en la diversidad cultural y la necesidad de realzar el patrimonio desde su propia base regional y local.

Para la materialización de estos principios, se proponen a continuación diversos componentes y criterios.

6.2 Dirección Regional. En lo relativo a la desconcentración administrativa del Instituto del Patrimonio se convino en incluir en la propuesta la existencia de Direcciones Regionales **en todas las regiones del país (serán 15, en definitiva, con las nuevas regiones de Arica y Parinacota y de Los Ríos, en proceso de instalación),** con carácter profesional y técnico, en la forma que sigue:

6.2.1. Habrá un **Director Regional del Instituto,** que será un profesional calificado en investigación y/o protección patrimonial.

6.2.2. Se considerará al personal que DIBAM tiene en sus instituciones regionales, así como el de las direcciones regionales del CNCA, para integrar las Direcciones Regionales del Patrimonio. **La Dirección Regional se implementará a partir de una estructura y dotación inicial básica de personal,** con un profesional Director Regional, un profesional de apoyo -cuya especialidad sea afín a las necesidades en materia de patrimonio de la región respectiva-, un administrativo y un auxiliar.

6.2.3. Se arbitrarán medidas para que el Director Regional pueda contar con recursos que permitan acudir de modo oportuno a la **contratación de profesionales y expertos** que puedan informar e implementar medidas de protección de los bienes patrimoniales, en situaciones específicas.

6.2.4. El **Director Regional será la autoridad pública unipersonal en la Región** en materia de protección y conservación y tendrá funciones específicas en los ámbitos de la prevención, operación, gestión, manejo de recursos,

supervisión, cooperación interinstitucional y otras que le correspondan y las que le delegue el nivel central del propio Instituto.

6.3. Sentido de la regionalización en materia patrimonial.

Se trata, en definitiva, de aprovechar por esta vía descentralizada la circunstancia de que **el patrimonio se encuentra horizontalmente diseminado** a lo largo del territorio nacional y acercar técnicamente el Instituto al patrimonio y, fundamentalmente, a la sociedad civil que lo vive, asume y aprovecha, ensayando y aplicando formas participativas de incorporación social. Igualmente, estimular diversas formas de asociatividad con los municipios. Así, la instancia regional debe instaurar un estilo de acción abierto, no burocrático, en que lo central **es comprometer a la comunidad en la preservación del patrimonio** y favorecer espacios para la acción de todas las comunidades, instituciones, agentes culturales y personas interesadas.

En suma, las **regiones deben asumir responsabilidades en el cuidado de su propio patrimonio**, lo que se facilitará allí donde existan comunidades comprometidas y con capacidad para proponer acciones de modo fundamentado.

6.4 Estructura regional colegiada. Este es un tema que ha venido analizándose en los últimos años a nivel del Consejo de Monumentos Nacionales, dado que la ley actual no lo contempla. Esta situación se ha subsanado, de un modo ad-hoc, con la creación, por acuerdo del CMN, de los denominados Consejos Asesores de Monumentos Nacionales de carácter regional y provincial, que no tienen facultades resolutivas. Actualmente funcionan –según ha informado la Secretaría Ejecutiva del CMN- 11 Consejos Asesores, que en conjunto cubren 28 de las 51 provincias del país.

Luego de un intercambio de puntos de vista en la CIP, se concordó en que **las decisiones de carácter nacional** sobre bienes protegidos deben mantenerse en el CMN e Instituto del Patrimonio y que diversas atribuciones de carácter más administrativo que la ley actual asigna al Consejo, pasarían a ser funciones del

Instituto del Patrimonio. Sin perjuicio de lo anterior, se estimó **que el sistema actual ha estado muy centralizado y que es necesaria la existencia de Consejos Regionales de Patrimonio y Monumentos Nacionales, de implementación gradual y paulatina, en aquellas regiones en que las condiciones lo ameriten.**

En todo caso, sus funciones no serían una duplicación de las que corresponden al CMN. **Las instancias nacional y regional del CMN tendrían funciones propias y diferenciadas.**

6.5. Funciones de los Consejos Regionales del Patrimonio y Monumentos Nacionales. En este contexto, se **sugieren las siguientes funciones que podrían asumir los Consejos Regionales del Patrimonio y Monumentos Nacionales que se creen y que, como se puede apreciar, serían específicas de la instancia regional:**

- a)** Pronunciarse técnicamente sobre intervenciones en zonas típicas -o conjuntos protegidos-, o en monumentos que cuenten con plan de manejo o instructivo de intervención.
- b)** Estudiar y considerar la categoría de Bienes Patrimoniales de Interés Regional, como instancia intermedia de protección, para bienes que no sean monumentos nacionales y que interese proteger, catalogar y, eventualmente, apoyar con fondos regionales, sectoriales, municipales o privados.
- c)** Participar en el origen de los procesos conducentes a que los bienes patrimoniales ubicados en la respectiva región, sean considerados para declaratoria de monumento nacional.
- d)** Evacuar las consultas técnicas que les formule el Instituto del Patrimonio o el Consejo de Monumentos Nacionales y asesorar al Director Regional del Instituto en materias de interés para el patrimonio regional en que sea requerida su opinión técnica.
- e)** Informar técnicamente sobre intervenciones en Monumentos Públicos o conmemorativos de la respectiva Región, salvo aquellos que por su especial relevancia sean declarados Monumentos Nacionales.

6.6. Presidencia e integración de los Consejos Regionales. Se estima conveniente una estructura ágil de alrededor de 10 integrantes, incluyendo al Director Regional del Instituto del Patrimonio que lo presidirá, un especialista en representación del Intendente Regional, un especialista en representación del Consejo Regional del CNCA, un especialista en representación del capítulo regional respectivo de la Asociación Chilena de Municipalidades y especialistas en representación de las principales instituciones públicas, académicas y profesionales vinculadas al patrimonio en la región respectiva, **en proporción análoga a la del CMN**, según se especificará por la vía legal y reglamentaria.

TERCERA PARTE: INCENTIVOS DEL ESTADO PARA LA CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DE BIENES PATRIMONIALES.

VII. INCENTIVOS TRIBUTARIOS Y LAS DONACIONES PATRIMONIALES.

7.1. Aportes a la Comisión en materia de incentivos. La Comisión reunió diversos antecedentes sobre el tema de incentivos tributarios y de diversa índole, tanto emanados de la propia CIP, como de trabajos anteriores a nivel de iniciativas parlamentarias, anteproyectos y estudios realizados por el Ministerio de Educación, MINVU, Consejo de Monumentos Nacionales y otras reparticiones, así como por corporaciones y sector privado. Específicamente, la CIP recibió en sesión plenaria en el mes de diciembre a un representante de la Cámara Chilena de la Construcción quien hizo entrega de un documento al respecto. Estas propuestas tienden a asumir, entre otros aspectos, **la falencia de la normativa actual en lo que respecta** al apoyo para la conservación, de los MN. Según informaciones proporcionadas por la Secretaría Ejecutiva del CMN, esta falencia sería la causa de la destrucción provocada a muchos bienes que cuentan o están a punto de adquirir la protección oficial como MN.

Cabe aclarar que un aspecto es el incentivo al propietario para la conservación, y otra el incentivo a las donaciones para la conservación, que puedan hacer terceros. En las propuestas que siguen se contemplan ambos tipos de medidas y se parte de la base de que ellas no significan solamente un beneficio al privado, dueño de un bien patrimonial, sino que benefician principalmente a la sociedad que es a la que, en último término, interesa la conservación del bien protegido.

7.2. Fundamento. El concepto es que los monumentos nacionales, y otros bienes, se protegen por parte del Estado **por constituir un valor para la sociedad y la Nación**, un activo que enriquece nuestra vida como grupo social. Son recursos escasos, no renovables, y un referente para nuestra identidad, cohesión social, factor de desarrollo turístico y desarrollo regional.

Los incentivos que se señalan más adelante, están orientados a beneficiar, de modo prioritario, a los monumentos nacionales, y también a otros bienes protegidos como los inmuebles o zonas de conservación histórica (cuya nomenclatura va a ser también revisada, en particular, debido a la poca precisión del concepto de “zona”).

Así, se puede conformar una batería de incentivos aplicables, de modo adecuado y diferenciado, a todos los bienes protegidos.

Tratándose de bienes de propiedad privada, se estima que si el Estado dispuso un reconocimiento y protección oficiales a ese bien, fundado en que su conservación es de interés social, es legítimo que existan medidas para apoyar e incentivar al particular para lograr el objetivo superior de conservación.

Algo análogo se sostiene para el caso del apoyo al propietario de inmuebles en los que se identifican monumentos de carácter arqueológico y paleontológico que son propiedad del Estado por el sólo ministerio de la ley.

En suma, diversas franquicias que se han analizado para el propietario privado de un bien patrimonial- así como la posibilidad de presentar proyectos al Fondo

del Patrimonio Cultural que se desarrolla en el capítulo IX-, tienen como soporte básico el asumir la importancia del bien patrimonial privado.

7.3. Propuestas y sugerencias de incentivos y medidas específicas:

7.3.1. Exención del Impuesto territorial. Esta es una materia en que se ha producido una larga evolución. Así, la exención del impuesto territorial de que gozaban los Monumentos Históricos que no generaban renta, vigente entre 1953 y 1970, no benefició en definitiva a ningún monumento, porque en ese entonces se declararon casi exclusivamente inmuebles de propiedad fiscal o de Iglesias. En 1970 se perdió el beneficio, el que sólo fue recuperado en el 2005, para inmuebles sin fines comerciales. Esto se considera como un incentivo demasiado exiguo que debe ser complementado.

Con estos antecedentes, la CIP promueve:

- a)** la Exención del impuesto territorial para aquellos inmuebles que tienen la categoría de monumentos nacionales, **cualquiera que sea su destino o uso**, incluyendo además, y como se indicó más arriba, los bienes protegidos, esto es, aquellos declarados como inmuebles de conservación histórica, en conformidad a la Ley de Urbanismo y Construcciones. Actualmente, están excluidos los de uso comercial.
- b)** Se propone establecer que los bienes raíces declarados monumento histórico, con la debida certificación por el Instituto del Patrimonio (previo pronunciamiento del CMN) gozarán de la excepción del 100% del impuesto territorial, cualquiera sea el destino o uso del bien.
- c)** Los bienes raíces que integren un “conjunto protegido”, una vez que se establezca esta categoría en vigencia legal, o que integren una zona típica y pintoresca según la actual normativa, certificado igualmente por el Instituto del Patrimonio (CMN) sin importar el destino del bien, gozarán de una excepción del 50% del impuesto territorial. Este mismo beneficio puede hacerse extensivo a una zona de conservación histórica.

d) Para los sitios arqueológicos o paleontológicos se determinará una rebaja del impuesto territorial, considerando diversos factores, entre ellos su extensión, particularmente en el caso de los sitios paleontológicos y la superficie necesaria para su protección, según certificación del Instituto del Patrimonio (CMN).

e) Se ha expuesto ante la Comisión el criterio -considerado también en anteproyectos anteriores- de que la exención del impuesto territorial se condicionaría a la correcta conservación de los inmuebles.

Se propone establecer dicho requerimiento como principio general.

Sin embargo, se recomienda que la exigencia de una adecuada conservación se haga legalmente exigible sólo después de transcurridos dos o tres años de la dictación de la normativa que disponga la exención, lo que constaría en una disposición transitoria de la respectiva enmienda legal.

La CIP considera que la entrada en vigencia inmediata del principio de la conservación haría difícilmente aplicable el beneficio tributario. Los nuevos incentivos deberían servir para superar la creencia actual de que la declaratoria de inmueble protegido perjudica al propietario y al bien, en vez de favorecerlos.

7.3.2. Deducción de renta bruta. Deducción de la renta bruta de aquellos gastos efectuados en la reparación de bienes patrimoniales, muebles o inmuebles, calificados como conducentes por el Instituto del Patrimonio, para los efectos del Impuesto a la Renta. Se incluye también la deducción de la renta bruta de los gastos de rehabilitación y conservación.

La calificación misma sería un acto administrativo de la Vicepresidencia Ejecutiva del Instituto, en tanto corresponderá al CMN, en caso necesario, determinar los criterios de procedencia.

7.3.3. Exención de Impuesto a la herencia. Exención del Impuesto a la Herencia y a las Donaciones para aquellos inmuebles que sean monumentos nacionales y demás bienes protegidos. La exigencia de que el inmueble esté bien conservado tendrá aplicación gradual, en forma análoga a la expuesta para el caso de la exención del impuesto territorial. La calificación la haría el Instituto

del Patrimonio, pudiendo solicitarse informes en caso de dudas acerca de su procedencia, al CMN o al Consejo Regional del Patrimonio y Monumentos Nacionales, según corresponda.

7.4. Exenciones de derechos municipales. Las obras que tengan por finalidad la conservación, mantenimiento, reparación, restauración y reconstrucción de los inmuebles protegidos según la actual normativa y que requieran de la aprobación previa o la ratificación del Consejo de Monumentos Nacionales, según certificación del Instituto del Patrimonio, estarán exentas del pago de los derechos municipales establecidos en la normativa legal y reglamentaria pertinente, sin perjuicio de que deban solicitar los respectivos permisos municipales de edificación.

7.5. Donaciones con objetivo Patrimonial: Facilitar la incorporación del patrimonio a los beneficios de las Donaciones Culturales. La ley de Donaciones Culturales, o Ley Valdés, artículo 8º de la ley N° 18.985, incorporada a la reforma tributaria de 1990, tuvo un importante efecto en la atracción de recursos del sector privado, en particular, a la creación y representación artística. Los donantes que realicen aportes a los beneficiarios mencionados en la ley, y en las condiciones que allí se expresan, tienen derecho a un crédito equivalente al 50% de lo donado en contra de sus impuestos de Primera Categoría o Global Complementario, según el caso. Según publicaciones recientes, se concretarían proyectos en promedio anual por 5.000 millones de pesos.

Las modificaciones introducidas por la Ley 19.985, si bien significaron algunos avances, hicieron más compleja la materialización de las donaciones en diversos aspectos:

- Se sustituye el límite de las donaciones culturales del 2% de la renta líquida imponible de las empresas -que en los hechos alcanzaba a un 4% porque el otro 2% se considerada como gasto-, por un tope de 4.5% común a diversas exenciones tributarias -culturales, educacionales, universitarias, sociales, deportivas- ;

- lo relativo a la prohibición de “contraprestaciones” de servicios a la empresa donante; y,
- las sanciones -que llegan a incluir presidio- a beneficiarios y a contribuyentes que, de modo reiterado, recibieron contraprestaciones no aceptadas.

Más allá de estas situaciones que deberían ser corregidas, se estima que debe haber una normativa particularmente dirigida y adaptada a las donaciones con objetivo de conservación patrimonial, lo que actualmente no ocurre.

Con ese objetivo, la CIP considera y propone:

7.5.1. Introducir nuevas normativas legales con disposiciones específicas tendientes a favorecer las donaciones con objetivo patrimonial.

7.5.2. Adaptar los beneficios al ámbito patrimonial. La última reforma de la ley de Donaciones Culturales extendió sus beneficios para incluir las donaciones dirigidas a la conservación de MN de tipo cultural de propiedad pública o fiscal. Sobre esta base, **se estima necesario ampliar la exención para adaptarla mejor a la realidad de los MN y demás bienes protegidos y ampliar la condición de beneficiario para incluir proyectos en bienes privados.**

Esto significa que serían beneficiarios los propietarios privados, sean estas personas naturales o jurídicas, de monumentos históricos y de conjuntos protegidos (actualmente zonas típicas o pintorescas) o inmuebles de conservación histórica respecto de proyectos destinados a la conservación, mantenimiento, reparación, restauración y reconstrucción de ellos, cualquiera que sea el destino o uso del bien.

7.5.3. Calificación y Control. La finalidad cultural de la donación estaría contenida en el hecho de la restauración misma, aunque el bien protegido genere rentas, aplicándose las normas de calificación con base en el Comité Calificador que establece la Ley de Donaciones Culturales y los criterios técnicos de restauración que se dispongan por la vía del Instituto del Patrimonio. Para

estos efectos se propone que el Comité de Calificación de Donaciones sea integrado, para efectos patrimoniales, por el Vicepresidente Ejecutivo del Instituto del Patrimonio. En los **proyectos** que se presenten, para hacer efectiva la extensión tributaria, se deberá **detallar el tipo de intervención** que se realizará en el bien protegido.

Por la vía reglamentaria y con intervención del Ministerio de Hacienda y del Instituto del Patrimonio, se establecerán los procedimientos de fiscalización para el control del cumplimiento del destino específico de estas donaciones.

7.5.4. Hubo consenso en la propuesta de dar posibilidad de optar a los beneficios a los privados, sean poseedores de bienes arqueológicos, paleontológicos, o inmuebles o zonas de conservación histórica o protección, respecto a proyectos destinados a la conservación, reparación o reconstrucción de ellos, aprobados en el marco de la nueva institucionalidad patrimonial que se propone. Deberá estudiarse en forma detallada la extensión y modalidades de este beneficio. Así por ejemplo, en cuanto a la extensión de estos beneficios a dichos bienes, se considerarán graduaciones del beneficio según los tipos de bienes.

7.5.5. Posibilitar a las personas naturales que no lleven contabilidad completa de sus rentas, a ser donantes. La norma actual de la ley de Donaciones las limita a aquellos que declaren sus rentas efectivas según contabilidad completa.

Se recomienda permitir a aquellas empresas que tengan pérdidas acumuladas, para hacer donaciones y gozar de las franquicias tributarias, una vez que tengan utilidades. Esto permitiría hacer donaciones a empresas que están actualmente impedidas por problemas meramente contables, como las Compañías de Seguros.

7.5.6. Abordar lo relativo al límite máximo de donaciones, buscando soluciones adecuadas para el sector cultural. Una vía de solución es la de establecer un

límite máximo, como el que existió previo a la dictación de la ley 19.985, exclusivamente para las donaciones patrimoniales.

Si este tipo de solución no fuere posible, la Comisión considera necesaria la ampliación del límite conjunto de todas las donaciones -excluidas aquellas con fines políticos, que tienen un límite propio- de un 4.5% de la renta mínima imponible. En este sentido, se propone ampliar a un 6% el límite tope de la renta y eliminar el actual sistema de sanciones.

7.5.7. En el marco más general de una revisión de las donaciones de carácter cultural, se propuso flexibilizar lo relativo a la gratuidad de las exposiciones, objetivo positivo que trasciende lo relativo al patrimonio.

VIII. REGULACIÓN PATRIMONIAL URBANA Y OTROS INCENTIVOS.

Sin perjuicio de lo ya expresado en el capítulo anterior sobre incentivos, de lo expuesto en el capítulo V sobre identificación y protección del patrimonio arquitectónico (planes reguladores, zonas de conservación histórica) y en el capítulo IX sobre fuentes de recursos para el Fondo del Patrimonio Cultural, la CIP recogió diversas propuestas en materia de planificación urbana así como sobre el estudio de otros estímulos y franquicias que han sido considerados en algunos casos de anteproyectos anteriores. Procede, justamente, retomar estas iniciativas, en el marco amplio de la presente propuesta de mejoramiento patrimonial.

8.1. Derechos Transables. Con relación a la creación de derechos transables de compensaciones normativas para proteger inmuebles o zonas de alto valor patrimonial -Ley de Planificación Urbana- se acordó apoyar la propuesta anunciada por la Sra. Ministra de Vivienda y Urbanismo sobre esta materia. La propuesta se refiere a Certificados de Bienes Transables -para compensar aquella constructibilidad perdida en virtud de las normas de protección- que se

pueden aplicar en determinadas áreas receptoras que se identificarán en los planes reguladores de las distintas comunas. Con esto último se tiende a superar la crítica que se hacía a este sistema en el sentido de que algunas zonas podrían quedar a merced de una aguda densificación inmobiliaria.

8.2. Certificado de Patrimonio. De algún modo, esto se hace en la actualidad por medio de certificaciones de la Secretaría Ejecutiva del CMN para facilitar el acceso a beneficios. La CIP propone ampliar los beneficios sustancialmente, lo que hace más útil y necesario este tipo de certificación.

Se sugiere que el Instituto del Patrimonio pueda emitir "**Certificados de Patrimonio**" para los bienes protegidos, que les facilite el acceso a los beneficios que establezca la ley. Beneficiarían a muebles e inmuebles, cualquiera que sea su propietario, siempre que se encuentre bien conservado a juicio del Instituto del Patrimonio, para lo cual se aplicaría el criterio de gradualidad ya mencionado con anterioridad. Este "Certificado de Patrimonio Cultural", transferible en caso de venta, sería emitido por el Instituto del Patrimonio, y permitiría acceder de manera expedita a un determinado número o "paquete" de beneficios, como franquicias tributarias, depreciación acelerada, postulación a fondos concursables y para reparaciones urgentes, etc.

8.3. Incentivos al reciclaje. Apoyar, como una línea de política pública, los incentivos al reciclaje de inmuebles patrimoniales por entidades públicas y privadas, mediante subsidios preferentes de instituciones públicas y ministeriales - como los que ha llevado a cabo el Ministerio de Vivienda y Urbanismo en determinadas zonas patrimoniales-, así como las que se promueven por medio de fondos o mecanismos municipales o regionales como el FNDR.

En este contexto, se facultaría a los propietarios de estos bienes para acceder en forma preferencial a estos subsidios en fondos regionales, municipales o fiscales, destinados a fines culturales y patrimoniales. Se promueve la idea de que dichos bienes se puedan destinar a distintos tipos de usos, que sean compatibles con su carácter de monumentos protegidos.

8.4. Contratos de Asociación. Se propuso ante la CIP, por la representante de la CPC, modificar la Ley General de Urbanismo y Construcciones de modo de aplicar el sistema de contratos de asociación, mecanismo mediante el cual dos o más terrenos colindantes o cercanos, se asocian a través de un contrato privado, con el objeto de traspasar total o parcialmente sus excedentes de constructibilidad establecidos en el Plan Regulador Comunal. Esto permitiría compensar a los propietarios de inmuebles protegidos que ven reducidas sus posibilidades de edificación con la consiguiente pérdida patrimonial.

Por su parte, otros miembros de la Comisión, expresaron una posición contraria y estuvieron por omitir este párrafo por considerar que esta materia está bien recogida en lo ya tratado a propósito de los derechos transables.

8.5. Otros incentivos considerados por la CIP. Estas ideas constan de anteproyectos anteriores o fueron expuestas ante la Comisión y se recomienda considerarlas y estudiarlas a fondo:

- a) Subsidio de reparación a los propietarios de un inmueble patrimonial.
- b) Ampliación de los recursos fiscales y municipales orientados a la recuperación de los espacios públicos insertos en zonas protegidas o en los entornos inmediatos de edificios de alto valor patrimonial.
- c) Los Ministerios, Gobiernos Regionales o Municipalidades podrán destinar a los Monumentos Históricos y Conjuntos protegidos (zonas típicas, pintorescas y otros inmuebles protegidos) los subsidios o financiamiento con que cuenten, con el objeto de apoyar su conservación, mantención, reparación, restauración y reconstrucción.
- d) En lo relativo a diversas propuestas de exención del IVA, contenidas en el informe de la Subcomisión de Incentivos, para las obras que se ejecuten en el mejoramiento de inmuebles y muebles patrimoniales, se convino en la CIP explorar el tema con las autoridades ministeriales correspondientes, incluyendo, por supuesto, al Ministerio de Hacienda, de modo de hacer ver la importancia

que tendría esta medida en una política patrimonial y, a la vez, auscultar las posibilidades reales de su materialización.

Cabe hacer notar que en el anteproyecto de modificación legal de 1982, se contemplaba la exención del IVA “a una nómina de materiales e insumos” que se adquirieran para construir en el “área de resguardo” de los MN. También se planteó a la CIP el estudio de la exención de derechos aduaneros e IVA a la importación de bienes patrimoniales, con fines de exhibición pública y con determinadas modalidades a analizarse.

8.6. Créditos CORFO y otros mecanismos de fomento y subsidios. Hay experiencias, particularmente en Valparaíso, que pueden ser replicadas, de aprovechamiento del sistema de créditos de CORFO, ya sea en forma directa o con la modalidad de “banca de segundo piso”, o con aval del Estado, para la rehabilitación de inmuebles patrimoniales y desarrollo de variados giros productivos compatibles con su carácter.

Igualmente, operaciones subsidios por vía de CORFO con participación de SERCOTEC y otros organismos que faciliten programas de capacitación y emprendimientos, vinculados a la rehabilitación y gestión de bienes patrimoniales.

En esta línea, se propone el estudio de vías alternativas de créditos de fomento, con participación de CORFO y otras entidades públicas habilitadas, -y/o de entidades internacionales de fomento y desarrollo- que permitan la reparación y restauración de bienes protegidos y un uso sustentable.

8.7. Mantenimiento y perfeccionamiento de subsidios y otros incentivos al patrimonio y la rehabilitación patrimonial por vía del MINVU. Esta materia fue tratada en el documento de Bases de Diagnóstico donde se mencionan los subsidios de Rehabilitación Patrimonial y los Fondos Concursables de Espacios Públicos Patrimoniales. En cuanto a los primeros, ascendentes a 250UF, éstos benefician a viviendas que surgen de la remodelación de un edificio existente y han sido aplicados en el área patrimonial de Valparaíso.

CUARTA PARTE: FONDO DEL PATRIMONIO CULTURAL Y ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO DEL SECTOR.

IX. FONDO DEL PATRIMONIO CULTURAL.

9.1. Fundamentos y antecedentes. La CIP reiteró que la creación del Fondo del Patrimonio, materia ya contenida en la definición de políticas patrimoniales en el 2005 por parte del CNCA, es una parte fundamental de las propuestas de la Comisión y un complemento necesario a la creación del Instituto del Patrimonio, que será su administrador.

La Minuta de la Secretaría Ejecutiva del CMN señala que los aportes de este fondo debieran “visualizarse como una inversión que reditúa a largo plazo y no como un simple gasto reactivo, y tiene que ver, en un plano más amplio, con la valoración de temas de identidad en el ámbito del desarrollo, en la forma que se mencionan en el Capítulo II del documento de “Bases de Diagnóstico”. En ese mismo documento se señala que la realidad muestra la necesidad de contar con fondos fácilmente disponibles, a utilizar en casos de emergencia o destrucción inminente de Monumentos. Así, se han deteriorado gravemente y aún derrumbado obras con valor patrimonial con fallas detectadas que no se pudo subsanar a tiempo. Por otra parte, otras obras de protección y conservación pueden ser susceptibles de planificación de modo oportuno.

Ya en el anteproyecto de nueva ley de Monumentos Nacionales de 1997 se planteó construir un Fondo con recursos provenientes de diversas fuentes públicas, a lo que se agregan otros. Así, tras la dictación de la ley N° 20.021, con su radical incremento de las multas por destrucción o daños a MN, se abre una fuente o ítem de grandes perspectivas para el acopio de recursos para la conservación. También, a nivel del Parlamento, han surgido iniciativas –que requieren de patrocinio del Ejecutivo- para disponer que un porcentaje de los

recursos que se recaudan por la enajenación de bienes fiscales, sea destinado a la restauración de monumentos nacionales.

Otro aspecto que debe alentar la inversión de recursos para el patrimonio dice relación con su directa incidencia en el turismo cultural, tanto nacional como internacional, y en los planes de desarrollo de la Región respectiva. No hay duda que zonas, edificios, santuarios de la naturaleza, áreas patrimoniales bien preservadas, museos atractivos, manifestaciones de cultura popular que revelen toda su creatividad y vigencia, etc. constituyen un poderoso imán turístico, que a la vez, apoya la generación de empleo.

9.2. Objetivos del Fondo. El documento de políticas culturales vigente, “Chile Quiere más Cultura”, del CNCA, de mayo del 2005, señala como una política clave a ser impulsada, “la creación de un Instituto del Patrimonio” que, entre otros aspectos, “administrará un Fondo estatal de adquisiciones patrimoniales conformado por aportes públicos y privados, por las herencias no reclamadas, donaciones y un porcentaje de los bienes nacionales enajenados. Además, tendrá la misión de registrar, conservar y difundir el patrimonio inmaterial del país, reinvertiendo regionalmente los recursos correspondientes”.

La CIP, partiendo de este postulado, lo ha elaborado y ampliado, para adecuarlo a la propia amplitud que se recomienda otorgar al esfuerzo patrimonial. Esto requiere asignar recursos en forma selectiva, pero sistemática, y no sólo para adquisiciones sino para impulsar la actividad de conservación y restauración del patrimonio material e inmaterial y los estudios y difusión que den lugar a una política integral.

9.3. Líneas de acción y de proyectos del Fondo. Los trabajos de la CIP, en el marco del mandato recibido de parte de la Presidenta Bachelet y las Ministras de Educación y la Ministra Presidenta del Consejo Nacional de Cultura y las Artes, han precisado y ampliado el ámbito de los objetivos del Fondo, pudiendo considerarse, **cinco líneas de acción y la capacidad de uso, en ciertos casos, de fondos de emergencia:**

9.3.1. Adquisición de bienes patrimoniales, y otros bienes protegidos. Esta línea permitirá adquirir bienes de alto valor patrimonial, principalmente aquellos que estén en peligro de destrucción, pérdida para el país o en prolongado abandono y que tengan factibilidad técnico-económica **para su puesta en valor en beneficio de la sociedad**, conforme a los objetivos y modalidades que se pasan a señalar:

a) Se trata de que el Estado adquiriera este patrimonio **teniendo claridad de su uso y sustentabilidad económica**, asegurando con ello su conservación y goce de la comunidad.

b) Las adquisiciones serán por vía directa, o en conjunto con Gobiernos Regionales o municipios, con objetivos propiamente culturales o con planes que incluyan fin de lucro o modelo de negocio compatible.

c) La gestión podrá ser hecha en forma directa, por concesión y distintas alternativas de administración.

d) Por su naturaleza, esta materia debe ser objeto de negociaciones y, por tanto, con la anuencia y los criterios del Consejo Directivo Ampliado del Instituto del Patrimonio. la Vicepresidencia Ejecutiva del Instituto del Patrimonio. conducirá el proceso correspondiente.

e) En la administración de los inmuebles que se adquieran se operará **con arreglo a las normas sobre gestión inmobiliaria del Estado**, con intervención del Ministerio de Bienes Nacionales, repartición que concurrirá y autorizará los actos administrativos en que dichos inmuebles se entreguen, en concesión o permiso de uso, a particulares. De este modo, se articulan las funciones de gestión cultural y patrimonial del Instituto con la gestión inmobiliaria del Ministerio de Bienes Nacionales al que corresponde por ley la adquisición, administración y enajenación de bienes fiscales.

Esta línea de proyectos se justifica por la experiencia vivida hasta hoy. Las adquisiciones por el Estado de bienes patrimoniales para su protección ha sido una situación largamente querida por el legislador, como lo demuestra el actual artículo 15 de la Ley de Monumentos Nacionales al señalar que “en caso de

venta o remate de un monumentos histórico de propiedad particular, el Estado tendrá preferencia para su adquisición...” y que “ las casas de martillo deberán comunicar el CMN la subasta de objetos o bienes que notoriamente pueden constituir monumentos históricos...”. Sin embargo, estas disposiciones no se han aplicado en la práctica, a pesar de las peticiones que ha hecho el Consejo de Monumentos Nacionales, en situaciones críticas que lo merecían.

9.3.2. Proyectos destinados a contribuir al financiamiento de los gastos de conservación y restauración del patrimonio inmueble protegido.

a) Será función de esta línea de proyectos del Fondo la de aportar al financiamiento de este tipo de gastos, con miras a la adecuada conservación y protección de nuestro patrimonio inmueble- incluyendo el arquitectónico- con base a proyectos específicos, con su respectivo plan operativo, y dentro de la política de mantener y perfeccionar la calidad arquitectónica y urbanística de ciudades y conjuntos, el carácter de los barrios y objetivos análogos.

b) En este contexto, esta línea de proyectos del Fondo del Patrimonio es una expresión de la voluntad pública de contribuir a la conservación del patrimonio público y privado, en una acción planificada. Ambos sectores podrán presentar proyectos.

c) Estos recursos se adjudicarán –como norma general- mediante concurso público, bases objetivas y evaluación de pares, sin perjuicio de la posibilidad de asignaciones de fondos de emergencia que se señala más adelante para casos de deterioro.

Como fundamento de esta línea de proyectos, cabe afirmar que no se trata de suplantar al propietario, que puede acceder también a otras fuentes y mecanismos. Se trata de que **cada sector involucrado asuma sus responsabilidades:** el propietario del bien protegido, el Estado, Gobiernos regionales, municipalidades.

En este sentido, está línea de proyectos es un instrumento e incentivo adicional, suplementario, que refleja el compromiso público por contribuir.

En consecuencia, el propósito no es el de **conservar un bien valioso pero que, por ejemplo, se encuentre deteriorado o decaído para que se mantenga indefinidamente como decaído, sino el de servir de instrumento- junto a otros-, para incentivar su recuperación.**

9.3.3. Línea de Proyectos destinados a contribuir a la conservación y restauración de bienes patrimoniales muebles protegidos. Con normativas análogas a la de la categoría anterior y adaptada a la especial naturaleza de los bienes tangibles muebles.

9.3.4 Línea de Proyectos orientados al mejoramiento cualitativo del patrimonio, al conocimiento vinculado a su conservación y al acceso de la población a su disfrute, por la vía de investigaciones, catastro, difusión, educación.

a) Estos proyectos tienden a contribuir, en conjunto con otras fuentes públicas y privadas, a investigaciones, difusión, publicaciones, educación patrimonial, catastro y capacitación en materia patrimonial.

b). En el párrafo 15.4., se indican tipos de proyectos de investigación y otros que incluyen el patrimonio natural y su interacción con el cultural.

c) Un porcentaje máximo del Fondo para estos objetivos será fijado anualmente por el Instituto del Patrimonio.

d) Las asignaciones con cargo a esta línea serán compatibles con otros recursos que puedan obtenerse de los demás fondos concursables existentes en materia cultural, a nivel nacional o regional.

9.3.5. Proyectos orientados a la protección y difusión del patrimonio inmaterial, con base en proyectos específicos, en las diversas materias que indican en el capítulo respectivo, incluyendo los denominados “tesoros humanos vivos”. Estos fondos son compatibles y no excluyentes con otras fuentes de financiamiento públicas y privadas.

9.4. Criterios de asignación y gastos de recursos del Fondo:

a) Los fondos para adquisiciones - párrafo 9.3.1- serán objeto de operaciones y negociaciones por parte del Vicepresidente Ejecutivo del Instituto del Patrimonio, con base en los criterios que fije el Consejo Directivo Ampliado del Instituto, y con arreglo a las funciones propias del MBN en esta materia.

b) Los fondos para conservación -líneas 9.3.2. y 9.3.3.- serán distribuidos en forma concursable, como regla general, pudiendo acceder tanto postulantes del sector público como del privado.

c) Fondos de emergencias patrimoniales. Un porcentaje de los recursos destinados a conservación -líneas 9.3.2. y 9.3.3.- podrán ser asignados por el Vicepresidente Ejecutivo del Instituto del Patrimonio sobre la base de procedimientos y criterios de decisión y control preestablecidos para atender casos urgentes de peligro inminente de destrucción y/o deterioro grave de bienes protegidos.

Para esta liberación de fondos, en caso de peligro de deterioro o destrucción, se propone como principio y procedimiento que los montos destinados a este rubro sean fijados anualmente por el Consejo Directivo del Instituto del Patrimonio, según las estimaciones técnicas sobre el grado de peligro que emanen del comportamiento histórico reciente, del propio Instituto a nivel nacional y regional, del CMN y de otras organizaciones técnicas acreditadas. Como **criterio indicativo, se sugiere que el porcentaje para emergencias sea de alrededor del 20% de los respectivos recursos.**

En suma, se trata de contar con la obtención oportuna del financiamiento para necesidades muy urgentes y comprobadas, que, en todo caso, necesitarán de proyecto específico y fundamentado y normas objetivas de transparencia y control. El Vicepresidente Ejecutivo pondrá en conocimiento, periódicamente, del Consejo Directivo Ampliado, de todas las resoluciones que haya emitido con cargo a este ítem y de los antecedentes que las justifican.

d) Fondos para investigaciones, difusión, patrimonial, patrimonio inmaterial y otros. Monto de recursos del fondo que pueden destinarse a líneas 9.3.4. de mejoramiento cualitativo y 9.3.5. de patrimonio inmaterial.

Se propone como **criterio indicativo, y sin perjuicio de lo que se establezca en cada presupuesto anual, que dichas líneas de proyectos -que serán concursables-**, podrán acceder a recursos del orden del 15 al 20% del total del Fondo, dependiendo de las necesidades y políticas específicas que se desarrollen cada año.

9.5. Fuentes de recursos del Fondo del Patrimonio. Las siguientes son las fuentes más recurrentes analizadas por la Comisión y sobre las que hay consenso, algunas de las cuales deberán ser mayormente especificadas:

- a)** Fondos asignados anualmente por la vía de la Ley de Presupuestos.
- b)** Herencias vacante, como se explica en el párrafo siguiente.
- c)** Recursos asignados por municipios, Gobiernos Regionales y Ministerios. En estos casos, y particularmente en los dos primeros, los fondos podrán ser destinados a la conservación, fomento y difusión de aquella parte del patrimonio que tenga clara identificación local.
- d)** Multas aplicadas a aquellos que pongan en peligro o destruyan bienes patrimoniales.
- e)** Un porcentaje de la enajenación de bienes fiscales.
- f)** Recursos provenientes de prestación de servicios por parte del Instituto del Patrimonio -o el CMN-. o los que se reciban por asistencia técnica.
- g)** Recursos que se reciban por la cooperación internacional. En este caso, el Instituto del Patrimonio, una vez instalado legalmente, podrá ser agencia ejecutora o coejecutora con otros Ministerios o reparticiones de proyectos de cooperación internacional y créditos de fomento -BID, Banco Mundial-. En caso de proyectos de carácter patrimonial en que intervengan otras agencias o los Gobiernos Regionales, se podrán suscribir convenios que establezcan las formas de cooperación que aseguren la coordinación entre dichas iniciativas y las políticas patrimoniales de nivel nacional.
- h)** Porcentaje de recursos obtenidos por juegos de azar.
- i)** Aportes que se reciban de personas naturales, instituciones privadas o por donaciones.

j) Donaciones de obras de arte dadas en pago de deudas por concepto de impuesto a la herencia, con el compromiso del Estado de exhibirlas en museos o sitios públicos o de modo itinerante.

9.6. Herencias vacantes y ventas de bienes fiscales.

a) En este contexto, se tomó conocimiento de la actual normativa de enajenación de propiedad fiscal que se han incorporado al patrimonio del Fisco producto de **herencias vacantes o yacentes** -DL 1939 del 1977-. En el caso de la distribución de fondos recabados por enajenación de bienes inmuebles, 65% son destinados a los respectivos Gobiernos Regionales, 10% en cuentas del Ministerio de Bienes Nacionales y el 25% restante a bienes generales de la Nación, en la cuenta única fiscal. Por otra parte, no habría un destino específico en el caso de venta de bienes muebles y valores, cuyo producto se deposita en la Cuenta Única Fiscal, a nombre de la Tesorería General.

Con el respaldo de lo propuesto por la Sra. Ministra de Bienes Nacionales en su Oficio de marzo 2007 a la CIP, la Comisión considera que los recursos provenientes de las herencias vacantes pueden engrosar íntegramente el Fondo de Patrimonio Cultural.

b) El Ministerio de Bienes Nacionales fue de opinión que la destinación de un porcentaje de las ventas de bienes fiscales a dicho Fondo, podría ser lo que los economistas llaman un “incentivo perverso”, pues estaría incentivando la enajenación de bienes fiscales, “que pueden servir para necesidades de otro tipo” como desarrollo productivo o social. Esta materia será reexaminada, para buscar una solución que pueda superar dicho posible efecto negativo.

9.7. Otras fuentes. La CIP ha considerado otras fuentes, entre ellas, la proposición de la Subcomisión de Institucionalidad de una posible adaptación a Chile del aporte existente en España denominado “1% cultural”, que consiste en que en el presupuesto de cada obra pública financiada total o parcialmente por el Estado, se incluye una partida equivalente al menos al 1% de los fondos que

sean de aportación estatal con destino a financiar trabajos de conservación o enriquecimiento del patrimonio nacional, con preferencia en la propia obra o en su entorno inmediato.

Cabe agregar que el Anteproyecto de 1997 propone también otras fuentes como el 1% de los impuestos territoriales y de los permisos de edificación. Igualmente, las herencias, asignaciones y donaciones que acepte el Instituto del Patrimonio (CMN).

Las donaciones a favor del Fondo estarán exentas del impuesto a las donaciones, lo mismo que las herencias o legados testados en su favor.

9.8. Administración del Fondo. La administración del Fondo estará a cargo del Instituto del Patrimonio. Los criterios específicos de asignación y la asignación de aquellos recursos de naturaleza concursable, estará a cargo -como se expresó con anterioridad- del **Consejo Directivo Ampliado** del Instituto del Patrimonio -integrado por la Ministra Presidenta del Consejo, el Vicepresidente Ejecutivo del Patrimonio y tres Consejeros con experiencia en la materia designados por el Presidente de la República- ampliado con un especialista en conservación y restauración y tres miembros del Consejo de Monumentos Nacionales, elegidos de entre aquellos que no representan instituciones públicas.

La Secretaría del Fondo estará a cargo de la Dirección del Patrimonio, la que contara con personal profesional competente, a partir de los especialistas que trabajan actualmente en las diversas reparticiones públicas vinculadas al patrimonio.

X. PERSONAL DEL SECTOR PATRIMONIAL.

10.1 Administración y Personal. El Instituto del Patrimonio se constituirá, conforme a las disposiciones legales y reglamentarias que se dicten, a partir, fundamentalmente, de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos y del Consejo de Monumentos Nacionales y su personal. Igualmente, de unidades y especialistas vinculados directamente a la gestión patrimonial en el ámbito de tareas que se le confíen al Instituto y que se encuentren en otras reparticiones como el Ministerio de Obras Públicas, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, CNCA y, eventualmente, del Ministerio de Bienes Nacionales.

Los procedimientos a seguir serán determinados con posterioridad a la entrega formal del presente documento de Propuestas.

La representante del Ministerio de Bienes Nacionales sugirió, en sus observaciones, que se considerara el mantenimiento de la DIBAM en el Ministerio de Educación. Sin embargo, las propias condiciones que dichas observaciones atribuyen a la futura autoridad patrimonial, de ser el organismo descentralizado con capacidad de ser el interlocutor por el Estado y aglutinar los distintos elementos del sector patrimonial, requieren que la DIBAM esté incluida en la nueva institucionalidad.

10.2 Criterios. Como información y criterios básicos, cabe mencionar:

a) La dotación de personal de la DIBAM al año 2006 ascendía a 506 funcionarios de planta -52% del total-; 449 funcionarios a contrata -46% del total-; y 15 a honorarios -2%-⁵.

En el caso específico de la DIBAM, sobre la base de estudios de políticas - documento "Memoria, Cultura y Creación", 2003- se llevaron a cabo a partir del 2004 estudios sobre organización y personal, con asesoría técnica externa, y participación del Servicio y la Asociación Gremial, que incluyeron encuestas al personal y análisis de distribución de actividades, distinguiendo, aquellas propias

⁵ DIBAM, Presentación al Congreso Nacional, Octubre 2006, mimeógrafo.

para el funcionamiento de la DBAM, las que den valor agregado a los procesos regulares, acciones de fortalecimiento institucional y actividades propias del sector público, con un claro predominio de las dos primeras-.

b) Lo anterior dio motivo a la propuesta de antecedentes sobre rediseño de plantas entregado por la Directora de DIBAM a la Ministra de Educación y otras instancias de Gobierno en diciembre del 2006.⁶

Esta propuesta contiene el detalle de requerimientos, a la luz de las funciones estratégicas que desarrolla y que resulta importante considerar tanto en lo que refiere a la actual estructura de la DIBAM, como a la adaptación de dicha propuesta a la futura estructura del Instituto del Patrimonio.

c) La incorporación por la vía de traslado, comisión de servicio, contratación u otra que administrativamente corresponda del personal requerido para funciones específicas, tales como, especialistas en patrimonio natural y arquitectónico. En general, se expresó el criterio de que el traspaso de personal se aborde en el marco de un rediseño integral, conforme a las funciones que va a desarrollar la nueva institucionalidad y de acuerdo a las funciones relacionadas que permanecerán en otros ministerios o reparticiones.

d) En el párrafo respectivo -6.2.2.- se menciona la dotación básica inicial de las Direcciones Regionales del Instituto del Patrimonio.

e) Con respecto al Consejo de Monumentos Nacionales, se han desarrollado también diversos estudios sobre necesidades de regularización y ampliación de su fuerza de trabajo, que es precaria, en el sentido de que tres profesionales, incluyendo su Secretario Ejecutivo, están en la planta de la DIBAM y otros 30 funcionarios, principalmente profesionales y especialistas y también de carácter administrativo están contratados a honorarios.

f) En el marco de la creación del Instituto del Patrimonio, estos requerimientos serán estudiados en conjunto con los de la DIBAM y adecuados a la nueva

⁶ Documento "Dibam presente en todo el país. Planta de Personal DIBAM, Santiago, noviembre de 2006", mimeógrafo. Este estudio hace referencia a informe de Asesoría en Desarrollo Organizacional para DIBAM llevado a cabo por IGT INVERTEC, las discusiones y observaciones a nivel de unidades DIBAM y la comisión técnica DIBAM- ANFUDIBAM sobre plantas, del año 2006.

institucionalidad y conforme a las orientaciones y pautas de procedimiento que se den a nivel superior del Gobierno sobre personal y presupuesto.

10.3. Aspectos administrativos de Bibliotecas. En el caso específico de la DIBAM se expresó una opinión en la CIP de que el personal vinculado a la función de dicha Dirección como “centro oficial bibliográfico” debería permanecer en el Ministerio de Educación, pues “se relacionaría más con una función docente que con una misión cultural”(documento presentado por Ministerio de Bienes Nacionales). En el documento de Base de Diagnóstico también se había planteado este tema.

Sin embargo, la opinión prevaleciente en la Comisión expresada por sus miembros y por invitados como la ex Directora de DIBAM Clara Budnik, ha sido la de preservar la integralidad de la función de bibliotecas en la nueva institucionalidad que se cree. Además, las bibliotecas, en su gran mayoría, son municipales y la unidad del sistema está dada por orientaciones y servicios que se transmiten desde la DIBAM, por lo que separar, por ejemplo, las bibliotecas de tradición más patrimonial de las otras le quitaría fuerza al sistema. A lo anterior se agrega la opinión, vertida por especialistas en el seno de la Comisión, en el sentido de que las bibliotecas públicas, cualesquiera que sean sus características, reúnen, preservan y difunden obras de nuestros principales poetas e intelectuales y su patrimonio cultural y son, igualmente, lugares de encuentro intelectual que facilita el desarrollo cultural nacional, regional y local y el rescate y difusión de tradiciones y formas de vida, lo que las acerca fuertemente al área patrimonial.

Lo anterior sin desconocer, y apreciando, la especificidad propia de las bibliotecas patrimoniales que son una base esencial de una política en esta materia.

XI. PRESUPUESTO, APORTES Y CRITERIOS DE POLÍTICA PATRIMONIAL

11.1. La política de fortalecimiento del patrimonio nacional se financiará tanto con recursos públicos como privados.

11.2. En este último caso, de los aportes privados, se materializan en diversas formas, entre ellas, por la vía de aportes diversos del sector privado profesional, patrimonial, empresarial y comunitario al patrimonio, a instituciones patrimoniales y a la conservación de bienes patrimoniales.

Igualmente, por la vía de donaciones con objetivo de conservación y protección del patrimonio público o privado, tema que se desarrolla en el capítulo VII y que requiere de diversas modificaciones a la normativa vigente. En estos casos, el Estado también contribuye por la vía de los menores ingresos tributarios.

11.3. Aportes públicos.

a) Elementos de contexto. Aportes para cultura y patrimonio.

En datos del año 2006, los aportes para cultura –creación- y patrimonio provenientes del sector público, MINEDUC y CNCA, -sin considerar otras agencias públicas y Ministerios, Gobiernos Regionales, municipalidades, etc.- fueron los siguientes, en pesos del 2006⁷, según una publicación reciente:

CNCA	\$12.911.371.000
Fondos culturales y artísticos	\$9.817.234.000
DIBAM	\$12.470.914.000
Red de Bibliotecas Públicas	\$2.295.994.000
Fundación Tiempos Nuevos	\$1.889.258.000
Orquesta Sinfónica, Ballet, Camerata U. de Chile	\$1.829.770.000
TOTAL	\$ 41.211.541.000

⁷ Fuente: Cultura: quién paga? Gestión, infraestructura y audiencias en el modelo chileno de desarrollo cultural, página 132, Arturo Navarro, RIL editoriales, Santiago, 2006)

Fondos concursables administrados por CNCA⁸ :

Fondo de Fomento del Libro y la Lectura (Ley 19.227)	\$2.090.001.000
Fondo. Nacional de la Cultura y las Artes (Ley 19.891)	\$3.967.536.000
Fondo. Fomento de la Música Nacional (Ley 19.928)	\$1.236.309.000
Fondo de Fomento Audiovisual (Ley 19.981)	\$1.757.721 000
TOTAL	\$9.051.567.000

Incluidos dentro de los totales ya mencionados aparecen diversas transferencias. Al respecto cabe mencionar, por su vinculación muy directa a nuestro tema, los aportes de la DIBAM al CMN -\$321.4 millones de pesos en 2006 y \$601 millones de pesos en 2007- y las Acciones culturales complementarias de la DIBAM, \$1.057.9 millones de pesos en 2006.

b) Asignaciones presupuestarias del 2007. Considerándose los aportes presupuestarios del 2007, el presupuesto para el Consejo Nacional de la Cultura y para la Dibam ascienden a M\$ 49.499.541, y los aportes a los cuatro fondos destinados a la creación artística, considerados en el monto señalado, alcanzan a M\$ 11.186.612.

11.4. Algunos antecedentes para aportes futuros al Instituto del Patrimonio y al Fondo del Patrimonio Cultural.

En el caso del funcionamiento del Instituto del Patrimonio su financiamiento provendrá, fundamentalmente, del Presupuesto Nacional, sin perjuicio de otros aportes por la vía de donaciones, venta de servicios, etc. En el caso de las asignaciones anuales vía Ley de Presupuestos absorbería los aportes a la DIBAM y otros aportes y asignaciones presupuestarias que se señalen en las leyes respectivas. En el Capítulo X de estas Propuestas se hace referencia a algunos estudios y requerimientos en materia de personal que deberán ser complementados por otros que contemplen las necesidades técnicas de

⁸ Navarro, obra citada, pag.133

personal y funcionamiento con relación a las mayores funciones que se asignan al Instituto del Patrimonio.

En lo que respecta al Fondo del Patrimonio Cultural, instrumento que se analiza en el capítulo IX, tendría diversas fuentes de financiamiento que se mencionan en el párrafo 9.5 de estas Propuestas.

Por su propia naturaleza, las necesidades en materia de conservación y restauración del patrimonio son costosas y difíciles de cuantificar. Un estudio de la Cámara Chilena de la Construcción referido a las necesidades de conservación del patrimonio protegido en manos privadas, consigna cifras elevadas, que según dicho estudio deberían ser absorbidas parcialmente por el Estado.⁹

11.5. Algunos procedimientos y criterios para dotación de recursos para el Fondo del Patrimonio Cultural.

11.5.1. Antecedentes. En el capítulo IX, se señalan las cinco líneas de proyectos y criterios sobre administración y fuentes de financiamiento del Fondo. En la fase posterior a la entrega de estas Propuestas y conforme a los procedimientos y criterios que señalen las autoridades respectivas, se cuantificarán las distintas fuentes del Fondo con relación a lo que serían, a grandes rasgos, los planes iniciales y de mediano plazo, incluyendo también en los análisis lo relativo a los incentivos tributarios que se proponen en los Capítulos VII y VIII que forman parte de una política amplia de apoyo a la conservación y protección del Patrimonio, de la cual el nuevo Fondo es un instrumento importante.

Una alternativa a considerar, es que el Fondo pueda operar aún antes de la plena institucionalización del Instituto del Patrimonio por la vía de asignaciones anuales de la Ley de Presupuesto –de este modo funcionó, por ejemplo, el

⁹ Cámara Chilena de la Construcción, Ley de Monumentos Nacionales, Observaciones y propuestas de la C.CH.de la C..para una mejor construcción del patrimonio en Chile, Documento de Trabajo N°28, Santiago, septiembre del 2005.

FONDART durante una década- , lo cual tiene sí la complejidad de determinar, vía glosas, los criterios y formas provisionales de gestión y asignación.

En todo caso, lo recomendable, es que el nuevo sistema de protección nacional al Patrimonio, comience con la urgencia que el tema lo requiere y de manera integral.

11.5.2. Criterios. Para el monto inicial de aportes por la vía presupuestaria podrán considerarse diversos criterios y bases:

- a) Un plan inicial, a mediano plazo, de necesidades de conservación y restauración, según requerimientos comprobados y urgentes debidamente catastradas.**
- b) La determinación de las fuentes de aportes al Fondo sobre las que haya consenso y su rendimiento, - así como de la cooperación internacional-más allá de los aportes vía Ley anual de Presupuesto.**
- c) Un criterio referencial: que los aportes al patrimonio vía Fondo tengan un horizonte no inferior al conjunto de los Fondos concursables actuales (mencionados en párrafo 11.3.a) que se dedican principalmente a fomentar la creación artística, -si bien también incluyen, minoritariamente proyectos que tienen componente patrimonial-.**
- d) Igualmente, como criterio referencial, la propuesta definida como objetivo de política cultural de asignar el 1% del presupuesto nacional al sector de la cultura y el patrimonio.**

En todo caso, y como se expresa en este documento, los aportes al Fondo del Patrimonio serán compatibles con otros aportes complementarios, públicos, privados e internacionales, así como con aportes de los fondos concursables existentes.

QUINTA PARTE: BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS.

XII. BIBLIOTECAS: CONSOLIDACION DE LA RED NACIONAL DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS.

En los últimos años, y con apoyo externo, se ha avanzado en el camino hacia una red de bibliotecas públicas, partiendo de una concepción amplia de biblioteca, vigente a nivel internacional, que la define “a partir del respeto a la libertad intelectual y al derecho a las personas a un acceso sin restricciones al conocimiento, a la información, a las diversas expresiones del pensamiento y a la libre expresión de las opiniones”, según consta en las Bases de Diagnóstico, Capítulo III.

En el caso de las bibliotecas, está planteado el desafío global de la DIBAM de pasar de un énfasis en funciones operativas -“reunir, rescatar, conservar”- a un objetivo más amplio que las engloba de apropiación permanente del patrimonio cultural y la memoria colectiva del país, para contribuir a la formación de identidades. Así, las bibliotecas son depósitos sistemáticos de libros y también lugares de encuentro de distintas formas de expresión cultural, espacios para conservar el conocimiento y también para investigar y para difundir el patrimonio local y nacional.

En esta concepción amplia, hay una “red” que puede incluir desde la Biblioteca Nacional con su sólida tradición, sus más de un 1.500.000 volúmenes, su carácter de depósito legal y sus colecciones patrimoniales y “fondos de libros” -lo que comparte con otras como la biblioteca Santiago Severín de Valparaíso-, hasta la extensa gama de bibliotecas públicas a lo largo y ancho del país que son, fundamentalmente, municipales, y pasando por nuevos e interesantes desarrollos como la creación hace algunos años de la Biblioteca de Santiago, orientada fuertemente a la difusión y a actividades culturales. En un año recibió más de un millón de visitantes.

En efecto, la red está integrada, además de las bibliotecas que son propiamente de DIBAM, por 388 bibliotecas públicas en convenio en todo el país. Este sistema realizó alrededor de 9.600.000 prestaciones en el año 2006, con un incremento apreciable con respecto al año anterior.

Al respecto, se propone:

12.1 Perfeccionar y consolidar la Red Nacional de Bibliotecas Públicas. El criterio integrado de esta Red -que es multi institucional, pero con una conducción técnica y orientación de la DIBAM y programas comunes- es positivo y debe ser asegurado y reforzado por la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos del futuro Instituto del Patrimonio.

Este esfuerzo integrado implica, por cierto, el apoyo a las **bibliotecas propiamente patrimoniales, que tienen su propia especificidad** que cumplen un rol insustituible para la memoria del país y la investigación, tanto en sí mismas como en la interacción con otros sistemas a nivel nacional -como el universitario y la propia Biblioteca del Congreso- e internacional.

12.2 Construir y establecer bibliotecas en comunas que actualmente no cuentan con ellas. Para la fijación de prioridades se considerarán criterios de carencias socioeconómicas y culturales.

12.3. Profundizar y ampliar el proyecto nacional de automatización de colecciones bibliográficas.

12.4. Consolidar el programa Biblio-Redes en todas las comunas del país. Este programa está presente actualmente en 378 bibliotecas de 295 comunas, el 85% de los municipios del país. Ha permitido el acceso gratuito a Internet a 266.000 usuarios registrados en bibliotecas públicas. La meta debe ser capacitar a nuevos usuarios para acortar así la brecha digital.

XIII. ARCHIVOS: CREACIÓN DE UN SISTEMA NACIONAL Y DE ARCHIVOS REGIONALES.

El Archivo garantiza el acceso a la memoria oficial de Chile, se afirma en el documento de Bases de Diagnóstico -Capítulo III-, destacándose el carácter de fuente primaria del patrimonio documental, a la vez que se apunta como carencia grave la falta de archivos regionales en la gran mayoría de las regiones del país. En la actualidad, sólo hay archivos regionales en La Araucanía y Tarapacá.

Para el presente documento, se ha contado además, con diversos estudios de la DIBAM y el Archivo Nacional que tienden a superar estas falencias.¹⁰

De acuerdo a la normativa actual -Art.14, DFL 5200 de 1929 y sus modificaciones-, debe ingresar y guardarse en el Archivo Nacional la documentación de:

- Ministerios, después de 5 años de haber sido generada.
- Intendencias, gobernaciones y municipalidades, después de 60 años de generada.
- Juzgados, Notarios Públicos y Conservadores de Bienes Raíces, 80 años después de generada, con excepción de las regiones extremas - I, II, XI, y XII- en que el plazo para que la documentación sea transferida es menor - 30 años-. Si bien el Archivo Nacional tiene una base jurídica antigua ésta es clara en cuanto a su existencia.

No sucede lo mismo con los archivos que se conservan durante períodos prolongados junto a la entidad que los generó, que prestan aún servicios a éstas y cuya documentación debe esperar a que se cumplan los plazos para ser transferida. Según los estudios realizados, la situación en general, es bastante

¹⁰ Censo de Documentos del País(Instituciones Públicas),1994-2006, Subdirección de Archivos(mimeógrafo); Sistema Nacional de Archivos 2003-2006, Subdirección de Archivos, mimeógrafo; Proyecto de Ley Archivos Regionales y Sistema Nacional de Archivos, Subdirección de Archivos, febrero 2007, mimeógrafo; y visita del Presidente de la CIP a la Conservadora del Archivo Nacional del 31/1/07. Este Archivo es la institución pública encargada de reunir, conservar y difundir la documentación generada por distintos organismos de Gobierno y de Justicia; sólo el Poder Legislativo guarda a perpetuidad la totalidad de su documentación

precaria, tanto desde el punto de vista legal – por la carencia de normas sobre como deben estar constituidos-, como porque no siempre se guardan en locales dotados de las mínimas condiciones de seguridad. El Conservador del Archivo Nacional tiene facultad legal para visitar y uniformar normas para esta documentación, pero en la realidad ha actuado como un receptor pasivo de la documentación que le transfieren.

Por otra parte, el Censo Guía de Archivos de Chile que ha censado a la fecha 822 archivos públicos y privados del país - 478 públicos y 324 privados- en el marco de una iniciativa española, ha detectado que el mayor volumen de documentación exhibe una antigüedad no superior a 30 años - 93% de los archivos corresponden a gestión y centrales y solo un 4% a documentación histórica-, lo que implica que muchas instituciones proceden a la eliminación de los registros más antiguos.

En este contexto, resulta necesario llevar adelante diversos lineamientos e iniciativas:

13.1. Visión. Se trata de sustituir la visión tradicional del archivo como una institución que sólo conserva documentos, por aquella que lo sitúa como gestor de información e investigación, siendo prioritario el acceso del usuario a la información que demanda.

13.2. Archivo Nacional y Sistema Nacional de Archivos. El Archivo Nacional comprendería en el futuro el Archivo Nacional Histórico, el Archivo Nacional Administrativo y el Sistema Nacional de Archivos, los que en conjunto tendrán por fin hacer cumplir y controlar la aplicación de las normas y políticas sobre planificación, coordinación y funcionamiento de los archivos.

Se trata de garantizar el acceso del usuario a la información que demanda.

Sobre la base de la experiencia que se ha recogido, desde el 2002, con la Oficina del Sistema Nacional de Archivos, para fomentar un trabajo de archivo con procedimientos y pautas técnicas estandarizadas, se apunta al Sistema Nacional con miras al Bicentenario con la finalidad de integrar estructural,

normativa y funcionalmente a los archivos regionales, a los de otras entidades públicas y a los archivos privados y particulares que voluntariamente se incorporen a la red del Sistema Nacional de Archivos.

Este sistema se entiende como instancia orgánica de cooperación interinstitucional que, sobre la base de una normativa técnica central y homogénea y de una descentralización administrativa y operativa, se propone mejorar la conservación y acceso a nuestro Patrimonio Documental Nacional.

13.3. Modernización. Esto implica, igualmente, profundizar el proceso de modernización que se ha venido llevando a cabo en líneas tales como, programas de microfilmación, creación de instrumentos de descripción automatizados, digitalización de algunos fondos de alta demanda y otros.

13.4. Creación de Archivos Regionales. Se trata de modernizar la gestión del Archivo Nacional, para que se transforme en un impulsor del rescate y defensa del patrimonio histórico de cada región a través de los Archivos Regionales. Entre otras funciones, corresponderá a los Archivos Regionales reunir, organizar, conservar y hacer accesibles los documentos que por mandato de la Ley deben ingresar anualmente al Archivo Regional y de todos aquellos documentos relativos a la historia, identidad y tradición regionales que por su valor patrimonial deban incorporarse y acrecentar el Patrimonio Documental. A cargo de cada Archivo Regional habrá un funcionario especializado, el Conservador del Archivo Regional.

Para la organización y funcionamiento de estos Archivos se establecerán convenios o acuerdos entre el Instituto del Patrimonio -o la DIBAM- y los Gobiernos Regionales; en el proyecto de ley se incorporan las facultades al Presidente de la República para disponer y reglamentar su entrada en funcionamiento.

13.5. Plazos. Se promueve, en el proyecto de ley respectivo, en determinados casos, una reducción de los plazos en que la documentación deba ser ingresada al Archivo Nacional y a los Archivos Regionales,

XIV. MUSEOS: MODERNIZACION, ACREDITACION Y DIMENSIÓN SOCIAL.

Esta materia fue desarrollada en sus diversos aspectos en el documento de “Bases de Diagnóstico”, particularmente en el capítulo III que trata de diversos elementos de la realidad museográfica nacional y regional y lo relativo a conservación y restauración.

Surge la realidad de una amplia gama de un poco más de 200 museos de distinto carácter, públicos -dependientes de DIBAM, tanto nacionales como regionales y temáticos, y también de otras reparticiones como las Fuerzas Armadas-, universitarios, municipales y privados, con una realidad desigual, desde simples colecciones hasta museos modernos que combinan variedad de actividades, incluyendo difusión, investigaciones, publicaciones, etc. Según opiniones recogidas por la Comisión, pocos museos en el país serían acreditados según los estándares internacionales. En todo caso, existe una preocupación al respecto y, por ejemplo, próximamente la DIBAM recibirá la asistencia de expertos ingleses en determinación de estándares en este ámbito, con apoyo del British Council.

Según el Plan Nacional de Mejoramiento de Museos Públicos de DIBAM, hay intervenciones recientes como las de Ovalle y Niebla -Museo de Sitio Castillo de Niebla- y este año se contemplan trabajos en los Museos de Antofagasta, Regional de la Araucanía y Martin Gusinde en Puerto Williams.

Sobre esta base y el trabajo de las Subcomisiones, se recomienda:

14.1. Acreditación de museos en el marco de una política nacional de mejoramiento y modernización. Promover la acreditación de museos, en forma amplia, conforme a normas internacionales -ICCOM- y pautas objetivas de

evaluación. Es necesario socializar el tema de la acreditación a lo largo del país como parte de una política nacional permanente de mejoramiento de calidad, profesionalización y modernización del rol y funciones de los museos.

14.2. Acreditación y certificación de calidad. Otorgar facultades al Instituto del Patrimonio para certificar la calidad de Museo de una institución que cumple con las normas técnicas y profesionales.

14.3. Información. Mantener información actualizada sobre inventarios, personal, publicaciones, investigación, visitantes a museos, sistemas de información en línea y otras, fomentando un clima de confianza y mutuo apoyo que facilite la entrega de datos.

En estas actividades intervendrá la Dirección DIBAM y el Consejo Directivo del Instituto del Patrimonio en las decisiones finales.

14.4. Dimensión cultural educativa y social. Fomentar la utilización del gran potencial del museo como instrumento educacional, de una educación activa y atractiva e igualmente, como lugar de encuentro de organizaciones sociales, comunidades, grupos académicos: no sólo traspaso de información, sino también reforzamiento de la identidad.

14.5. Recursos. Se fortalecerá el plan para dotar de infraestructura adecuada a museos que no la tienen, especialmente para la conservación preventiva del patrimonio que custodian -climatización y bodegas-. Igualmente, se estudiará el establecimiento de una línea de proyectos en el Fondo del Patrimonio para recuperar bienes muebles patrimoniales que se encuentren fuera del país o en peligro de desaparecer o de salir del país.

14.6 Seguros. La CIP recibió diversos testimonios sobre el encarecimiento de los seguros para traslado de obras de arte que se presentan a exposiciones, particularmente a partir de los atentados del 11 de septiembre del 2001. Se

convino reglamentar la posibilidad de un seguro con apoyo estatal para asegurar obras patrimoniales chilenas que sean exhibidas en el extranjero y para aquellas exhibiciones de patrimonio extranjero de alta relevancia hechas en Chile, previa calificación del Instituto del Patrimonio.

14.7. Asociatividad. Promover la asociatividad y cooperación a nivel de museos públicos y privados, por medio de asociaciones regionales como las que han venido organizándose en los últimos años, con miras a una asociación de museos de carácter nacional.

SEXTA PARTE: ALGUNOS SECTORES DEL PATRIMONIO.

XV. PATRIMONIO NATURAL: INTERACCION DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL.

15.1. Concepto. En el documento de “Bases de Diagnóstico”, y en el presente, se recoge el concepto de patrimonio protegido que promueve la UNESCO y las propias políticas en la materia fijadas por el CNCA en el 2005 y que envuelve el patrimonio cultural y natural, sin perjuicio de que este último cuente con características y normativas diferenciadas. Desde esta perspectiva, y considerando el rol propio de las distintas instituciones y organismos, es positivo para el interés general del país una mirada integrada en la defensa de su patrimonio -en sus aspectos físicos, culturales, biológicos y sociales- y su biodiversidad, esto es, el respeto a toda forma de vida y a las diferentes formas de conocimiento y uso sustentable de la biodiversidad.

La conciencia patrimonial debe incluir ambos aspectos natural y cultural: “nuestra sociedad y convivencia se deteriora, igualmente, con carencias en uno u otro sentido” (Base de Diagnóstico).

15.2. Interacción del patrimonio cultural y natural. Al respecto, cabe mencionar dos aspectos:

a) La institucionalidad actual del CMN le otorga funciones en **materia de santuarios de la naturaleza y otras** que continuarán siendo ejercidas por el CMN y el Instituto del Patrimonio, en lo que les corresponda. Igualmente, hay funciones y responsabilidades que posee la DIBAM en materia de patrimonio natural, por medio del **Museo Nacional de Historia Natural** y otras. Algo análogo cabe anotar con respecto a los **informes que se expiden para la CONAMA Y COREMAS** durante el proceso de evaluación del impacto ambiental. Por otra parte y como lo menciona la Sra. Ministra de Bienes Nacionales en su oficio al Presidente de la CIP de marzo 2007, la Ley N° 18.362 que crea el Sistema Nacional de áreas Silvestres Protegidas del Estado no ha entrado en funcionamiento. Sin perjuicio de lo anterior, diversas funciones de operación están a cargo de CONAF. Por otra parte, recientemente se ha promulgado la Ley N° 20.173 con base a la cual se ha designado a la Ministra de Medio Ambiente-que velará por la coordinación ambiental entre ministerios y organismos públicos- y se harán las gestiones tendientes a la organización de dicha repartición.

b) Participación del Instituto del Patrimonio en la adecuada interacción de los programas a favor de la preservación del patrimonio cultural y natural. Las políticas que se dicten en materia de patrimonio natural deben considerar tanto las propuestas que provengan del área ambiental y del entorno natural, como del patrimonio cultural, de modo que el país pueda tener una visión de conjunto en materia patrimonial.

En este contexto el Instituto del Patrimonio, contribuirá en lo que le corresponde a una adecuada coordinación de los distintos agentes involucrados.

15.3. Armonización de la nueva legislación patrimonial, ambiental y plazo.

No es posible en la actualidad entrar en el detalle de lo que corresponderá a cada organismo en el ámbito operativo del patrimonio natural y la funcionalidad en esta materia por cuanto ambas normativas, tanto la del Instituto del

Patrimonio y el patrimonio cultural en su sentido amplio como la de la Ministra de Medio Ambiente y la CONAMA están en proceso de desarrollo y cambios legislativos. Naturalmente, el SEIA es una materia específica que corresponde a CONAMA y la institucionalidad que se dicte.

Por tal motivo, la CIP propone que se considere al efecto un plazo prudencial, por ejemplo hasta un año de creado el Instituto del Patrimonio o durante el año 2008, para que esta materia sea normada en las leyes respectivas o por la vía reglamentaria, de modo de asegurar un desarrollo armónico de políticas en beneficio de la defensa de nuestro patrimonio cultural y natural.

Sin perjuicio de lo anterior, desde ya pueden convenirse algunos mecanismos de coordinación de carácter permanente como, por ejemplo, la presencia de la CONAMA como miembro pleno en el Consejo de Monumentos Nacionales- lo que está proponiendo la CIP - y de la Ministra(o) Presidente del Instituto del Patrimonio en el Consejo de Ministros de la CONAMA.

La necesidad de actuar con visión de país y de modo gradual en esta materia, dado que las instituciones del patrimonio cultural y natural están en proceso de revisión, ha sido hecha presente tanto por el Ministerio de Educación como por el Ministerio de Bienes Nacionales y representantes del sector privado en sus presentaciones ante la CIP.

15.4. Acceso al Fondo del Patrimonio. La línea 9.3.4 del Fondo del Patrimonio, sobre mejoramiento cualitativo, **podrá financiar o contribuir a financiar proyectos de investigaciones, publicaciones, capacitación y otros relativos al patrimonio natural y a la interacción de los patrimonios cultural y natural.**

Formas adicionales de participación del Instituto del Patrimonio -y de la institucionalidad patrimonial, en general- en programas relativos al patrimonio natural serán definidas en el período mencionado en el párrafo anterior.

15.5. Algunas áreas de atención. En el plano de la interacción de ambos patrimonios y en la coordinación del desarrollo de políticas, en el plazo

antes indicado se precisarían las responsabilidades del Instituto del Patrimonio y demás organismos involucrados, en materias tales como:

a) Cuidado del medio natural y cultural en áreas silvestres protegidas.

Apoyar, por ejemplo, los casos en que comunidades y organizaciones y grupos responsables cuiden o se hagan cargo de áreas silvestres protegidas que estén dentro de sus ámbitos, relacionándose con la CONAF. Por lo demás, la propia definición legal de “medio ambiente” como sistema global constituido por elementos naturales y artificiales, incluye elementos “socioculturales” y su interacción con lo físico, biológico y químico.

b) Reservas de la Biosfera. Sancionar políticas sobre reservas de la biosfera, en coordinación con CONAMA, SUBDERE y otros organismos.

c) Apoyar las recomendaciones establecidas en la Estrategia Nacional de la Biodiversidad, en coordinación con CONAMA y demás organismos e instituciones competentes, en los distintos aspectos mencionados en las Bases de Diagnóstico, entre ellos, asegurar la conservación y restauración de los ecosistemas de manera de reducir en forma importante el ritmo de pérdida de la diversidad biológica; asegurar la preservación de las especies y del patrimonio genético.

15.6. Observación de la Confederación de la Producción y del Comercio.

La CPC, por nota de su Presidente, envió la siguiente observación a la CIP:

“A la Confederación de la Producción y del Comercio le preocupa que la CIP adhiera a un concepto tan amplio de patrimonio cultural. Su aprehensión es que prácticamente todo pueda ser considerado parte del patrimonio cultural que debe ser conservado y protegido, lo que en la práctica signifique una limitación para el desarrollo de nuevos proyectos de inversión o la puesta en marcha de una actividad productiva. En concreto, le preocupa profundamente que el patrimonio cultural incluya al patrimonio natural, ya que podría ocurrir que se limite una iniciativa productiva no por razones ecológicas, técnicamente probadas, sino por razones culturales sin una adecuada fundamentación. Por todo lo anterior, considera extremadamente importante que los criterios y los procedimientos

mediante los cuales se va a determinar que un bien forma parte del patrimonio cultural, sean los más adecuados y obedezcan exclusivamente a razones técnicas”.

15.7. El Presidente de la CIP respondió agradeciendo el aporte y expresando que el concepto de patrimonio cultural que incluye el natural fue definido por el CNCA, dentro de las Políticas Culturales y patrimoniales 2005-2010, en el documento Chile Quiere más Cultura y que, en todo caso, lo anterior no tendría las consecuencias que menciona la CPC. El sector del patrimonio cultural desde hace décadas ha tenido algunas funciones en el ámbito del patrimonio natural como la declaración de Santuarios de la Naturaleza. Varios personeros del sector del patrimonio natural expresaron a la CIP que existe un área de interacción de los patrimonios cultural y natural que debería ser objeto de cooperación y coordinación entre organismos. Por otra parte, tanto la institucionalidad de la CONAMA como la del futuro Instituto del Patrimonio van a tener cambios legales o reglamentarios en el futuro próximo, por lo que se sugiere que las armonizaciones se hagan por la vía legal o reglamentaria en el 2008.

De este modo el país podría contar con una mirada amplia en lo relativo al patrimonio cultural y natural, pero ello no significaría que el futuro Instituto o el CMN vayan a entrar a ejercer funciones operativas en ámbitos que corresponden a CONAMA y otros organismos.

XVI. PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO.

16.1. Concepto e importancia.

Dentro del patrimonio cultural, el patrimonio arqueológico es un componente básico para el conocimiento de nuestro pasado y la constitución de una identidad, que respete y valore la diversidad cultural de sus poblaciones, desde una perspectiva prehispánica e histórica.

Esta materia está tratada en sus elementos de normativa y diagnóstico en el documento "Bases de Diagnóstico", en particular en el capítulo IV. Los monumentos arqueológicos corresponden a las piezas o a los lugares, ruinas o yacimientos con vestigios de ocupación humana, que existen en un contexto arqueológico, esto es, que no están siendo utilizados por una sociedad viva o en funcionamiento y son propiedad del Estado por el ministerio de la ley. En el Encuentro técnico de patrimonio en Valparaíso -dic., 28, 2006 en la PUCV-, ya citado, se precisó el concepto de sitio arqueológico, que está "fuera de contexto de uso", poniéndose como ejemplo la aldea de Turi en la II Región.

Según los antecedentes recogidos por la Comisión, se considera que la ley protege más a los restos materiales que a los sitios arqueológicos. Este patrimonio incluye tanto a los objetos como a los sitios, esto es, los lugares donde los materiales fueron hallados. Considerando que la información acerca del pasado no se deriva sólo del estudio de los objetos, sino de sus asociaciones, el contexto de los objetos en los sitios es fundamental para preservar su carácter patrimonial. **El contexto, referido a la asociación física en espacio y tiempo de los elementos culturales, permite la reconstrucción científica del pasado. Por ello, esta información contextual debe ser registrada in situ antes de que los objetos sean removidos** y conservada cuando los materiales son llevados a las instituciones o museos autorizados para su almacenamiento.

Por otra parte, la Ley de tuición sobre los materiales excavados al Museo Nacional de Historia Natural, que se ha visto afectado por la falta de espacio para esta función específica. Además, ahora se prefiere que estos testimonios se conserven en los museos regionales respectivos, siempre que se den garantías de conservación y difusión adecuadas y existan facilidades de acceso a los investigadores.

Cabe consignar, que a pesar de que la intervención y alteración de sitios arqueológicos está regulado por la ley N° 17.288, muchos sitios y materiales se encuentran afectados por saqueos y peligro de destrucción.

16.2. Protección e incentivos. Algunas propuestas en esta área de trabajo:

a) Sobre la base de la experiencia adquirida por el Consejo de Monumentos Nacionales y la capacidad, estructura, recursos y presencia nacional que en materia de patrimonio material se instale en el Instituto del Patrimonio, **se debe promover y asegurar adecuadamente la protección, conservación, puesta en valor, investigación y difusión social del patrimonio arqueológico.**

b) Dar facilidades para establecer **“museos de sitio”**, con el fin de que los materiales permanezcan en los lugares en que fueron excavados, cuando ello se justifique y sea posible.

c) Mejorar y crear espacios para la conservación y depósito de los recursos arqueológicos, tanto aquellos provenientes de la investigación científica como de la etapa de mitigación del SEIA. En este sentido, se propone construir bodegas de almacenaje en regiones y en la ciudad de Santiago para depositar materiales arqueológicos y restos históricos. Estos inmuebles deben estar dotados de climatización y ser administrados por la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos del Instituto del Patrimonio y el sistema de museos regionales. Los investigadores deberán contar con facilidades en estos establecimientos para el estudio de los materiales culturales depositados en ellos. Se propone que se dicten disposiciones legales que contemplen **como obligación legal para todos los proyectos de investigación arqueológica, la de incluir el destino de los materiales** que se extraigan, la forma como se almacenarán estos materiales y el financiamiento de estas actividades, cuando corresponda.

d) Disponer de fondos específicos para rescates arqueológicos, particularmente en aquellos proyectos que no estén incorporados al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental y canalizar fondos estatales y privados con este fin, incluyendo las líneas de proyectos respectivas del Fondo del Patrimonio Cultural.

e) Dar al Instituto del Patrimonio -con los lineamientos del CMN-, la capacidad de ejercer la supervigilancia en terreno de las operaciones arqueológicas de impacto ambiental.

f) Normalizar y organizar la información generada acerca de los sitios y materiales arqueológicos del país. Con los antecedentes de iniciativas anteriores -por ejemplo, catastro MOP de 1990-, implementar un sistema que integre las instancias central y regional, que pueda ir actualizándose periódicamente, con un ritmo acorde a la velocidad a la velocidad en que se generen nuevos datos. En este sentido, es importante el sistema de registro de sitios arqueológicos que se está desarrollando en el marco del SNIT y participación del CNCR en el componente patrimonial.

16.3. Aspectos legales, internacionales, coordinación y nuevos desarrollos.

En este sentido, se recomienda:

a) Suprimir el artículo 25 de la Ley de Monumentos Nacionales que contempla la posibilidad de que el CMN entregue un 25% de colecciones encontradas por misiones científicas extranjeras.

b) Generar y profundizar un sistema de articulación, diálogo y coordinación y diálogo entre las distintas instituciones nacionales vinculadas al patrimonio Arqueológico, el futuro I. del Patrimonio - y actual DIBAM-, CMN, CONAMA, CONAF, CONADI, entre otras, así como con instituciones privadas y académicas.

c) Instar a que Chile suscriba la Convención Internacional de UNESCO sobre Tráfico Ilícito de Bienes Culturales.

d) Reglamentar y promover la capacitación en arqueología subacuática, materia que en Chile está poco estudiada y que crecientemente es requerida por extranjeros, y elaborar un programa de perfeccionamiento y becas con instituciones académicas competentes. En el Capítulo II de este documento, se cita un importante documento recibido por la CIP sobre patrimonio marítimo y subacuático.

XVII. PATRIMONIO PALEONTOLOGICO.

Esta importante materia fue desarrollada en el documento de "Bases de Diagnóstico". Los monumentos paleontológicos son vestigios de seres orgánicos que se encuentran petrificados, en estado fósil. Su propiedad corresponde al Estado.

A pesar de tratarse de patrimonios de distinto carácter, la ley 17.288 tiende a asimilar los patrimonios arqueológico y paleontológico al expresar en su artículo 21 que las piezas paleontológicas "quedan comprendidas" en lo expresado en la misma disposición sobre Monumentos Arqueológicos. Los cultores de ambas especialidades expresaron ante la CIP la convicción de que procedía darle un tratamiento separado.

Se recomienda:

- a)** Dar un estatuto separado al tratamiento del patrimonio paleontológico con respecto del patrimonio arqueológico.
- b)** Impulsar el ejercicio oportuno de medidas que impidan o mitiguen la destrucción del patrimonio fósil.
- c)** Promover la creación de "parques paleontológicos" para proteger no sólo a los restos, sino a los lugares y formaciones geológicas donde se han dado muestras de seres vivos fosilizados.
- d)** Incentivar los estudios de paleontología por medio de becas de postgrado, dada la falta de especialistas en este campo, lo que incide fuertemente en la falta de protección de estos restos y su posible despojo por parte de expediciones extranjeras
- e)** Perfeccionar la fiscalización del tráfico ilícito de estas especies.
- f)** Sobre la base de la minuta de estado de avance que conoció la CIP sobre la tramitación en el Senado, por moción parlamentaria, de un proyecto sobre patrimonio paleontológico, se recomienda que en el período posterior a la entrega del presente documento, se considere la posible integración de ambas iniciativas.

XVIII. PATRIMONIO INMATERIAL O INTANGIBLE.

Esta materia fue desarrollada con cierta amplitud en el documento de “Bases de Diagnóstico”, en el Capítulo III, en que se detalla la evolución conceptual de este patrimonio y su vínculo con la cultura criolla y la artesanía tradicional. La CIP ha contado también con el aporte de las Subcomisiones y de un Grupo de Trabajo a cargo de Osvaldo Cádiz y otras contribuciones de origen regional.

18.1. Marco global. Si bien estos elementos tienen, naturalmente, una dimensión mayor que la del patrimonio inmaterial, es importante destacarlos como referencia:

- a)** Reconocer la diversidad étnica y multicultural.
- b)** Velar por el resguardo de genoma humano y la biodiversidad, esto es, la variedad de formas de vida y ecosistemas del país.
- c)** Realzar la diversidad cultural de las distintas realidades territoriales que integran el país.

18.2.- Dar un estatus relevante a las manifestaciones culturales intangibles de los pueblos originarios de Chile, tales como:

- a)** El idioma, cosmovisión, cosmogénesis, técnicas artesanales, ritos y todas aquellas manifestaciones inherentes a su religiosidad, esparcimiento, etc. y promover su estudio y difusión.
- b)** Dar un estatus relevante a las lenguas de los pueblos originarios de Chile - mapudungun, rapa nui, aymará, atacameña, yagan, kaweshkar- y promover su estudio y difusión. Específicamente, promover convenios con el Departamento de Educación Cultural Bilingüe del Ministerio de Educación –en coordinación con la CONADI - para que se enseñen y se evite su extinción.
- c)** Dar a los pueblos indígenas voz en la protección de su patrimonio cultural

d) Hacer convenios con las universidades que tengan programas de estudios etnolingüísticos y carreras de formación docente intercultural bilingüe, para que se desarrollen estudios de las lenguas vernáculas de Chile y se evite su extinción.

18.3. Dar un estatus relevante a las manifestaciones culturales intangibles del pueblo de Chile, que se originan en el mestizaje con pueblos originarios o extranjeros, como chilotes, pueblos del extremo sur, afrodescendientes, etc. y, en general, a la diversidad étnica de diversos orígenes y “colonias” provenientes de mestizaje chileno- extranjero, como un valor de nuestra nacionalidad.

a) Fomentar el conocimiento y preservación de los distintos aspectos culturales, lingüísticos, cosmovisión, técnicas artesanales, y todas las manifestaciones inherentes a su cultura, costumbres y tradiciones.

b) Específicamente, promover el estudio y difusión de distintas manifestaciones culturales y lingüísticas existentes en Chile, para que se enseñen sus dialectos y su cultura, con especial énfasis en la dimensión local y regional.

c) Hacer convenios con el Ministerio de Educación para su difusión por la vía del sistema educacional y se prevenga y evite la extinción de estas manifestaciones.

d) Otorgar una atención relevante a manifestaciones culturales mestizas, como por ejemplo, oficios relacionados a la caballería huasa, tales como, chamantería, forja, estribería, talabartería, etc.

e) Recopilar experiencias con la metodología de historias orales para el rescate de la memoria.

f) Promover las manifestaciones de religiosidad popular, tales como santuarios, festividades, y rutas de la devoción popular.

g) Promover las diversas manifestaciones culturales provenientes de los aportes de inmigración o “colonias” de diversos orígenes, europea, medio oriente y otras, en el ámbito urbanístico, lenguas, costumbres, gastronomía, etc., como las manifestaciones de arquitectura y tecnologías de los colonias extranjeras y la conformación urbana y social desarrollada, en particular, desde el siglo XIX.

18.4. Artesanía tradicional chilena.

18.4.1. Crear un sistema para la protección y difusión de la artesanía tradicional chilena, la incorporación de sus cultores en el proceso de desarrollo socio cultural del país y contribuir a la preservación de las artesanías tradicionales y los conocimientos y técnicas que son parte del patrimonio material e inmaterial.

18.4.2. Con relación a los cultores de la artesanía tradicional, resulta necesario hacer un catastro de ellos, darles facilidades tributarias, sistema de trabajo seguro, posibilidad de acceso a la salud y seguro de accidentes del trabajo.

18.4.3. En esta materia, se recibieron diversos antecedentes que constan en las Bases de Diagnóstico e información complementaria por la vía del Grupo de Trabajo que coordinó Osvaldo Cadiz, la Fundación de Artesanía de Chile, el CNCA, la DIBAM (Archivo de Literatura Oral y Tradiciones Populares),diversas iniciativas académicas, entre ellas, el Programa de Artesanías de la PUC, el Museo de Arte Popular Americano de la Universidad de Chile, y otras.

18.5. Sitios sagrados. Tanto en el caso de pueblos originarios como mestizos, hacer catastros para proteger sitios sagrados y asegurar su señalética y delimitación.

18.6. Denominaciones geográficas y urbanas. La toponimia es parte de la historia y de la identidad de los lugares. Se deben proteger topónimos y nombres de regiones, ciudades, pueblos, comunas, calles, barrios, de manera de evitar que se cambien, a nivel local, de modo antojadizo.

18.7. En general, promover el estudio y rescate del patrimonio intangible y asegurar su difusión. En este contexto, la CIP hará las recomendaciones del caso sobre la estructura y procesos vinculados al patrimonio inmaterial, en el Instituto del Patrimonio, entre ellos:

a) Organización de una instancia o departamento encargado de esta materia en la Dirección de Patrimonio y de una línea de financiamiento de proyectos en el Fondo del Patrimonio, sin perjuicio del acceso de los proyectos respectivos a otros fondos en el marco del CNCA.

b) Crear archivos y bibliotecas regionales con énfasis en la cultura local -en el marco de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos del Instituto.

c) Instar a las autoridades competentes del Gobierno de Chile para ratificar la Convención Internacional sobre Patrimonio Inmaterial de UNESCO de 2003.

d) Promover la investigación y reedición de bibliografía esencial de la cultura chilena.

e) Apoyar proyectos con cargo a la línea de Patrimonio Inmaterial del Fondo del Patrimonio, sin perjuicio de otras fuentes públicas y privadas.

18.8. Registro del Patrimonio Inmaterial. En esta materia existe un vacío en la normativa actual por cuanto según la ley 17288 que establece categorías de protección, los “monumentos nacionales no comprenden bienes intangibles, sino que requieren soporte material lo que significado que cuando se ha pretendido proteger a un bien de dicho carácter, se ha tenido que recurrir, indirectamente, a proteger objetos vinculados a determinado patrimonio intangible, así por ejemplo, una fiesta popular.

La importancia y sensibilidad del patrimonio intangible, aconseja instituir un sistema de registro adecuado a su naturaleza, que normalmente no va a tener la “fijeza” propia de un monumento nacional. Al respecto, se recomienda:

18.8.1 Organizar en la Dirección de Patrimonio del Instituto del Patrimonio **un sistema de registro del patrimonio inmaterial,** adecuado a su especial naturaleza, con pleno respeto -en su caso-, a las culturas que los originan, por la

vía administrativa y con criterios y procedimientos preestablecidos. Como se ha señalado en la CIP, el Estado puede registrar este patrimonio, pero no puede obligar a las personas a mantener ciertas formas, o hacer las cosas, rituales, costumbres, etc., ni menos puede disponer que las hagan de tal o cual manera porque sería la tradicional.

18.8.2. Declaración.

Se propone estudiar y establecer **un tipo de declaración especial de protección, de carácter nacional**, de determinadas manifestaciones relevantes del patrimonio intangible. Este tipo de declaratoria podrá servir de base también para la presentación de manifestaciones del patrimonio intangible chileno a las Listas de UNESCO.

18.8.3. Las declaratorias de este tipo:

- a)** Serán estudiadas a nivel técnico administrativo e incorporadas a un **Registro Especial**.
- b)** Las propuestas serán informadas por el Departamento de Patrimonio Inmaterial y por un Comisión Consultiva.
- c)** Cualquier reclamo relativo a las inscripciones en el Registro será definido por el Consejo Directivo del Instituto del Patrimonio.

18.8.4. Consejo Consultivo. El Consejo Consultivo del Patrimonio Inmaterial, que preparará uno de los informes mencionados en el párrafo anterior, estará integrada por personeros de reconocida competencia y experiencia en el campo del patrimonio intangible, la cultura popular y el folklore.

18.9. Salud y conocimientos vernáculos.

- a)** Proteger a los cultores y sostenedores de conocimientos vernáculos de una comunidad, tales como medicina popular, cuenta cuentos, poetas, músicos, luthiers, artesanos y otros, y otros relacionados con la salud y dar facilidades a

sus cultores -chamanes, médicos tradicionales- para desarrollar su actividad dentro de la comunidad.

b) Proteger la herbolaria medicinal

18.10. Patrimonio *viviente*. Creación de un reconocimiento o premio al Patrimonio Viviente o Tesoros Vivientes, que el Estado otorgaría a aquellos cultores relevantes de los oficios tradicionales -artesánías, canto, danza, relatos orales, etc.-, con un beneficio económico que le facilite el desarrollo de su oficio arte y su transmisión y enseñanza a jóvenes interesados.

Específicamente, el apoyo a los “**tesoros humanos vivos**” concebidos, según el lenguaje de la UNESCO como personas “que poseen en sumo grado las habilidades y técnicas necesarias para producir determinados elementos de la vida cultural de un pueblo y mantener la existencia de su patrimonio cultural material”.

18.11. Manifestaciones musicales. Al respecto, el grupo de trabajo sugiere diversas ideas y propuestas para consideración por la CIP – y, eventualmente, por el Instituto del Patrimonio:-

a) Programa de registro, promoción y enseñanza para la ejecución de instrumentos vernáculos que se utilizan en ritos, ceremonias, festividades -arpa chilena, guitarra transpuesta, charango, quena, trutruca, y otros-.

b) Programa nacional de investigación, recopilación y registro de cantores y cantoras populares, especialmente campesinos -y preocupación por su situación provisional, como la incorporación al programa de pensiones estatales para artesanos-.

c) Promover la reedición discográfica del registro de audio del Instituto de Estudios Musicales de la Universidad de Chile y otras recopilaciones similares de destacados estudiosos de la cultura popular y del folklore.

XIX. PATRIMONIO AUDIOVISUAL Y FOTOGRAFICO.

19.1. Con respecto del Patrimonio Audiovisual, en el documento de Bases de Diagnóstico se hizo referencia al objetivo de política patrimonial -documento "Chile Quiere más Cultura" del 2005- que postulaba la creación de una Cineteca que "recupere, investigue y conserve el patrimonio fílmico, audiovisual y multimedial del país," y se hizo referencia a diversas actividades que se han llevado a cabo en el país y a la creación de la Cineteca Nacional, en el Centro Cultural Palacio de La Moneda, inaugurada el 2006.

Al respecto, ha habido una evolución y desarrollo que se remonta a la década de los años 60 con experiencias como las de la Cineteca Universitaria de la Universidad de Chile, colecciones como las del Archivo de la Pontificia Universidad Católica de Chile y la de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, la Cinemateca de la ex Universidad Técnica del Estado que cerró en 1980 y cuyo archivo está perdido y entidades privadas como la Corporación Cultural Cinemateca Chilena y la Fundación Chilena de Imágenes en Movimiento. En el caso de la Cineteca Nacional, se la ha constituido, como un centro especializado dotado de condiciones técnicas para abordar la tarea de preservar y difundir el patrimonio audiovisual del país.

Se trata de una tarea urgente. En la documentación recibida por la CIP aparece, por ejemplo, que en 1925 se filmaron 25 largometrajes de ficción- cifra no sobrepasada por nuestra cinematografía - y de ellos, El Húsar de la Muerte es el único ejemplo que se conserva. También se están haciendo estudios del cine documental chileno durante 1900-1990 lo que es "una extraordinaria cantera de materias primas para el trabajo de construcción de conocimiento histórico en torno a un tema delimitado".

Los materiales fílmicos en soporte nitrato, considerando largometrajes y documentos se encuentran en proceso de desaparición. Los filmes de los 60 a color están en franco período de deterioro de la emulsión, de forma que los

colores se están degenerando, en tanto que los videos de los 80 - que contienen parte importante de la memoria histórica de ese período- requieren de urgente traspaso a soportes digitales más estables.¹¹

Por su parte, con respecto al Patrimonio Fotográfico, en el mismo documento de Bases de Diagnóstico se hizo referencia a la larga tradición de la fotografía en Chile desde el siglo XIX, las importantes colecciones que se guardan en distintas reparticiones entre ellas el Museo Histórico Nacional y otros museos de regiones, la importante labor que lleva a cabo una Institución de carácter privado, el Centro Nacional del Patrimonio Fotográfico que cuenta con diversos apoyos nacionales e internacionales y se vincula con los museos de la DIBAM e instituciones existentes.

Igualmente, se ha tomado conocimiento de los estudios que se han estado llevando a cabo, conforme a la política fijada por el CNCA en el 2005 para la creación de un Museo de la Fotografía que resguarde el Patrimonio Fotográfico. Estas tareas se han llevado a cabo en el ámbito del CNCA, con consulta a diversas instituciones y especialistas. El informe correspondiente, que será expedido próximamente, iría en la línea de orientar este museo, preferentemente, a fotografías y colecciones fotográficas de los últimos cuarenta años.

19.2. En el caso del Patrimonio Audiovisual, se propone:

- a) Profundizar y reforzar la política tendiente a rescatar, conservar, restaurar y preservar la creación audiovisual chilena y los registros audiovisuales en general.
- b) Favorecer la difusión de esas obras, ampliando este ámbito a otros países y facilitar la utilización de documentación cinematográfica para investigadores de medios audiovisuales.
- c) Promover la conservación de los materiales de cine, videos, y otros soportes, y su almacenamiento en condiciones adecuadas y la restauración de

¹¹ Centro Cultural Palacio La Moneda, Cineteca Nacional, páginas 3 y 4.

esos materiales y su preservación mediante su duplicación en laboratorios especializados.

d) Proyectos con objetivos como los antes señalados, puedan ser presentados a las líneas respectivas del Fondo del Patrimonio Cultural. Cabe hacer notar que el actual Fondo de Fomento Audiovisual -ley 19.981- está fuertemente orientado a la creación cinematográfica.

19.3. En el mismo campo del Patrimonio Audiovisual algunos miembros de la C.I.P. estimaron conveniente reconocer a la Cineteca Nacional como un Archivo Nacional en el ámbito audiovisual, en la misión de recuperar, investigar y conservar el patrimonio cinematográfico y audiovisual y promover su conocimiento. Igualmente, favorecen que por la vía de un convenio entre el futuro Instituto del Patrimonio y la Cineteca Nacional se reconozca a ésta como cooperadora de la Institucionalidad Patrimonial en áreas tales como, la proposición de políticas en materia de patrimonio audiovisual y la propuesta de estándares pertinentes a la preservación audiovisual. Una materia a estudiarse es el posible depósito de una copia en formato original de obras audiovisuales financiadas con recursos públicos, en la Cineteca Nacional.

19.4. Por su parte, algunos miembros de la C.I.P. no concuerdan con lo expuesto en el párrafo anterior y consideran que no procede hacer referencias a actividades específicas a ser realizadas por la vía de una institución específica como la Cineteca Nacional, teniendo en cuenta la existencia de otras instituciones en este campo.

19.5. En el caso del Patrimonio Fotográfico, se propone:

a) Promover una política permanente de conservación como restauración y difusión del Patrimonio Fotográfico, como parte del rescate de la memoria cultural del país.

- b)** Favorecer el desarrollo coordinado de las políticas y actividades que lleva a cabo el Instituto del Patrimonio en el ámbito del Patrimonio Fotográfico, con las que promueva el CNCA y el futuro Museo de la Fotografía.
- c)** Facilitar la accesibilidad por parte de investigadores y público en general a las imágenes patrimoniales y materiales fotográficos de este carácter que se guardan en las distintas colecciones, entre ellas el importante patrimonio en manos de los museos públicos.
- d)** Proyectos con objetivo de rescate, conservación y restauración de fotografías patrimoniales podrán ser presentados en las líneas respectivas del fondo del Patrimonio Cultural
- e)** Promover relaciones vía convenio y en otras formas entre el Instituto del Patrimonio e instituciones que desarrollan actividades en el campo del patrimonio fotográfico, en particular el Centro Nacional del Patrimonio Fotográfico, CENFOTO.

SEPTIMA PARTE: PATRIMONIO, MEMORIA Y SOCIEDAD.

Como quedó establecido en las Bases de Diagnóstico, corresponde al Estado, en conformidad al artículo 19 N° 10 de la Constitución Política estimular “la protección e incremento del patrimonio cultural de la Nación”. Las propuestas contenidas en este documento enfatizan, por una parte, que el Estado asume cabalmente el rol que le corresponde en la protección del patrimonio y que, al mismo tiempo se reafirma que la sociedad civil, las comunidades y el sector privado pueden y deben participar en la promoción y gestión del patrimonio. Esto implica entre otros aspectos, tener un conocimiento acabado del patrimonio, difundirlo, educar y facilitar la participación de la sociedad civil.

XX. CATASTRO, INVENTARIO Y REGISTRO.

Las funciones relativas a catastro e inventario, documentación y registro de bienes patrimoniales es una función de importancia y de naturaleza técnica, en la que intervendrá el Instituto del Patrimonio. Con base en las recomendaciones recogidas por la CIP, se propone:

20.1. Organizar un catastro del patrimonio. Una base para esta labor es el catastro de bienes inmuebles patrimoniales que posee el Departamento de Monumentos Nacionales del Ministerio de Obras Públicas, el Inventario del Consejo de Monumentos Nacionales y otros trabajos ya adelantados en cuanto a artesanías, patrimonio religioso, material e inmaterial.

20.2. Inventarios, documentación y registro.

a) Incentivar la facción de inventarios y catastros del patrimonio cultural de la Nación.

b) Entre otros recursos, y sin perjuicio de las labores que pueda llevar a cabo el Instituto del Patrimonio a nivel nacional y regional, **podrán presentarse proyectos** por personas naturales, universidades, museos, corporaciones y fundaciones con objetivos patrimoniales, agencias públicas, a la línea de Mejoramiento Cualitativo del Fondo del Patrimonio. En este contexto, aportes a la CIP han apuntado al registro y cuidado de cementerios patrimoniales, indígenas y rurales.

c) Se propone que el organismo rector del patrimonio **fije los criterios para la formación de un inventario actualizado** de los bienes que forman parte de nuestro acervo patrimonial cultural.

d) Se deberá contar con **una base de datos consensuada que registre la naturaleza del bien**,, su descripción general y características físicas y valóricas, criterios de representación física y su localización, datos urbanísticos, si procede, valoración contable del bien, su valor de tasación en dinero, tratando de que represente un valor comercial de reemplazo (si procede) y la valoración patrimonial, respondiendo esta última a los grados de interés que estos tienen o

representan para la comunidad desde el punto de vista social histórico, artístico, arquitectónico, o paisajístico, su dominio y los gravámenes asociados, documentos que alteren su situación jurídica, así como la descripción de los usuarios y de terceros que entren en relación con el bien e intervenciones efectuadas y necesarias de realizar.

e) La valoración de estos bienes es necesaria en una sociedad como la actual, y permitirá que tanto autoridades como actores asuman que el patrimonio a su cargo representa un bien de altísimo valor y que requiere de inversión para su conservación.

f) Con el fin de asegurar coherencia en la acción, se requerirá de una base de información común que permita hacer una gestión integral e intencionada.

20.3 Patrimonio cultural y reordenamiento territorial. Considerar el patrimonio cultural como bienes o sistemas de bienes que la comunidad estima fundamentales para la mantención y pervivencia de su cultura e identidad y que se desarrollan y articulan en un territorio particular. Para lograr este objetivo se requiere que éste sea incorporado a los diversos procesos de gestión y ordenamiento territorial para la toma de decisiones de los gobiernos a nivel local, regional, sectorial y nacional.

20.4 Apoyar la creación del Centro Nacional de Difusión y Archivo de las Artes Escénicas, que registre y preserve la memoria patrimonial de la danza y el teatro nacional -cuya necesidad está detectada tanto en el documento de formulación de políticas del CNCA como en el propio documento de la CIP de Bases de Diagnóstico.

Igualmente, favorecer un registro del **patrimonio musical- partituras, instrumentos- y de la danza,** -como se menciona en el documento de Bases de Diagnóstico- en coordinación con otras entidades competentes, para promover su preservación y memoria. **En el caso de la danza,** que ha tenido un desarrollo sostenido a partir de la década de 1940, se apunta a la creación de un museo nacional y a recopilar objetos, documentos y demás artefactos producto de las

manifestaciones artísticas, así como resguardar lo intangible, la representación escénica como momento de creación único e irrepetible no puede ser traspasada, pero sí por medio de un soporte moderno como el video.

20.5. Estudiar la posibilidad de contar con Registro Voluntario del Patrimonio en manos privadas, de modo de tener conocimiento del valioso- y creciente- contingente que está en poder de coleccionistas privados.

20.6 Registro de la memoria histórica –DDHH-.

a) A nivel internacional, en diversos países –entre ellos España- se ha desarrollado en las últimas décadas, como parte de las políticas de memoria histórica **los registros de memoria** en materia de Derechos Humanos, lo cual corresponde promover dentro de una concepción de respeto a dichos derechos y de evitar que sean conculcados.

b) En los últimos años, **en Chile, hay varias manifestaciones de este carácter en el ámbito patrimonial:** declaración de monumento histórico a determinados inmuebles -el antiguo centro de detención de Villa Grimaldi, la ex -casa presidencial de calle Tomás Moro en Santiago-; la Biblioteca del Reencuentro impulsada por DIBAM, con el objetivo de rescatar y poner a disposición del público la producción intelectual de autores chilenos durante el período del exilio y del post exilio y que se encuentra disponible en el catálogo general en línea de la Biblioteca Nacional.. Igualmente, diversas actividades promovidas a nivel internacional por UNESCO y que también incluyen acciones relativas a los Derechos Humanos en Chile.

c) En las observaciones de la Directora de la DIBAM (marzo 2007) a la CIP se destaca lo relativo a la **“memoria colectiva” que está estrechamente vinculada a las preocupaciones del ámbito patrimonial y** “que forman parte del trabajo de instituciones como el Consejo de Monumentos Nacionales y la DIBAM, entre otros organismos del Estado, respondiendo a una demanda de diversas organizaciones e instituciones de la sociedad civil. A este respecto cabe destacar la preocupación de la propia Sra. Presidenta de la República,

explicitada en varias oportunidades, particularmente, a propósito del anuncio de su decisión de construir el Museo de la Memoria. Mediante estas iniciativas se trata de asegurar el acceso de los ciudadanos al conocimiento histórico y a la memoria del pasado, a fin de que las diversas versiones puedan efectivamente ser contrastadas como expresión de un derecho.”

XXI. CONSERVACIÓN Y TRATAMIENTO DE BIENES PATRIMONIALES.

La **conservación del patrimonio cultural se entiende no sólo como una operación relativa a la preservación** de un material mueble o inmueble, o de un bien cultural intangible, **sino que su trascendencia radica en la información que contiene**, la satisfacción que suscita su apreciación o disfrute, en las identidades que genera en la población y en el valor económico que posee. Por ello **junto con definir qué preservar y con qué objetivos, se debe tener un conocimiento acabado** de la historia de los objetos a intervenir, su materialidad y tecnología de fabricación, como también del entorno en que éstos se encuentran.

Esta diversidad de problemas, que forman parte del trabajo del conservador y restaurador, requiere de profesionales bien formados que puedan integrar en su quehacer la preocupación por los aspectos teóricos, técnicos y prácticos implicados en la ejecución de tratamientos sobre bienes culturales. Por ello se propone:

21.1. Apoyar la formación de nivel superior y la especialización de conservadores y restauradores profesionales.

21.2. Fomentar la incorporación de conservadores/restauradores profesionales en las instituciones que cautelan patrimonio, sobre todo en regiones.

21.3. Desarrollar programas de conservación preventiva, orientado a la evaluación de factores de riesgo para edificios, sitios y colecciones, específicamente en cuanto a su situación ambiental, seguridad, manejo y mantenimiento.

21.4. Promover proyectos de investigación para generar conocimientos sobre técnicas, materialidad y causas de deterioro de los bienes patrimoniales muebles e inmuebles.

21.5. Promover programas que consideren los distintos grados de intervención, es decir la preservación, conservación, restauración y mantenimiento de estructuras arquitectónicas, arqueológicas como también de los bienes patrimoniales mueble, con el fin de resguardarlos en el tiempo y valorar su función económica y social.

21.6. Estimular programas, con la participación de equipos profesionales interdisciplinarios, orientados a proyectos de trascendencia nacional e internacional como aquellos relativos a la conservación del patrimonio chileno declarado Patrimonio de la Humanidad por UNESCO.

XXII.- DIFUSION.

Las políticas que tienden a vincular patrimonio, memoria, identidad y sociedad, requieren, necesariamente, de una acción concertada en materias de difusión y acercamiento del patrimonio a la comunidad. Específicamente se propone.

22.1. Incentivar la difusión del patrimonio cultural de la Nación por diversos medios, entre ellos mediante publicaciones financiadas, entre otros fondos públicos y privados, por la línea de Mejoramiento Cualitativo del Fondo del Patrimonio.

22.2. Premios a aquellos que se destaquen en la investigación, promoción, educación, difusión, conservación del patrimonio y favorecer **redes de ciudadanos voluntarios**, guardianes del patrimonio, que contribuyan a su preservación y difusión.

22.3. Incentivos al turismo cultural sustentable, -mencionado como Principio Básico en el documento de Base de Diagnóstico-, en programas coordinados con SERNATUR con miras a reactivar o poner en valor sitios históricos, arqueológicos, gastronomía tradicional, fiestas regionales, etc. Promover programas conjuntos y complementarios de medio ambiente, cultura y turismo.

22.4. Promover la difusión y otorgar un estatus especial a la artesanía tradicional, en coordinación con otros programas públicos y privados.

22.5. Continuar y profundizar la utilización de nuevas tecnologías informáticas para la difusión de bienes patrimoniales, conforme a los programas que ha venido impulsando DIBAM.

22.6. Dar mayor realce a nivel nacional y regional a la celebración del Día del Patrimonio. Por otra parte, la difusión debe ir unida a una permanente **capacitación** de las personas encargadas del cuidado del material patrimonial.

22.7. Identidades locales y rescate patrimonial. En el contexto del mundo globalizado contemporáneo, se hace creciente la necesidad de impulsar el conocimiento del patrimonio en sus distintas manifestaciones -material e inmaterial, arquitectónico, arqueológico, religioso, indígena, y otras-, en el nivel de las diversas comunidades de la sociedad nacional.

XXIII. EDUCACIÓN PARA EL PATRIMONIO.

La Comisión ha considerado que la preocupación permanente y sistemática por la educación patrimonial es un principio fundamental de su quehacer y de la política patrimonial del país.

Al respecto, se ha considerado la importancia, a nivel del Ministerio de Educación, de concebir la apreciación y respeto al patrimonio como un objetivo educativo de carácter transversal, además de que la información y los contenidos específicos sean ofrecidos en las distintas asignaturas.

La Comisión valoró además la preocupación de la UNESCO por el tema y la especial preocupación por la generación de materiales didácticos que pueden ser aprovechados a nivel internacional y adecuados a las respectivas realidades nacionales.

También se valoró la importancia de hacer uso en esta materia de una amplia gama de medios didácticos y metodologías y tanto por la vía de la educación formal, como no formal. Igualmente, el aprovechamiento de los grados de flexibilidad curricular existente, para hacer atractiva la enseñanza de esta materia que es particularmente adaptable a las distintas realidades regionales y locales.

23.1. Favorecer la educación patrimonial, y la valoración y respeto por el patrimonio cultural nacional, tarea que debe comenzar en la niñez, entregando conocimiento y contenidos y promoviendo valores y actitudes que permitan generar un compromiso, respeto e identificación con el patrimonio.

23.2 Apoyar y promover programas, guías didácticas, módulos, publicaciones y actividades escolares y extraescolares de educación patrimonial en coordinación con el Ministerio de Educación. Sin perjuicio de

lo anterior, el Instituto del Patrimonio podrá promover un programa de publicaciones o incentivar o subvencionar las que considere relevantes mediante convenios.

23.3. Promover la racional inclusión de las temáticas del patrimonio en el currículum escolar y en los objetivos específicos y transversales de los distintos niveles de la educación, en coordinación con el Ministerio de Educación.

23.4 Promover actividades extraprogramáticas orientadas al conocimiento y valoración del patrimonio de las distintas regiones. Igualmente, velar por la inclusión de contenidos vinculados al patrimonio cultural, arqueología, prehistoria americana y chilena, en la forma que corresponda, en los programas de estudio de la educación básica y media.

23.5. Estimular proyectos y actividades tendientes a adecuar los contenidos y programas de educación patrimonial a las realidades regional y local. En particular, talleres, visitas, dramatizaciones, etc., que promuevan el conocimiento y la valorización de la ciudad y su patrimonio, en medio de un ambiente social, natural y cultural y la relación escuela-comunidad en estos ámbitos, entre ellas:

- visitas guiadas a centros cívicos;
- entrevistas a adultos mayores sobre patrimonio intangible;
- visitas a talleres artesanales;
- exposiciones de expertos durante visitas a museos sobre algún tema de interés para los estudiantes e investigaciones sobre piezas de museo;
- visita a parque nacional, monumentos natural o reserva ecológica.

23.6. Considerar educacionalmente el patrimonio no sólo como un tema de contenido sino como un recurso de aprendizaje, en un contexto mayor de educación para la vida.

XXIV. INVESTIGACION.

La investigación y generación de conocimiento puro y aplicado sobre patrimonio es un área especialmente variada y es aquella en que se produce una mayor presencia del mundo académico y universitario. En todo caso, igualmente se realizan investigaciones impulsadas por el Estado y por el sector privado no universitario.

Son frecuentes las investigaciones en las que confluyen especialistas y académicos de distintas instituciones, públicas y privadas, nacionales y extranjeras, en que esa misma diversidad se da en las fuentes de financiamiento.

A nivel nacional, en el futuro deberán seguir confluyendo, los fondos tipo FONDECYT, FONDEF y FONDART, con el específico del patrimonio, el Fondo del Patrimonio Cultural.

La diversidad temática es muy amplia: investigaciones que se realizan, por ejemplo, en el campo del patrimonio arqueológico, histórico, arquitectónico, previo a las tareas de restauración; investigaciones y estudios sobre técnicas de restauración de pinturas, esculturas y bienes culturales muebles; investigaciones sobre ecosistemas y patrimonio natural; estudios e investigaciones sobre patrimonio inmaterial y folklore, y otras.

Al respecto, se recomienda:

24.1. Promover convenios con CONICYT -Fondecyt y otros fondos- para promover la investigación en patrimonio, sin perjuicio de los proyectos que pueda financiar la línea de Mejoramiento Cualitativo del Fondo del Patrimonio.

24.2. Apoyar mas fuertemente al FONDART, en lo que se refiere a proyectos de patrimonio.

24.3. Becas. En coordinación con otros programas públicos y privados, establecer un sistema de becas para promover la profesionalización y capacitación de profesionales en conservación, restauración, e investigación del Patrimonio cultural en Chile y en el extranjero.

24.4. Incluir en la Ley de Donaciones Culturales el apoyo de privados a la investigación, catastro, inventarios y capacitación en los rubros de investigación, conservación y restauración del patrimonio cultural.

24.5. Estimular la interacción y lugares de encuentro entre la investigación antropológica, arqueológica y otras vinculadas al patrimonio, con la nueva institucionalidad patrimonial y con las instituciones privadas de fomento en este campo, de modo facilitar y asegurar el adecuado aprovechamiento del conocimiento que se genere en el país en este ámbito.

XXV. INTERACCIÓN CON EL SECTOR PRIVADO

La interacción del Instituto del Patrimonio, con el sector privado en el proceso de desarrollo de la Política Patrimonial, tiene variadas dimensiones.

Estado y sector privado comparten la responsabilidad del apoyo a la cultura y el patrimonio.

Esta responsabilidad compartida tiene por base que el patrimonio es de todos, de la ciudadanía y que éste adquiere sentido por su apropiación, disfrute, y utilización racional por parte de la sociedad civil.

Por su parte, el sector privado tiene gran diversidad de manifestaciones en este ámbito: asociaciones y colegios profesionales; corporaciones y fundaciones sin fines de lucro con vocación patrimonial; sector empresarial, comunidades

vinculadas a territorios o bienes patrimoniales específicos; sector académico y de la investigación, que si bien es mixto, opera con autonomía y flexibilidad; gestores culturales; y asociaciones culturales intermedias, que han tenido un interesante desarrollo en las últimas décadas profesionalizando el sector y acercando programas y fuentes de financiamiento a las “audiencias”, esto es, el público, real o potencial que asiste a museos, bibliotecas, visita sitios arqueológicos o santuarios de la naturaleza y también, naturalmente a representaciones propias de la creación artística.

Algunos principios que pueden orientar esta interacción:

25.1. Criterio de apertura y de colaboración interinstitucional y público – privada.

El Instituto del Patrimonio nace para asumir el rol activo que se le reclama al Estado en este campo y para abrir espacios de apreciación y perfeccionamiento del Patrimonio y no para competir ni para ocupar lugares que puede cubrir la acción privada. Por el contrario, puede y debe facilitar su acción y colaborar con ella.

En este contexto, el Instituto va a interactuar y coordinarse con numerosas instituciones del sector público y con toda la amplia gama de actores privados interesados en el Patrimonio a que se aludió más arriba.

25.2. Diversidad de instrumentos de interacción y cooperación.

Las formas de interacción se insinúan a lo largo de este documento y pueden materializarse en diversos instrumentos o programas:

- a)** Convenios para actividades conjuntas y complementarias.
- b)** Convenios para el desarrollo, con base a delegaciones parciales, de responsabilidades que le corresponden legalmente al Instituto del Patrimonio y que éste lleva a la práctica con la colaboración de instituciones culturales privadas o comunitarias.

c) Asesoría de diversos actores culturales en elaboración de planes de manejo, diseño de proyectos para el fondo del Patrimonio, evaluación de proyectos, etc.

d) Acciones puntuales en colaboración: módulos para facilitar la educación patrimonial, actividades específicas de difusión, actividades conjuntas de puesta en valor de bienes patrimoniales y turismo cultural sustentable, etc.

OCTAVA PARTE: ESTUDIO DE CAMBIOS LEGALES EN MATERIA PATRIMONIAL.

XXVI. CRITERIOS PARA CAMBIOS LEGALES

26.1. Puesta en práctica. La materialización de estas propuestas se llevará a cabo conforme a los criterios que determine el Supremo Gobierno y con los mecanismos que se estime apropiado.

Diversas recomendaciones pertenecen al plano de las políticas públicas en materia de patrimonio y otras materias relacionadas, en tanto que otras corresponden a programas que pueden ser desarrollados con base en las actuales normativas, o con aplicación de asignaciones presupuestarias para el año 2008 y siguientes y otras partidas presupuestarias. Como regla general, no requerirían de cambios legales. Ejemplos de lo dicho son, entre otros, los programas tendientes a consolidar la Red de Nacional de Bibliotecas Públicas y diversas recomendaciones en los ámbitos de la educación, difusión e investigación del patrimonio, inventarios y diversas actividades de interacción entre los sectores público y privado, entre otras.

Por otra parte, y con base en nuestro ordenamiento constitucional y legal, las disposiciones tendientes a crear, modificar o alterar funciones de reparticiones del Estado y servicios públicos, crear funciones y cargos públicos, disponer de nuevos recursos y fondos para fines específicos y permanentes y otros,

requieren de sanción legal, y en diversas situaciones, con iniciativa del Ejecutivo, para su tratamiento y aprobación por el Congreso Nacional.

26.2. Criterios. Cabe mencionar tres aspectos:

a) Tal como se enunció con anterioridad, en todos los casos en que sea posible, se preferirá como **estrategia legal**, la de proponer las modificaciones específicas que sean necesarias de leyes y normas existentes, y no la vía de la derogación.

b) Por otra parte, ha sido criterio de la CIP propiciar que los diversos cambios que se requieran **sean implementados de modo integrado y coordinado y en lo posible en un solo cuerpo legal**. Lo anterior, sin perjuicio de normas que puedan incluirse en las sucesivas leyes de Presupuesto.

c) Los cambios que se proponen dicen relación **tanto con nuevas normativas como con modificación** de reparticiones, procedimientos y normativas existentes.

d) En todos estos últimos casos, se trabajará, **por medio de los mecanismos de coordinación que se dispongan**, con y a partir de los Ministerios y reparticiones respectivas, según los casos, por ejemplo, el Ministerio de Hacienda - modificaciones tributarias y franquicias a las donaciones y normas sobre personal y creación de Fondos-, el Ministerio de Educación -DIBAM y Consejo de Monumentos Nacionales-, el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo - Ley General de Urbanismo y Construcciones-, CNCA -programas en el ámbito patrimonial, donaciones culturales-, y otros, y dentro del criterio global de que se procura, **como idea central, perfeccionar las normativas tendientes a la conservación, rescate, protección y difusión del patrimonio nacional, en sus distintas manifestaciones y en aspectos tales como, incentivos tributarios, incentivos a las donaciones patrimoniales, nueva institucionalidad, mejoramiento de procedimientos de regulación y protección, instrumentos para el financiamiento del proyectos y programas, y otros**. Lo anterior, sin perjuicio, de las funciones de coordinación

de la agenda legislativa que ejerce el Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

XXVII. INICIATIVAS Y MODIFICACIONES LEGALES Y CONVENCIONES INTERNACIONALES.

27.1. Algunas normativas a ser dictadas o modificadas. La propuesta de cambios legales, incluirá tanto nuevas iniciativas como la modificación de leyes y otras normativas ya existentes.

27.2. Nuevas normas. Estas se refieren a aspectos, como los siguientes:

a) Disposiciones relativas a la creación del Instituto del Patrimonio, como servicio descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con las normas sobre objetivos, funcionamiento y estructura que requieran de sanción legal, dentro del marco reseñado en el Capítulo IV. En todo aquello que sea posible, -en este y los demás puntos, capítulos, párrafos- se propone actuar por la vía reglamentaria, de resoluciones u otros actos administrativos.

b) Disposiciones relativas a la creación del Fondo del Patrimonio Cultural, con las normas que requieren de sanción legal en lo relativo a objetivos, fuentes de recursos, instrumentos de asignación de fondos, líneas de proyectos para adquisición de inmuebles protegidas y otras líneas, dentro del marco indicado en el Capítulo IX.

c) Otras normas y procedimientos que sean materia de ley y no impliquen la modificación de una norma ya existente.

27.3. Modificación de normas existentes:

a) Modificación de la normas que rigen a la Dirección de Bibliotecas Archivos y Museos, DIBAM, en particular el Decreto Ley N° 5.200 de 1929 , sus modificaciones posteriores y reglamento, para su adaptación e

incorporación, con análoga denominación, al futuro Instituto del Patrimonio y la **Ley del Consejo de Monumentos Nacionales**, Ley N° 17.288 de 1970, y sus modificaciones posteriores, para actualizar la composición del Consejo de Monumentos Nacionales y categorías de protección de bienes, ambas del ámbito del Ministerio de Educación. Las enmiendas legales se introducirían dentro de los lineamientos señalados en los documentos de esta Comisión y, en particular, de los capítulos IV, V, VI, X, XI, y otros del presente documento de Propuestas. En este marco, se han preparado también algunas nuevas normativas, como las referidas a Sistema Nacional de Archivos y creación de Archivos Regionales con las pautas indicadas en el capítulo XIII de este documento.

b) Modificación de normas tributarias, relativas a franquicias para propietarios de monumentos nacionales y otros bienes protegidos o con otros propósitos mencionados en este documento -como el de servir de fuentes al Fondo del Patrimonio Cultural-, con relación a las leyes de Impuesto a la Renta , DL 824 de 1974 y sus modificaciones; Ley N° 19.271 de Impuesto a las Herencias, Asignaciones y Donaciones; Ley N° 17.235 de Impuesto Territorial - cuyo texto refundido fue fijado por DFL N°1 de 1998-, y otras que corresponda modificar, del ámbito del Ministerio de Hacienda, dentro los lineamientos mencionados, en particular, en particular en los capítulos VI y VIII del presente documento.

c) Modificación de normas referidas a donaciones culturales y establecimiento de normas para incentivar donaciones con objetivo patrimonial, en particular la denominada Ley Valdés, Artículo 8° de la ley N°18.985 de Reforma Tributaria de 1990, y sus modificaciones posteriores, en particular Ley N°19.985, en el ámbito del CNCA y Hacienda, en el marco de los lineamientos que aparecen especialmente en el Capítulo VII de este documento.

d) Modificaciones relativas a zonas e inmuebles de conservación histórica y perfeccionamiento de regulaciones en materia de interés patrimonial, contenidas principalmente en la Ley General de Urbanismo y Construcciones, DFL 458 de 1976, particularmente art. 60 y, eventualmente, la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, cuyo texto actual está fijado por DS

Nº47 de 1992, en el ámbito del Ministerio de la Vivienda y Urbanismo, y conforme a las recomendaciones contenidas principalmente en el capítulo VIII de estas Propuestas y también del capítulo IX.

e) Adecuaciones que procedan a normativas del CNCA, ley N° 19.891 de 2003 y, eventualmente, otros ministerios como MOP y Ministerio de Bienes Nacionales, y normativas sobre gobiernos regionales y locales.

f) En suma, con estos elementos, se propone articular estas iniciativas, en un **Proyecto de Ley de Apoyo y Protección del Patrimonio Cultural Nacional**, que incorpore tanto la inclusión de nuevas disposiciones como la modificación de leyes y normativas ya existentes, en lo que corresponda.

27.4. Adecuación de normas patrimoniales y ambientales.

En materia de patrimonio natural y en la vinculación de la normativa del patrimonio cultural y natural y, dado que también se encuentra en proceso de modificaciones la Ley 19.300 de Bases de Medio Ambiente y la institucionalidad de la CONAMA, se propone en el Capítulo XV del presente documento la apertura de un plazo durante el año 2008 que permita armonizar ambas normativas.

27.5. Ratificación de convenciones internacionales en materia patrimonial.

Resulta importante complementar los cambios legales que se postulan, con la ratificación de convenciones internacionales que completan nuestra normativa, al incorporar principios internacionales que coinciden con los objetivos de política contenidos en este documento y en el de Bases de Diagnóstico.

Entre ellas:

a) promover la ratificación de la Convención sobre las medidas que deben adoptarse para prohibir e impedir la importación y exportación y la transferencia de propiedad ilícita y de bienes culturales, de UNESCO aprobada el 14 de Noviembre de 1970.

b) la Convención para la salvaguardia del Patrimonio cultural Inmaterial de UNESCO, 17 de Octubre de 2003, ambas en el campo de acción del Ministerio de Relaciones Exteriores y el CNCA.

c) abordar también el estudio y ratificación de otras convenciones cuya materia se vincula con nuestra realidad y patrimonio como la referida a la Convención sobre la protección del patrimonio cultural subacuático. UNESCO, 2 de Noviembre de 2001.